



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 24 DE NOVIEMBRE DE 1993

Número 272

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 138/93 de fecha 5 de noviembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 92-95. 9907

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden por la que se modifica la Orden de 20 de abril de 1993, por la que se aprueba el Plan Regional de Electrificación Rural para 1993. 9919

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Salud y Consumo

Expediente sancionador número 630/93. 9919

Expediente sancionador número 628/93. 9920

Expediente sancionador número 574/93. 9920

Expediente sancionador número 416/93. 9920

Expediente sancionador número 230/93. 9921

Expediente sancionador número 23/93. 9921

Expediente sancionador número 85/93. 9921

Expediente sancionador número 558/93. 9922

Expediente sancionador número 258/92. 9922

Expediente sancionador número 288/93. 9922

Expediente sancionador número 426/92. 9922

Expediente sancionador número 482/92. 9923

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Edicto. N.º Expediente: 88/05/A/179. 9923

Edicto. N.º Expediente: 88/05/E/177. 9923

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Expediente 52/93. 9924

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cieza. 9932

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.160/93. 9964

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.155/93. 9964

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.220/93. 9964

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.165/93. 9964

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.390/93. 9965

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.379/93. 9965

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.419/93. 9965

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.398/93. 9965

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 795/89.	9966	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 27/92.	9970
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 594/88.	9966	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 374/92-B.	9970
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 688/91.	9967	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 345/93.	9971
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos número 257/92.	9968	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 44/93.	9971
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos número 196/93.	9968	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.183/92.	9972
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.173/91.	9968	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 350/92-B.	9972
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 810/91.	9968	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 758/92.	9973
Primera Instancia número Siete de Murcia. Corrección de error.	9969	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 476/93.	9973
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.429/93.	9969	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 868/93.	9973
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.931/93.	9969		
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 132/92.	9969		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TOTANA. Modificación de las Ordenanzas Fiscales de 1994.	9974
TOTANA. Aprobado inicialmente el expediente número 6 de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de 1993.	9974
MULA. Licencia para café-bar en Ctra. Caravaca, s/n.	9974
FORTUNA. Padrones de exacciones municipales.	9975
CARTAGENA. Licencia para equipo de música en bar, en calle Bodegones, 8, bajo.	9975
CARTAGENA. Licencia para cafetería-despacho de quinielas, en calle Alhucemas, 15, Barrio Peral.	9975
CARTAGENA. Licencia para café-bar en calle Postigos, Barrio Peral.	9975
PUERTO LUMBRERAS. Contratación directa para la construcción de un pabellón de 600 nichos en el Cementerio Municipal.	9975
SAN PEDRO DEL PINATAR. Devolución de fianza a Joaquín Castejón Castejón.	9975
BLANCA. Expediente número 1 sobre modificaciones en el Presupuesto del ejercicio 1993.	9976
ARCHENA. Aprobado el Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras y Contadores correspondiente al cuarto trimestre de 1993.	9976
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador número 269/91.	9976
TOTANA. Solicitada devolución de fianza por don Agustín García Pérez.	9976
LORCA. Licencia para café-bar, en Plaza del Convento.	9976
LORCA. Iniciación trámites previos a la redacción del Programa de Actuación Urbanística del Sector Turístico No Programado del P.G.O.U.	9977
TORRE PACHECO. Licencia para supermercado en calle Emilio Rubio, s/n, Balsicas.	9977
TOTANA. Notificación de resolución de retirada de vehículo.	9977
MURCIA. Licencia para café-bar en Plaza Oliva, número 20, Alquerías.	9977
MURCIA. Licencia para cristalería en Ctra. San Javier, s/n, Torreagüera.	9977
MURCIA. Licencia para taller de reparación de vehículos automóviles en calle Corregidor Vicente Cano Altares, s/n.	9977
CARAVACA DE LA CRUZ. Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico-Jefe de Servicio.	9978
JUMILLA. Presupuestos Generales para 1993.	9982
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para destilación y tratamiento de plantas aromáticas en Ctra. de Lorca, s/n, Polígono Industrial Cávila.	9983
ALBUDEITE. Aprobados los Padrones de 1993.	9983

V. Otras disposiciones y anuncios

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. Delegación Territorial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Murcia. Autorización para cambiar la ubicación de despacho.	9984
Comunidad de Regantes Huerta de Abajo y Sahues. Abanilla (Murcia). Junta General Ordinaria.	9984
Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación provincial de Almería. Expediente sancionador número 156/93-P.	9984
Heredamiento de Aguas de Alguazas. Convocatoria. Juntamento General Ordinario.	9984

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14988 DECRETO N.º 138/93 de fecha 5 de noviembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 92-95.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El régimen jurídico de financiación de actuaciones protegibles, articulador del Plan de Vivienda 92-95, se halla fundamentalmente contenido en el R.D. 1932/91 de 20 de Diciembre sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda. Esto no obstante, el citado Real Decreto deja en manos de las Comunidades Autónomas, al ser competencia exclusiva de las mismas, la regulación del procedimiento para acceder a los diversos regímenes de financiación previstos en aquella norma, así como otras cuestiones necesarias para hacer efectivo el Plan 92-95, tales como la redistribución de los municipios y pedanías en las diversas áreas geográficas, limitaciones al régimen de uso y disposición, documentación, etc.

El Gobierno Regional, como consecuencia de lo anterior, con objeto de hacer frente a la ejecución del Plan de Viviendas, y de concretar las obligaciones que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia había asumido por vía convencional, dictó el Decreto 48/92, de 7 de mayo, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo (B.O.R.M., 19-05-92). Dicho Decreto, sin embargo, aunque concebido para articular la ejecución del Plan de Vivienda durante toda la vida de éste, se halla inescindiblemente vinculado al propio régimen de financiación fijado por la Administración Central del Estado, por lo que cualquier cambio o modificación en este último, repercute de forma inmediata en la virtualidad jurídica y operativa de la norma autonómica. Esto es lo que ha acontecido, recientemente, con la aprobación del R.D. 726/1993 de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles y se modifican determinados artículos del R.D. 1.932/91 de 20 de diciembre.

Otras razones, sin embargo, coadyuvan a la necesidad de la norma que ahora se dicta. Entre ellas, no ocupa un lugar ciertamente menor, la experiencia acumulada durante el primer año de ejecución del Plan de Vivienda, que aconseja introducir algunas simplificaciones en el procedimiento, junto a algunas otras cuestiones de índole más sustantiva, como la eliminación del límite mínimo en materia de presupuesto de rehabilitación para las ayudas con cargo a los fondos de la propia Comunidad Autónoma, y algunas otras cuestiones menores.

Por último, y con objeto de atender a las exigencias derivadas de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en concreto a las consecuencias que podrían derivarse en materia de vivienda, de la admisión indiscriminada de un régimen estimatorio en los supuestos en que no recayere resolución expresa dentro de plazo, consecuencia ineluctable dados los términos en que se halla redactado el artículo 43.c de la Ley 30/92, se ha procedido a mantener la posibilidad de un régimen estimatorio exclusivamente referido a la calificación provisional en materia de vivienda de protección oficial y rehabilitación privada.

Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1993.

DISPONGO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.

1.- La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calificará como actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo aquellas que, reuniendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 1.932/91 de 20 de diciembre modificado por el R.D. 726/1993 de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles y R.D. 1.668/91, de 20 de noviembre y en el presente Decreto, se encuentren encuadradas dentro de los límites presupuestarios y del número de actuaciones que se determinan en el Convenio de 21-1-1992, suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

2.- Las calificaciones de actuaciones protegibles en viviendas de protección oficial de nueva construcción, de rehabilitación privada, de suelo, así como los visados de los contratos de compraventa o de adjudicación de viviendas a precio tasado, posibilitarán el acceso a los préstamos cualificados previstos en el R.D. 1.932/91 de 20 de diciembre, modificado por el R.D. 726/1993 de 14 de Mayo, y R.D. 1668/1991, de 15 de noviembre.

3.- La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, reconocerá y otorgará las ayudas económicas directas reguladas en los citados Reales Decretos, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y siempre dentro de los límites en número de actuaciones señalados en el Convenio de fecha 21 de enero de 1992.

4.- Asimismo y con cargo a sus Presupuestos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia reconocerá y otorgará en forma de subvenciones personales a los adquirentes, adjudicatarios, y promotores para uso propio de vivienda de Protección Oficial en régimen general, y de otras viviendas a precio tasado de las definidas en el artículo 22 y siguientes del R.D.1932/91 de 20 de diciembre, modificado por R.D. 726/93 de 14 de mayo, y de conformidad con lo regulado en este Decreto.

Igualmente, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda otorgará subvenciones a las actuaciones de rehabilitación privada de viviendas y edificios, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no podrán superar los límites presupuestarios y de número de actuaciones para cada tramo de renta reflejados en el citado Convenio.

5.- El número total de actuaciones protegibles de otras viviendas a precio tasado en cómputo anual, previsto en el Convenio Marco de fecha 21 de enero de 1992, se dividirá en dos, quedando de la siguiente forma:

a) Para la adquisición de viviendas de protección oficial en segundas o ulteriores transmisiones, viviendas libres usadas o nuevas terminadas, el 70 % del cupo anual convenido.

b) Para la adquisición de viviendas libres en construcción, el 30% del cupo anual convenido.

No obstante, a treinta de septiembre de cada año de vigencia del Plan de Vivienda y vista la evolución anual de solicitudes, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, oída la Comisión de Seguimiento del Plan de Vivienda creada por Orden de fecha 4 de agosto de 1992 podrá incrementar o disminuir dichos porcentajes.

Artículo 2.- Ámbito temporal y territorial.

1.- Las disposiciones de este Decreto serán de aplicación en los términos establecidos en el artículo anterior a las actuaciones protegibles cuya solicitud de calificación provisional o de visado de contrato se hayan formulado entre la fecha de entrada en vigor del presente Decreto y el 31 de diciembre de 1995, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias del presente Decreto y en la Disposición Transitoria Segunda del R.D. 726/93 de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles.

2.- Las ayudas económicas previstas en el presente Decreto, tendrán por destinatarios a los adquirentes, adjudicatarios y promotores de actuaciones protegibles de viviendas y de rehabilitación privada, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Requisitos para la obtención de las ayudas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1.- Las personas físicas beneficiarias de subvenciones para la adquisición, adjudicación o promoción para uso propio de viviendas de protección oficial de régimen general, de otras viviendas a precio tasado y de rehabilitación privada, deberán pertenecer a unidades familiares cuyos ingresos ponderados no excedan de 3,5 veces el S.M.I., en el período impositivo que, vencido el plazo de presentación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sea inmediatamente anterior al momento de solicitar la subvención.

2.- Que se solicite para la adquisición, adjudicación y rehabilitación de una única vivienda, salvo en los supuestos de familia numerosa, que deberán cumplir los requisitos establecidos en la legislación específica de vivienda de protección oficial.

3.- Que el adquirente, adjudicatario, o promotor de estas actuaciones protegibles, se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.

4.- Que los adquirentes, adjudicatarios o promotores para uso propio de viviendas de nueva construcción, no sean titulares del dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda de protección oficial, ni en cualquier caso, sobre una vivienda libre en la misma localidad en la que se sitúa la vivienda objeto de la actuación protegible, cuando el valor de mercado de la vivienda libre exceda del 20% del precio de aquélla.

5.- Que la vivienda de protección oficial adquirida, adjudicada o promovida para uso propio o rehabilitada, se destine a domicilio habitual y permanente del beneficiario de las ayudas, dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente, y de tres meses desde la fecha del visado del contrato de compraventa o adjudicación en caso de vivienda a precio tasado, si la vivienda está terminada, y de tres meses desde la obtención de la cédula de habitabilidad, cuando se trate de vivienda en construcción.

6.- Sólo serán objeto de ayuda la adquisición, adjudicación o promoción para uso propio de viviendas de protección oficial y de precio tasado, cuya superficie útil no exceda de 90 m².

En las actuaciones de rehabilitación con ayudas a cargo de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, el límite máximo de superficie útil computable de la vivienda será de 120 m²., con independencia de que su superficie útil real pudiera ser superior.

7.- Para poder acceder a estas ayudas el precio máximo de adquisición de las viviendas de protección oficial de nueva construcción en régimen general y de otras viviendas a precio tasado será:

a) Cuando se trate de V.P.O. de nueva construcción 1.2 veces el módulo ponderado vigente en el momento de la calificación provisional.

b) Cuando se trate de V.P.O. en segundas o posteriores transmisiones, el que les corresponda según las normas específicas que les sean aplicables, y según el régimen de pro-

tección oficial al que estén acogidas.

En ningún caso podrá exceder de 1,5 veces el módulo ponderado vigente en la fecha de la transmisión.

c) Cuando se trate de viviendas libres, 1,5 veces el módulo ponderado vigente en la fecha de solicitud de visado del contrato de compraventa o adjudicación.

8.- El límite máximo de presupuesto protegible en actuaciones de rehabilitación será el señalado en el artículo 8 del R.D. 726/93 de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles.

9.- Que la adquisición, adjudicación o promoción para uso propio de vivienda de protección oficial o vivienda a precio tasado, esté financiada mediante préstamo cualificado de acuerdo con el R.D. 1932/91 de 20 de diciembre. Esta limitación no es aplicable a las actuaciones de rehabilitación salvo en el caso previsto en el artículo 7.b del R.D. 726/93 de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles.

Artículo 4.

A los efectos del presente Decreto, los ingresos condicionantes de las ayudas vendrán referidos a los ingresos ponderados que se determinarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del R.D. 1.932/91 de 20 de diciembre, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Artículo 5.

A los efectos de las actuaciones protegibles en materia de vivienda de protección oficial y otras viviendas de precio tasado contempladas en el R.D. 1.932/91, modificado por R.D. 726/93, y del presente Decreto, el precio de adjudicación en las promociones para uso propio realizadas en régimen cooperativo o de comunidad de propietarios, incluirá junto al valor de la edificación y la repercusión del suelo, de forma desglosada, los gastos generales, financieros y de gestión, que se originen en la promoción, no pudiendo superar dicho precio de adjudicación en ningún caso los precios máximos de venta establecidos reglamentariamente, tanto para las viviendas de protección oficial en régimen general o especial como para las viviendas de precio tasado.

CAPITULO II

Actuaciones protegibles en materia de vivienda de Protección Oficial y otras viviendas de precio tasado.

Sección I

Actuaciones protegibles con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda re-

conocerá y otorgará subvenciones a fondo perdido a los adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio de viviendas de protección oficial de régimen general y de otras viviendas a precio tasado, que hayan obtenido préstamo cualificado.

Artículo 7.

1.- La cuantía de las subvenciones, en el número previsto en el Convenio Marco de fecha 21 de febrero de 1992, para cada tramo de ingresos y año, será equivalente al siguiente porcentaje sobre el precio de venta o adjudicación:

- Del 6% cuando los ingresos del beneficiario sean iguales o inferiores a 2,5 veces el S.M.I.

- Del 4% cuando los ingresos del beneficiario sean superiores a 2,5 veces el S.M.I. o igual o inferior a 3,5 veces el S.M.I.

2.- Estos porcentajes se aplicarán sobre el precio de la vivienda que figure en el contrato visado de compraventa o de adjudicación, y en el caso de promociones para uso propio realizadas por personas físicas individualmente consideradas, el que constara en la escritura de declaración de obra nueva, incluido el valor del suelo.

3.- La fecha de la Resolución de visado de los contratos de compraventa o adjudicación determinará la inclusión de la solicitud, dentro del correspondiente cupo anual en el reconocimiento de las subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

La fecha de concesión del préstamo cualificado determinará la inclusión de la solicitud de subvención en el cupo anual correspondiente.

Artículo 8.

La cuantía de la subvención para el primer acceso en propiedad regulado en los artículos 6, 15 y 25 del Real Decreto 1.932/91 de 20 de diciembre sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, será equivalente al 3% del precio de la vivienda que figure en el contrato visado de compraventa, de adjudicación o valor de la edificación que, sumado al del suelo, constará en la declaración de obra nueva, en el caso de promoción para uso propio realizada por persona física individualmente considerada.

Esta ayuda específica, en los cupos anuales previstos, para el primer acceso a la vivienda en propiedad es compatible con las ayudas económicas que se puedan obtener con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Sección II

Procedimiento para las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Artículo 9.- Calificaciones de viviendas de nueva construcción.

1.- En las calificaciones provisionales y definitivas de

viviendas de protección oficial de nueva construcción, sin perjuicio de lo establecido en el R.D. 3.148/78 de 10 de noviembre, deberán constar, en todo caso, los extremos siguientes:

a) Código de identificación del expediente y régimen (general, especial o mixto) al que se encuentren acogidas las viviendas y destino de las mismas (venta, arrendamiento o uso propio).

b) Identificación del solicitante (nombre o razón social, domicilio e identificación fiscal), tipo de promotor y su naturaleza jurídica.

c) Descripción registral del solar donde se van a construir o estén promoviéndose las viviendas.

d) Tipología, número y superficie útil de las viviendas y, en su caso, de los garajes, trasteros, talleres para artesanos y anejos para labradores, ganaderos y pescadores, con especificación de si están o no vinculados en proyecto y registralmente a las viviendas de los edificios en que estén situados.

e) Precios máximos de las viviendas y anejos vinculados.

f) Área geográfica homogénea en la que se incluye la actuación protegible.

g) Módulo ponderado aplicable.

h) Cuantía máxima de los préstamos cualificados y tipos de ayudas económicas que se puedan solicitar, con expresión de que la posible concesión y condiciones de los préstamos cualificados y ayudas económicas directas, quedan sometidas a las limitaciones establecidas en el presente Decreto, en el R.D. 1.932/91 de 20 de diciembre de 1991, y en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 21 de enero de 1992.

2.- El plazo para la concesión de la Calificación Provisional de viviendas de protección oficial de nueva construcción será de dos meses a partir de la presentación de la solicitud.

3.- El plazo para la concesión de la Calificación Definitiva de viviendas de protección oficial será de tres meses contados a partir de la presentación de la solicitud.

Artículo 10.

1.- Se podrá otorgar la calificación definitiva de V.P.O. en cualquiera de sus regímenes, a las viviendas que en una promoción cumplan con las determinaciones legales, de superficie, calidad y destino que se contemplen en la reglamentación vigente, con independencia de la posible existencia en la misma promoción de otras viviendas no sometidas al régimen legal de V.P.O.

2.- Esta dualidad de regímenes legales en una misma promoción, podrá venir dada:

a) A solicitud del promotor, debidamente motivada, y del adquirente, en su caso, siempre que se formule una vez obtenida la Calificación provisional de V.P.O. del expediente de construcción.

b) De oficio, por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a consecuencia de la inadecuación de una o varias viviendas de la promoción a las normas reguladoras de V.P.O. o con carácter de sanción en virtud de expediente instruido al efecto.

3.- Cuando se autorice por estas razones la concurrencia de regímenes legales en la misma promoción, esa dualidad se pondrá en conocimiento de los Organismos Públicos y entidades financieras que corresponda a los efectos fiscales y financieros pertinentes.

Artículo 11.- Solicitud y visado de contratos de adquisición de viviendas de protección oficial y otras viviendas a precio tasado.

1.- A la solicitud de visado de contratos de viviendas de protección oficial, deberá acompañarse la documentación que se enumera en el artículo 12.4 del presente Decreto.

2.- A la solicitud de visado de los contratos de viviendas a precio tasado deberá acompañarse la documentación que se enumera en el artículo 12.4 del presente Decreto, con exclusión de lo señalado en los apartados b), c) y h).

3.- En la resolución de visado de contratos de viviendas a precio tasado, realizada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, deberán expresarse, al menos, los siguientes extremos:

a) Código de identificación del expediente.

b) Fecha del contrato de compraventa.

c) Fecha de construcción del inmueble en caso de vivienda terminada, y fase de construcción del inmueble y fecha de su terminación, en caso contrario, y si dispone o no de cédula de habitabilidad.

d) Superficie útil de la vivienda y de los anejos vinculados.

e) Precio de venta por metro cuadrado útil de la vivienda y anejos vinculados.

f) Área geográfica en la que se ubica la vivienda.

g) Módulo ponderado aplicable.

h) Prohibición de transmisión intervivos, por ningún título, durante el plazo de cinco años, contados desde la formalización del préstamo cualificado, sin autorización de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y sin la cancelación del préstamo cualificado y reintegro de los subsidios y subvenciones recibidas, incrementadas con los intereses legales devengados desde el momento de su percepción. Esta limitación deberá constar expresamente en la es-

critura pública de compraventa y en la de préstamo hipotecario.

4.- El visado de los contratos de viviendas de protección oficial se realizará mediante diligencia en los mismos.

5.- El plazo de visado para los contratos de compraventa o adjudicación de viviendas tanto de protección oficial como a precio tasado será de 60 días contados desde la presentación de la solicitud a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Artículo 12.- Plazo de formalización de las solicitudes de ayuda económica directa.

1.- Plazo de solicitud.

a) Si se trata de adquirentes o adjudicatarios de viviendas de protección oficial de nueva construcción, la solicitud podrá formularse conjuntamente o con posterioridad a la de visado de compraventa o adjudicación. En todo caso, la solicitud no podrá formularse después de los tres meses siguientes a la fecha de formalización de la escritura pública de compraventa o adjudicación, o desde la calificación definitiva, en el supuesto de ser ésta posterior.

b) Si se trata de promotores de viviendas de protección oficial para uso propio, o de adquirentes de viviendas que fueran calificadas bajo el procedimiento del artículo 7.b del R.D. 726/93, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación, la solicitud de ayudas económicas directas podrá formularse conjuntamente con la de visado de contratos, y en todo caso, no podrá solicitarse después de los tres meses siguientes a la fecha de la calificación definitiva.

c) Si se trata de adquirentes o adjudicatarios de viviendas a precio tasado, la solicitud podrá presentarse conjuntamente con la de visado, y en todo caso, no podrá solicitarse después de los seis meses siguientes a la obtención del visado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, del contrato de opción de compra, compraventa o adjudicación.

2.- En todo caso, no podrán formularse solicitudes de ayudas económicas directas acogidas al R.D. 1.932/91 de 20 de diciembre y al presente Decreto, con posterioridad al 31 de diciembre de 1999, sin perjuicio de lo establecido para las ayudas económicas directas a promotores, en su caso, y a los adquirentes y adjudicatarios de viviendas promovidas en actuaciones protegibles en materia de suelo, en la Disposición Transitoria 2ª del Real Decreto 726/93 de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles y se modifican determinados artículos del R.D. 1.932/91 de 20 de diciembre.

3.- Las solicitudes de ayuda económica directa se dirigirán al Director General de Arquitectura y Vivienda, quien será competente para su Resolución.

4.- A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

a) D.N.I. y N.I.F. de los solicitantes.

b) Número del expediente de promoción de viviendas de protección oficial, excepto para el supuesto de adquisición de viviendas libres a precio tasado.

c) Contrato de opción de compra, compraventa o adjudicación, debidamente visado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

d) Compromiso de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente en los plazos establecidos en el artículo tres, apartado 5 del presente Decreto.

e) Declaración de no ser titular del dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda de protección oficial ni, en cualquier caso, sobre una vivienda libre en la misma localidad, en la que se sitúa la vivienda objeto de la actuación protegible, cuyo valor de mercado exceda del 20 por 100 del precio de aquella.

f) Última carta de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y fotocopia compulsada del título de propiedad, en caso de ser titular del dominio o de un derecho real de uso o disfrute de otra vivienda.

g) Copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que corresponda a la unidad familiar, del periodo impositivo que, vencido el plazo de presentación de aquélla, sea inmediatamente anterior al momento de solicitar la subvención. Dicha declaración será exigible a estos efectos aun cuando el solicitante no estuviere obligado a declarar.

h) Certificado de la entidad de crédito concedente del préstamo cualificado, en el que se haga constar la cuantía del mismo, el plazo de amortización y el tipo de interés, salvo en el supuesto de adquisición y adjudicación de viviendas a precio tasado, o promociones de vivienda de V.P.O. de uso propio.

i) Para el caso que proceda, certificado de minusvalía, expedido por el órgano competente según la legislación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

j) En el supuesto de adquisición y adjudicación de viviendas a precio tasado, deberá acreditarse además, la superficie útil de la misma, mediante nota simple registral de la vivienda, y para el caso de que no constara en la misma la superficie útil, ésta se calculará multiplicando la superficie construida por 0,80, y en último término mediante plano de planta levantado al efecto por técnico competente, debidamente firmado y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

k) En el caso de primer acceso a la vivienda en propiedad, tanto de protección oficial como de precio tasado, deberán acompañarse igualmente, los siguientes documentos:

- Certificado de la Entidad de crédito en el que se haga constar la fecha de apertura y la cuantía global de las imputaciones que con carácter periódico se hayan efectuado en la cuenta-ahorro vivienda.

- Declaración de no ser, ni haber sido, titular de otra vivienda.

l) Certificado de empadronamiento de la localidad donde se ubica la vivienda que se pretende adquirir o promover.

5.- El plazo máximo para la Resolución de las solicitudes de ayudas económicas directas será de tres meses desde la fecha de su solicitud.

Artículo 13.- Ampliación del periodo de subsidiación de los préstamos cualificados.

La ampliación del periodo de subsidiación del préstamo cualificado prevista en el artículo 4.2. del R.D. 1.932/91 de 20 de diciembre, exigirá que el beneficiario de esta ayuda lo solicite dentro del quinto año de cada período, acreditando que sigue reuniendo las condiciones que le hicieron acreedor a la subsidiación del préstamo cualificado, mediante la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar, correspondientes a los dos períodos impositivos que una vez vencidos los plazos de presentación de aquéllas, sean inmediatamente anteriores al momento en que se solicite la ampliación.

Artículo 14.- Percepción de las subvenciones.

1.- La subvención se satisfará mediante la presentación de copia simple de la escritura pública de compraventa y subrogación en el préstamo cualificado, una vez liquidada de los impuestos correspondientes, o bien mediante certificación literal del Registro de la Propiedad, una vez obtenida la calificación definitiva de la vivienda.

Si se tratara de promoción de viviendas para uso propio, la subvención se satisfará, previa justificación de la formalización del préstamo cualificado y de la obtención de la calificación definitiva, así como del coste real de las actuaciones, mediante la presentación del presupuesto del proyecto de ejecución de las obras en el caso de promotor individualmente considerado, y a través de escritura pública, en el caso de adjudicación, en la que habrá de constar certificación expedida por la Junta Rectora de la Cooperativa, o por el órgano de administración y representación de la Comunidad de Propietarios, en la que se contendrán los conceptos expresados en el artículo 5 del presente Decreto.

Si se tratara de adquisición de otras viviendas a precio tasado, la subvención se satisfará previa presentación de la escritura pública de compraventa y de la formalización del préstamo cualificado, y de la cédula de habitabilidad en el caso de vivienda libre de nueva construcción. En el caso de adjudicación, la escritura pública deberá contener además, la certificación señalada en el párrafo anterior.

2.- Los beneficiarios de la subvención, con carácter previo al pago, deberán presentar certificado expedido por la Delegación de Hacienda, de la Base Liquidable Regular, que consta en su declaración del IRPF, correspondiente a su unidad familiar y al período impositivo inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de las ayudas económicas di-

rectas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 a) del R.D. 1.932/91 de 20 de diciembre.

3.- Cuando en la escritura de compra-venta o adjudicación el precio de la transmisión sea inferior al que sirvió de base a la Resolución de la subvención, la cuantía a percibir se reajustará de acuerdo con el precio que conste en escritura.

4.- La percepción de la subvención quedará condicionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, a que el beneficiario de la misma se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

5.- El derecho a exigir el pago de la subvención prescribirá a los 5 años contados a partir de la notificación al interesado de la Resolución reconocedora del derecho a subvención, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.

La falsedad de la documentación en la que consten los requisitos exigidos para ser beneficiario de las ayudas económicas directas, se considerará infracción grave con arreglo a lo establecido en el artículo 56, apartado séptimo del R.D. 3.148/78 de 10 de noviembre.

Artículo 16.- Plazo y formalización de las solicitudes de subvenciones para la promoción de viviendas de protección oficial con destino a alquiler, previstas en el R.D. 1.932/91 de 20 de diciembre.

1.- La solicitud de subvención se realizará conjuntamente con la solicitud de calificación provisional de viviendas de protección oficial.

2.- El abono de la subvención se practicará una vez obtenida la calificación definitiva, fraccionándose en función del número de viviendas efectivamente arrendadas, extremo que se acreditará mediante la presentación a visado de los contratos de arrendamiento debidamente liquidados de los impuestos correspondientes debiéndose aplicar, en su caso, al reembolso del préstamo cualificado.

Artículo 17.- Préstamos cualificados para actuaciones protegibles.

1.- En el marco de los Convenios con las entidades financieras, los promotores y adquirentes o adjudicatarios en caso de préstamo directo, podrán solicitar la concesión de préstamos cualificados ante las entidades financieras públicas o privadas.

2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de aquellos de los siguientes documentos, que en cada caso procedan:

a) Copia de la Calificación Provisional o Definitiva de vivienda de Protección Oficial.

b) Contrato visado por órgano competente.

c) Resolución de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobatoria, en su caso, de la subsidiación solicitada y del tipo subsidiado aplicable en el supuesto de préstamo directo al adquirente y otras viviendas a precio tasado.

3.- Las entidades de crédito deberán notificar simultáneamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al MOPT, la concesión de los préstamos cualificados y sus subrogaciones, en los plazos y formas establecidos en los Convenios, distinguiéndolas según gocen o no de subsidiación.

CAPÍTULO III

Rehabilitación privada

Sección I

Procedimiento para la calificación de actuación protegible en materia de rehabilitación.

Artículo 18.

Tendrán la consideración de actuaciones protegibles las definidas como tales en el artículo 1 del R.D. 726/93 de 14 de mayo por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles.

Artículo 19.

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda calificará provisionalmente aquellas actuaciones de rehabilitación que cumplan con las determinaciones que figuran en el R.D. 726/93 de 14 de mayo por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles y en el presente Decreto.

Artículo 20.

La solicitud de calificación provisional de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación, podrá presentarse en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) DNI y NIF del solicitante.

b) Documento o documentos que acrediten la propiedad o cualquier otro título legítimo sobre el inmueble. En el caso de arrendatarios o usufructuarios deberá presentarse, además, autorización por escrito del propietario.

c) Memoria descriptiva de las obras que se pretendan acometer.

d) Compromiso de destinar el inmueble a residencia habitual y domicilio permanente, en los casos en que sea pertinente por la naturaleza de la actuación protegible.

e) Documento fotográfico de las fachadas completas de la vivienda o edificio a rehabilitar, y plano de situación.

Artículo 21.

A la vista de la solicitud y de la documentación relacionada en el artículo anterior, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, podrá declarar mediante Resolución al efecto, la no admisión de la solicitud por no adecuarse la actuación pretendida a las previstas en el Real Decreto 726/93 de 14 de mayo, sobre financiación de actuaciones protegibles.

Artículo 22.

Admitida la solicitud y en el plazo máximo de un mes, se emitirá informe por los servicios técnicos sobre la adecuación de lo solicitado a las actuaciones declaradas como protegibles en el R.D. 726/1993 de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles.

En dicho informe técnico deberá constar, además, si por el tipo de actuación que se pretende es o no necesaria la redacción de proyecto por técnico competente.

Artículo 23.

A la vista del informe técnico señalado en el artículo anterior, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, podrá denegar la Calificación Provisional por no adecuarse la actuación solicitada a las condiciones técnicas señaladas en el Real Decreto 726/93 de 14 de mayo, sobre financiación de actuaciones protegibles.

Artículo 24.

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, requerirá además, la documentación siguiente:

a) Solicitud, o licencia de obras en su caso, presentada en el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique el inmueble objeto de la actuación.

b) Proyecto redactado por técnico competente, en su caso. Este documento, no podrá requerirse si en el informe técnico, no constara como necesaria su redacción.

c) Contrato/s de ejecución de obras, que contengan presupuesto detallado por unidades de obra o referencia expresa a las obras contempladas en el proyecto, en el caso de ser éste preceptivo, firmado por el contratista/s y el promotor.

En el caso de que las obras se ejecuten por administración, se presentará presupuesto desglosado de los materiales a utilizar firmado por el promotor y contrato de mano de obra en su caso, firmado por contratista/s y el promotor.

d) En el caso que corresponda, certificación de estar al corriente de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

e) Declaración de la Renta, debidamente sellada por la Delegación de Hacienda, de la unidad familiar del solicitante correspondiente al período impositivo inmediatamente

anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

f) Cualesquiera otra documentación que resultase necesaria para la comprobación de la situación económico-patrimonial del solicitante.

Artículo 25.

Completada la documentación señalada en los artículos anteriores y siendo ésta conforme, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda otorgará la calificación provisional de actuación protegible de rehabilitación en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de su solicitud.

Artículo 26.

1.- En la calificación provisional deberán constar, al menos, los siguientes extremos:

a) Código de identificación del expediente y tipo de actuación.

b) Identificación del solicitante (nombre o razón social, domicilio e identificación fiscal).

c) Tipo de promotor y su naturaleza jurídica.

d) Datos relativos a la ubicación del inmueble objeto de rehabilitación (calle, localidad y código postal).

e) Superficie útil total de la vivienda y útil protegida.

f) Área geográfica homogénea en la que se ubica la actuación.

g) Presupuesto protegible.

h) Cuantía máxima del préstamo solicitado y subsidiación reconocida en su caso.

i) Plazo de ejecución de las obras.

2.- El inicio de obras deberá comunicarse dentro de los 15 días siguientes al mismo.

Sección II

Subvenciones en materia de rehabilitación.

Artículo 27.- Presupuesto protegible.

Tendrá la consideración de presupuesto protegible el definido como tal en el artículo 3 del Real Decreto 726/93 de 14 de mayo por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles.

Artículo 28.- Subvenciones con cargo al MOPT.

1.- Los promotores de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación podrán obtener las subvenciones previstas en el R.D. 726/93 en los casos, condiciones y requisitos establecidos en el mismo.

2.- En el caso contemplado en el artículo 12.1 del R.D.

726/93 de 11 de junio, el promotor de la actuación protegible deberá presentar declaración expresa de su renuncia al préstamo cualificado junto con la calificación provisional para su diligencia por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Artículo 29.- Subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Los promotores de actuaciones de rehabilitación protegida, que cumplan las condiciones señaladas para ser beneficiarios de las subvenciones con cargo a los Presupuestos del MOPT, podrán obtener subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Artículo 30.

Sólo podrán ser objeto de subvención con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia, aquellas actuaciones sobre inmuebles que tengan una antigüedad superior a diez años.

Artículo 31.

Los promotores de actuaciones de rehabilitación protegida, podrán obtener con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, una subvención equivalente al 5% del presupuesto protegible, siempre y cuando sus ingresos sean inferiores a 3,5 veces el S.M.I.

Artículo 32.

Los promotores de actuaciones de rehabilitación protegida de edificios en los que el 70% de la superficie total esté destinada a vivienda, excluyendo de este cómputo la planta baja y la superficie bajo rasante, y cuyos ingresos sean inferiores a 3,5 veces el S.M.I., que realicen obras de adecuación estructural, podrán obtener una subvención del 5% del presupuesto correspondiente a las partidas relativas a los capítulos de cimentación y estructura que figuren en el proyecto presentado, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Artículo 33.

En aquellas actuaciones de rehabilitación que tengan por objeto la adecuación estructural, según lo establecido en el artículo 5 del R.D. 726/93 de 14 de mayo, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda subvencionará el 50% de los honorarios facultativos de redacción de proyecto, siempre que se den las condiciones siguientes:

a) Que el promotor de las actuaciones tenga unos ingresos inferiores a 3,5 veces el S.M.I.

b) Que los honorarios profesionales del proyecto hayan sido calculados con arreglo a la tarifa mínima de redacción de proyectos de rehabilitación, aprobada por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

Sección III

Calificación definitiva y pago de subvención.

Artículo 34.

1.- Finalizada la ejecución de las obras con arreglo a las condiciones y plazos en que fue otorgada la calificación provisional y previa visita de inspección técnica, se otorgará calificación definitiva de rehabilitación, previa presentación de:

- Certificado final de obra, en su caso.
- Documentación fotográfica actual de las fachadas completas de la vivienda o edificio rehabilitado.

2.- La Dirección General de Arquitectura y Vivienda podrá requerir, en su caso, cualquiera otra documentación aclaratoria de la presentada, previamente al otorgamiento de la calificación definitiva.

Artículo 35.

El pago de la subvención a la que se tuviera derecho, se realizará una vez otorgada la calificación definitiva en todos y cada uno de los casos y modalidades de subvención, tanto del MOPT como de la Comunidad Autónoma de Murcia, y previa presentación, en todo caso, de la certificación de la base liquidable regular de la declaración de renta, correspondiente a su unidad familiar.

Artículo 36.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden 8 de febrero de 1993, sobre ayudas para la rehabilitación de viviendas de promoción privada afectadas por proceso de deterioro estructural, la subvención a la que se tendrá derecho, cuando los ingresos familiares ponderados del usuario de la vivienda sean iguales o inferiores a 5,5, el S.M.I., será del 40% del presupuesto total protegible y del 10% cuando sean superiores a 5,5 veces el S.M.I.

Artículo 37.- Compatibilidad con otras ayudas.

Las subvenciones previstas en el presente Decreto, serán compatibles con aquellas otras que tengan por objeto la misma finalidad, no pudiendo superar la cuantía total de las subvenciones el 75% del presupuesto protegible total de la actuación.

Si el importe del préstamo cualificado concedido para adecuación estructural conforme al R.D. 726/93 de 14 de mayo, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles, más el importe de las subvenciones concedidas superaran la totalidad del presupuesto protegible de la actuación, el exceso resultante de esta últimas se aplicará necesariamente a la amortización anticipada del préstamo cualificado.

CAPÍTULO CUARTO**Limitaciones a la facultad de disposición.****Artículo 38:**

Las viviendas para cuya adquisición, adjudicación,

promoción para uso propio y rehabilitación, hayan recibido subvención con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no podrán ser objeto de transmisión inter-vivos por ningún título, durante el plazo de 5 años contados a partir de la concesión de dicha subvención, sin reintegro a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la totalidad del importe recibido, incrementado con el interés legal del Banco de España.

Artículo 39.

1.- Para garantizar el cumplimiento de la finalidad de la subvención, en los casos de adquisición, adjudicación y promoción para uso propio de viviendas de protección oficial de nueva construcción, y de otras a viviendas a precio tasado, dicha limitación a la facultad de disposición se hará constar expresamente en la escritura pública de propiedad y en la de formalización del préstamo cualificado.

2.- En los casos de subvención a la rehabilitación la Dirección General podrá exigir al beneficiario la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, de la Resolución por la que se concede ésta en los términos previstos en el artículo 26.2 de la Ley Hipotecaria.

CAPÍTULO QUINTO**Terminación de los procedimientos en materia de vivienda y rehabilitación.****Artículo 40.**

Transcurridos los diferentes plazos establecidos en la presente disposición, para resolver las solicitudes amparadas por el mismo, sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda y rehabilitación privada, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que la resolución del procedimiento de que se trate es contraria a lo solicitado por el interesado, salvo, en los casos previstos en los artículos 9.2, 11.5 y 25 del presente Decreto, en las que el silencio tendrá carácter positivo.

CAPÍTULO SEXTO**Actuaciones protegibles en materia de suelo y urbanización.****Artículo 41.**

1.- La Comunidad Autónoma dentro del marco normativo que configura el Plan de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1992-1995 aprobará las actuaciones protegibles en materia de suelo y urbanización, a fin de su inclusión en la financiación cualificada prevista en el R.D. 1.668/91, de 15 de noviembre, dentro de los límites presupuestarios y del número de actuaciones establecido por Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y esta Comunidad Autónoma.

2.- Asimismo, podrá celebrar Convenios-Programas con los Ayuntamientos ubicados en las áreas definidas como prioritarias, en los que se incluirán este tipo de actuaciones protegibles en materia de Suelo y Urbanización.

Artículo 42.

Podrán ser declaradas actuaciones protegibles en materia de suelo y urbanización, aquellas que sean promovidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, destinadas a la promoción de viviendas de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 4 y 5 del R.D. 1.668/91, de 15 de noviembre.

Artículo 43.- Derechos de tanteo y retracto.

Los derechos de tanteo y retracto previstos en los artículos 4 y 5 del R.D. 1.668/91, de 15 de noviembre, deberán constituirse necesariamente en favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en su caso, del Ente al que ésta ceda su derecho.

Artículo 44.- Convocatoria de actuaciones.

1.- La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas celebrará convocatorias públicas anuales de declaración de actuaciones protegibles de suelo y urbanización para los promotores que deseen acogerse a esta financiación cualificada.

2.- En cada convocatoria anual se admitirán propuestas referidas a las previsiones establecidas en el Anexo III del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el M.O.P.T., para el año correspondiente de la convocatoria y el inmediato siguiente.

3.- En cada convocatoria se admitirán propuestas referidas a las actuaciones no consumidas que resten de dicho año y al total de las convenidas para el siguiente, una vez deducidas las correspondientes a los Convenios-Programas celebrados.

4.- La revisión de los objetivos del Convenio entre el M.O.P.T. y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o la modificación de sus asignaciones presupuestarias se tendrán en cuenta en sucesivas convocatorias.

5.- En todo caso deberán respetarse las condiciones que para la declaración de actuación protegible prevé el artículo 3 del R.D. 1.668/91 de 15 de noviembre.

Artículo 45.- Áreas prioritarias.

A los efectos del presente Decreto y de conformidad con lo reseñado en el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el M.O.P.T., tendrán consideración preferente las Áreas territoriales que presenten una más acuciante necesidad de vivienda, definiéndose como tales áreas prioritarias los municipios de Murcia, Lorca, Cartagena y la comarca del Campo de Cartagena, que incluye a estos efectos los municipios de Torre Pacheco y La Unión.

Artículo 46.- Requisitos de las solicitudes de declaración de actuación protegibles.

Las solicitudes se formularán ante el Director General de Arquitectura y Vivienda, y deberán ir acompañadas, al menos, de la siguiente documentación:

- Copia compulsada de los documentos acreditativos de la titularidad del derecho de superficie, opción de compra de los terrenos o cualquier otro título que les habilite para acceder a la propiedad del suelo, que en cada caso proceda, con aportación de los datos registrales, en su caso.

- En caso de expropiación, deberá aportarse certificación del acuerdo municipal por el que se fija el sistema de actuación por expropiación y de que se ha iniciado el correspondiente proceso expropiatorio por la Administración actuante, así como de que se ha dado cumplimiento al trámite de formalización y resolución sobre la relación concreta e individualizada de bienes y derechos objeto de expropiación.

- Delimitación cartográfica de la superficie o polígono de actuación.

- Certificado municipal referente a las circunstancias urbanísticas de los terrenos objeto de la actuación.

- Memoria de viabilidad Técnico-Financiera, que contendrá, aparte de los datos de identificación técnicos e informativos requeridos en la solicitud, aquellos otros de carácter financiero que acrediten la total viabilidad económica de la actuación, y entre otros, el programa de desarrollo de la inversión, los gastos debidamente desglosados, fuentes de financiación, recursos propios y ajenos, beneficio empresarial previsto de la promoción de suelo y de la promoción de las construcciones. Memoria que deberá ir firmada por el promotor y con la conformidad del técnico responsable que aparecerá plenamente identificado.

- Compromiso de que en el caso de resultar beneficiario de la actuación protegible, el promotor otorgará el derecho de tanteo y retracto en favor de la Comunidad Autónoma de Murcia o del Ente al que ésta ceda este Derecho.

Artículo 47.

Las solicitudes de actuaciones protegibles que pretendan acogerse al sistema de financiación establecido con carácter excepcional en el artículo 7.2 del R.D. 1.668/91, de 15 de noviembre y la Disposición Adicional Decimosegunda del R.D. 1.932/91, de 20 de diciembre, deberán ir acompañadas de la misma documentación relacionada en el artículo anterior.

Artículo 48.- Publicidad de la convocatoria.

1.- Tanto los requisitos exigibles a las solicitudes para la declaración de actuaciones protegibles como las propias convocatorias serán publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en uno de los diarios locales de máxima difusión.

2.- Asimismo, se dará conocimiento individualizado a las Asociaciones de promotores, constructores y a los agentes urbanizadores.

Artículo 49.- Criterios de selección de las propuestas.

1.- Para efectuar la selección deberán tenerse en cuenta tanto los aspectos concretos de cada una de las propues-

tas como la distribución territorial del conjunto de las propuestas presentadas.

2.- Los criterios de selección a considerar globalmente y referentes a cada una de las propuestas presentadas son fundamentalmente los expresados en el artículo 9 del Real Decreto 1.668/91, de 15 de noviembre, y en concreto:

a) Los menores niveles de ingresos de las familias a las que se pretenda destinar las viviendas a edificar sobre el suelo resultante de las actuaciones, dentro, en todo caso, de un marco armónico de integración social, mediante la suficiente diversificación de los destinatarios de las viviendas.

b) La menor repercusión media del coste del suelo sobre los precios de las viviendas a edificar sobre aquél, que en ningún caso podrá superar el 15 % de repercusión en las viviendas a calificar de protección oficial.

c) La ubicación de la actuación protegible en núcleos urbanos de más de 100.000 habitantes o en sus áreas de influencia, o en aquellos otros núcleos de menor población en los que el problema de la vivienda sea especialmente acusado.

d) La aplicación de los sistemas de ejecución del planeamiento establecido en la legislación urbanística vigente.

e) El menor plazo previsto en la construcción de las viviendas.

f) El mayor grado de viabilidad de la actuación de acuerdo con la Memoria Técnico-Financiera presentada.

g) La localización de la actuación en una de las Áreas prioritarias.

h) La mayor concordancia entre el tipo de actuación propuesta y el grado de desarrollo del planeamiento urbanístico.

3.- Cuando las solicitudes de actuaciones protegibles para adquisición de suelo y/o urbanización se localicen en Áreas prioritarias, y estas solicitudes cumplan todos los requisitos establecidos en el presente Decreto y en el Real Decreto 1.668/91, tendrán prioridad en la concesión de la declaración de actuación protegible.

Artículo 50.- Audiencia a los entes locales interesados.

Antes de elaborar la Propuesta de Resolución de la convocatoria se deberá dar audiencia, durante el plazo de 15 días, a los Ayuntamientos donde se emplacen las posibles actuaciones, informándolos de las solicitudes presentadas y de las actuaciones públicas previstas en su caso, para que formulen cuantas observaciones estimen pertinentes.

Artículo 51.- Resolución de las convocatorias.

La Resolución de la convocatoria de declaración de

actuación protegible será adoptada, mediante Orden, por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda.

Disposiciones adicionales

Primera.- Registro de publicidad.

1.- Serán objeto de inscripción en el Registro de publicidad de V.P.O. de nueva construcción, todos los anuncios publicitarios o de propaganda, cualquiera que sea el medio por el que se difundan, que tengan por finalidad promover la contratación en venta o alquiler de dichas viviendas por el promotor de las mismas, tanto sean éstos promotores privados como cooperativas o comunidades de propietarios.

2.- La inscripción del texto de los anuncios en el Registro de Publicidad, se hará mediante anotación numerada e individualizada en un libro foliado y rayado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a quien corresponderá su custodia, las inscripciones, y certificaciones de las mismas.

3.- Requisitos que han de contener los textos:

a) Signatura del expediente de construcción.

b) Régimen legal de protección a que esté acogido dicho expediente, con indicación de número de viviendas, emplazamiento y promotor.

c) Fecha de calificación definitiva, o en su caso fechas de calificación provisional y de terminación de las obras.

d) Precio total de venta de cada tipo de vivienda y cuantía previsible de préstamo hipotecario; y en su caso, además de tal indicación, la de si está autorizado para percibir cantidades a cuenta del precio, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto 2.114 de 24 de julio de 1968.

e) Expresión de que los destinatarios de las viviendas habrán de dedicarlas a domicilio habitual y permanente.

f) Número de inscripción en el Registro de Publicidad.

Estos datos habrán de componerse en el anuncio en tipos perfectamente legibles y de tamaño igual al menos al predominante en el propio anuncio.

4.- Procedimiento.

La solicitud de aprobación del texto publicitario acompañada de ejemplar triplicado del mismo, se presentará en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, que la concederá en el caso de que cumpla las prescripciones señaladas en el presente Decreto.

La aprobación se hará constar mediante Diligencia-

Resolución en uno de los ejemplares presentados, que se devolverá al interesado y en el que se consignará el número de inscripción que le corresponde en el Registro de Publicidad.

Si en el plazo de 15 días desde la fecha de solicitud de aprobación del texto no se ha producido ésta, se entenderá concedida tal aprobación.

5.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Decreto, se considerará como infracción muy grave con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153, apartado c, número 9 del Decreto 2.114/1968 de 24 de julio.

Segunda.- Áreas geográficas.

1.- Para la determinación del módulo aplicable al metro cuadrado útil a los efectos de determinar el precio de venta y renta de las viviendas de protección oficial, así como de las condiciones de financiación de las diferentes actuaciones protegibles en materia de vivienda, suelo y rehabilitación, los municipios y pedanías de la Región de Murcia quedarán integrados en las áreas geográficas homogéneas establecidas en la Disposición Adicional primera del R.D. 1.932/91 de 20 de diciembre, conforme a la redistribución realizada por Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 22 de febrero de 1993 (BORM 27 de febrero de 1993 y corrección de errores de 4 de marzo de 1993).

2.- La acreditación de la ubicación de las promociones en los cascos urbanos y pedanías se realizará mediante certificación del Ayuntamiento correspondiente.

3.- En las promociones de viviendas de Protección Oficial para venta que se realicen en el Área Primera, será obligatoria la vinculación de una plaza de garaje por vivienda, en proyecto y registralmente, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

4.- Los módulos adscritos a los Municipios y Pedanías integradas en las Áreas Geográficas dispuestas en la Disposición Adicional Primera del R.D. 1.932/91 de 20 de diciembre, serán aplicables a todas las modalidades de actuaciones protegibles en materia de vivienda cuya solicitud se haya formulado dentro de la vigencia temporal del Plan de Vivienda 92-95.

5.- El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas podrá modificar mediante Orden, el encuadramiento de los distintos municipios y pedanías en las áreas geográficas homogéneas que establezca el M.O.P.T.

Tercera.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.1 del R.D. 726/93 de 14 de mayo, queda facultada la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para proceder a la declaración por Orden de las Áreas ó programas de rehabilitación.

Disposiciones transitorias

Primera.

El Decreto 48/1992, de 7 de mayo, será de aplicación a la concesión de ayudas económicas directas para la adquisición, adjudicación o promoción para uso propio de viviendas de protección oficial de régimen general y de otras viviendas a precio tasado, calificadas provisionalmente y que tengan concedido préstamo cualificado antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Segunda.

Las solicitudes de ayuda económica en materia de rehabilitación que se hubieran presentado conforme al Decreto 48/92 de 7 de mayo y antes de la entrada en vigor del presente Decreto se regirán por los procedimientos y condiciones señalados en aquél.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán derogadas las siguientes disposiciones:

1.- Decreto 48/92 de 7 de mayo por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 92-95.

2.- Artículo 1.3, artículo 2 párrafo primero y artículo 9 de la Orden de 8 de febrero de 1993 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente; sobre Ayudas para la Rehabilitación de viviendas de promoción privada afectadas por proceso de deterioro estructural.

3.- Y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones se precisen en desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a, 5 de noviembre de 1.993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Vicente Blasco Bonete**.

Consejería de Fomento y Trabajo

15073 ORDEN por la que se modifica la Orden de 20 de abril de 1993, por la que se aprueba el Plan Regional de Electrificación Rural para 1993.

Por Orden de 20 de abril de 1993 se aprobó el Plan Regional de Electrificación Rural, con una financiación del 40% a cargo de esta Comunidad Autónoma y del 60% a cargo de la empresa distribuidora Iberdrola, S.A.

Las provisiones presupuestarias del citado Plan han sido disminuidas en virtud del ajuste económico llevado a cabo por la Ley 5/93 de 29 de octubre de reasignación de recursos, racionalización del gasto público y de modificación y reajuste del Presupuesto de 1993.

En la citada Orden se incluía un Anexo con la relación de obras a realizar, que debe ser revisada para acomodarla a las disponibilidades crediticias.

Por otro lado, la demora sufrida en el proceso de determinación del gasto y de los proyectos a realizar aconsejan anticipar la financiación de dicho Plan, a fin de que pueda realizarse en el ejercicio de 1993.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de 20 de abril de 1993 y en base a las competencias que tengo conferidas.

DISPONGO:

Primero

Autorizar a la empresa distribuidora Iberdrola, S.A., la ejecución de las obras Planer citadas en el Anexo a esta Orden.

Segundo

Se modifica el artículo cuarto de la citada Orden de 20 de abril de 1993, quedando redactado de la siguiente forma:

"La aportación de la Comunidad Autónoma se hará efectiva de forma anticipada a la empresa distribuidora".

Tercero

Se modifica la relación de obras a realizar en el Plan de Electrificación Rural de 1993, que figuraba en el Anexo de la Orden de 20 de abril de 1993, quedando fijadas en las que se incluyen en el Anexo a la presente Orden.

Murcia, 15 de noviembre de 1993.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Industria, Energía y Minas.

ANEXO**Lista de obras****N.º; Denominación; Localidad; Presup. Ejec.**

- 1; Reelec. Castillejos; Cartagena; 4.691.266 pesetas.
- 2; Casas de Enrique y otros; Valladolid; 4.205.311 pesetas.
- 3; Elect. Los Chalanés; Sangonera La Seca; 4.462.480 pesetas.
- 4; Elect. La Bronquina; Yecla; 4.137.032 pesetas.
- 5; Reelect. Las Flotas, F.1; Alhama; 5.979.091 pesetas.
- 6; Elect. Torremocha V.; Totana; 2.472.574 pesetas.
- 7; Elect. Paraje Cementerio; Ulea; 3.466.866 pesetas.
- 8; Las Peñas II; Fortuna; 2.460.592 pesetas.
- 9; L.A.M.T. Canteras-Calasp.; Calasparra; 7.342.954 pesetas.
- 10; Reelect. Loma de Rame y La Forca; Cartagena; 14.833.039 pesetas.
- 11; Reelect. Barinas y otros; Abanilla; 3.357.726 pesetas.
- 12; Reelect. Las Monjas; La Unión; 9.028.795 pesetas.
- 13; Reelect. Carril Juanes; Llano Brujas; 4.207.607 pesetas.
- 14; Reelect. Las Polinarias; Torre Pacheco; 10.405.485 pesetas.

Total: 81.050.818 pesetas.

4. Anuncios**Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales**
Dirección General de Salud y Consumo**14597 Expediente sancionador número 630/93.**

Por el presente se hace saber a Francisco Valls Albero, cuyo último domicilio conocido es calle Gral. Fangul, 63, 28047-Madrid, que se le ha formulado Acuerdo Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, habiendo sido nombrado instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel, y Secretaria de instrucción a doña Carmen Martínez Ruiz, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de autorización de Tabacalera para venta de tabacos (artículo 1, Orden 3.4.61, BOE 10.5.61).

2. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

3. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

4. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78 y artículo 6, R.D. 2.807/72, de 15.9, BOE 14.5.72).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2, 3.3.6 y 3.3.4.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

14596 Expediente sancionador número 628/93.

Por el presente se hace saber a Pedro García Jiménez, cuyo último domicilio conocido es, 30840-Alhama, que se le ha formulado Acuerdo Incoación en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, habiendo sido nombrado instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel, y secretaria de instrucción a doña Carmen Martínez Ruiz, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que carece de recibo de pago del Impuesto de Actividades Económicas (Ley 39/88, de 28.12, BOE 30.12.88).

3. Que carece de autorización de Tabacalera para venta de tabacos (artículos 1 y 4, de la Orden 3.4.61, BOE 10.5.61).

4. Que dispone de máquina expendedora de labores de tabaco careciendo de las preceptivas leyendas (artículo 4.3 y 5.1, R.D. 192/88, de 4.3, BOE 9.3.88).

5. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

6. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

7. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78, y artículo 6, R.D. 2.807/72, de 15.9, BOE 14.5.72).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2, 3.3.6 y 3.3.4.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

14595 Expediente sancionador número 574/93.

Por el presente se hace saber a M.^a Dolores Sánchez S. Girón, cuyo último domicilio conocido es calle Sta. Isabel, 12, 30004-Murcia, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, habiendo sido nombrado instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel, y secretaria de instrucción a doña Carmen Martínez Ruiz, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que carece de recibo de pago del Impuesto de Actividades Económicas (Ley 39/88, de 28.12, BOE 30.12.88).

3. Que no todos los artículos expuestos en los escaparates exhiben el precio de venta al público, visible desde el exterior del establecimiento (artículos 1 y 3, D. 2.807/72, de 15 septiembre, BOE 14.10.72).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4 y 3.3.2.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

14594 Expediente sancionador número 416/93.

Por el presente se hace saber a Julio Fernández Bastida, cuyo último domicilio conocido es Sánchez Madrigal, 8, 30004-Murcia, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, habiendo sido nombrado instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel, y secretaria de instrucción a doña Carmen Martínez Ruiz, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de autorización de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que el titular y su esposa carecen de carnet de manipulador de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

3. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

4. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los

clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios de tapas y bebidas (artículo 6, D. 2.807/72, de 15.9, BOE 14.10.72).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.6, 3.3.4, 3.3.2 y 2.1.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

14593 Expediente sancionador número 230/93.

Por el presente se hace saber a Francisco Rosique Martínez, cuyo último domicilio conocido es Dr. Quesada, 6, 30005-Murcia, que se le ha formulado por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

-Que no remitió factura requerida por los inspectores de esta Dirección General (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

14591 Expediente sancionador número 23/93.

Por el presente se hace saber a José A. Sánchez Fernández, cuyo último domicilio conocido es Pza. Sardoy, s/n, 30003-Murcia, que se le ha formulado por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que disponía de máquina expendedora de labores de tabaco en la que figuraba el precio del Ducados a 100 pesetas y Fortuna a 160 pesetas, precios que superan los máximos establecidos (Resolución de 27.12.91, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, BOE 31.12.91).

2. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

3. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

4. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículo 6, D. 2.807/72, de 15.9, BOE 14.10.72).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.6, 3.3.4 y 3.2.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

14592 Expediente sancionador número 85/93.

Por el presente se hace saber a Bernabé Mirón Heredia, cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, 2, 30004-Murcia, que se le ha formulado por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que no todos los artículos expuestos en los escaparates exhiben el precio de venta al público, visible desde el exterior del establecimiento (artículos 1 y 3, D. 2.807/72, de 15 septiembre, BOE 14.10.72).

3. No remitió NIF del titular, documentación requerida por los inspectores de la Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 5.1, 3.3.4 Y 3.3.2.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

14990 Expediente sancionador número 558/93.

Por el presente se hace saber a Gregorio Muñoz Muñoz, cuyo último domicilio conocido es calle La Santa, 7, 30560-Alguazas, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, habiendo sido nombrado instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel, y secretaria de instrucción a doña Carmen Martínez Ruiz, por presunta infracción administrativa de:

-Que realizaba venta ambulante, estando prohibida dicha actividad (Cap. II, R.D. 1.010/85, de 5.6, BOE 28.6.85).

Tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 3.3.7.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

14587 Expediente sancionador número 258/92.

Por el presente se hace saber a Juan Prior Alvarez, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 61, 30140-Santomera, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 258/92, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en su artículo 2.1.1, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de veinticinco mil (25.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 258/92, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

14588 Expediente sancionador número 288/92.

Por el presente se hace saber a S.C.L., Talleres Sta. Teresa, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Madrid, 12, 30530-Cieza, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 288/92, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.2, 3.3.6 y 5.1, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de treinta mil (30.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 1.020/91, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

14589 Expediente sancionador número 426/92.

Por el presente se hace saber a Luis Sánchez Martín, cuyo último domicilio conocido es Virgen del Mar, s/n, 30710 Los Alcázares, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 426/92, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.4, 3.3.6, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de veinticinco mil (25.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 426/92, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

14590 Expediente sancionador número 482/92.

Por el presente se hace saber a Paloma Serrano Carmona, cuyo último domicilio conocido es Emilio Castelar, s/n, 30740 San Pedro del Pinatar, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 482/92, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en su artículo 3.3.4, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de veinticinco mil (25.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 482/92, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

Consejería de Fomento y Trabajo Dirección General de Trabajo

14674 EDICTO. N.º Expediente: 88/05/A/179.

Por el presente se hace saber a la empresa Industrias La Vega, S.A., cuyo último domicilio conocido es Pol. Ind. Oeste, San Ginés, Murcia, que por la información de la Te-

sorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Antonio Moreno Franco.
D.N.I.: 27.474.976.

Duración del contrato: Desde 19-07-88, hasta indefinido.

Murcia, a 2 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

14675 EDICTO. N.º Expediente: 88/05/E/177.

Por la presente se hace saber a la empresa C. Bernal y J. García, C.B., cuyo último domicilio conocido es O. del Azarbe, 18 El Esparragal, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que se formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Antonio Rodríguez Sarriá.
D.N.I.: 27.467.427.

Duración del contrato: Desde 15-07-88, hasta indefinido.

Murcia, a 2 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14040

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 52/93.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Aceites Vegetales, S.A. (ACEVESA), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 30-9-93, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 21-10-93 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 25 de octubre de 1993.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 32072)

CONVENIO COLECTIVO DE ACEITES VEGETALES, S.A. («ACEVESA»)

CAPÍTULO I

Condiciones generales

Artículo 1.—Ámbito de aplicación.

El presente Convenio, firmado entre «ACEVESA» y sus trabajadores, regula las condiciones de trabajo en la empresa, así como sus correspondientes retribuciones.

Artículo 2.—Ámbito territorial.

Las condiciones del presente Convenio se aplican a las relaciones laborales que se desarrollan en las instalaciones situadas en el kilómetro 1,5 de la carretera de Torreciega a los Camachos y en las demás instalaciones y almacenes (propios de la empresa o arrendados por ella) situados en Cartagena o en su término municipal.

Artículo 3.—Ámbito temporal.

La vigencia del presente Convenio será de un año comprendido entre el día 1.º de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1993. Sin necesidad de denuncia previa, el presente Convenio caducará automáticamente al término de su vigencia.

Artículo 4.—Ámbito personal.

El presente Convenio es de aplicación a todas las categorías laborales y profesionales que constan en el anexo número 1 y afectará asimismo, a todos quienes (perteneciendo a ellas) ingresen como fijos o eventuales en las plantillas de la empresa durante el periodo de vigencia de dicho convenio.

Artículo 5.—Absorción de mejoras.

Las mejoras de todo orden (económicas o de cualquier otro tipo) establecidas en este convenio, serán absorbibles o compensables con aquellas otras que, por razón de la fuerza de su rango superior sean establecidas por disposiciones legales, resoluciones, convenios de ámbito superior u otra medida análoga. Debe quedar bien entendido que dichas compensaciones pueden realizarse entre conceptos de distinta naturaleza conforme al cómputo anual establecido en los Decretos de 17 de agosto de 1973 y 29 de marzo de 1974, en la O.M. del 29 de noviembre de 1973 y en las disposiciones posteriores o complementarias.

Artículo 6.—Vinculación.

El presente convenio y los anexos que en él se indican, forman un todo orgánico e indivisible que, en tanto se halle vigente, será aplicable y aplicado en su totalidad. A tal conjunto, en lo sucesivo se llamará «CONVENIO».

En el supuesto de que las autoridades estatales alterasen o no diesen su conformidad a las condiciones económicas o de otra naturaleza pactadas en este convenio, éste sería nulo de pleno derecho en su totalidad, al no existir entonces consentimiento por parte de sus firmantes. En tal supuesto, habría que adaptar el presente Convenio a los imperativos de las indicadas autoridades.

Artículo 7.—Comisión mixta o paritaria.

Para la interpretación y aplicación del convenio se constituirá una comisión mixta.

La composición de esta comisión será paritaria y estará formada por dos representantes de los trabajadores que hayan formado parte de la mesa negociadora y dos representantes de la empresa.

Los nombres de los componentes de la citada comisión se reflejan en la oportuna Acta de Constitución.

La comisión se reunirá a convocatoria de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 72 horas.

CAPÍTULO II

Del trabajo

Artículo 8.—*Condiciones del trabajo.*

De plena conformidad con las disposiciones legales en vigor, la organización técnica y práctica del trabajo es facultad exclusiva de la empresa (a través de las personas que ella designe), por lo que, en consecuencia, podrá adoptar los sistemas de organización, división y racionalización del trabajo que libremente estime que se acomoden mejor a su específico desarrollo industrial y/o comercial.

Artículo 9.—*Jornada laboral.*

Para el año 1993 la jornada laboral anual, para todo el personal comprendido en este convenio, será a ritmo de 1.780 horas de trabajo efectivo.

Se señala y acepta como facultad exclusiva de la Dirección, la de apreciar y establecer (por razones técnicas, comerciales y/o de cualquier índole) la realización de la jornada de descanso semanal en un cómputo de cuatro semanas.

Artículo 10.—*Sistema de trabajo.*

Los sistemas de trabajo por los que los trabajadores realizarán su jornada anual serán los siguientes:

A) Sistema de trabajos a turnos ininterrumpidos con 3 turnos.

El calendario se confeccionará de mutuo acuerdo entre el Comité y la Dirección de la Empresa.

B) Sistema de trabajos a turnos ininterrumpidos con 4 turnos.

La realización de la jornada con este sistema sería como hasta el presente.

C) Sistema de trabajo a 2 turnos (6 a 14 y 14 a 22) y jornada partida de (8 a 14 y de 15,30 a 17,30).

El sistema de trabajo C se aplicará en 3 variantes.

Sistema c.1)

	L	M	X	J	V	S	D
Semana A	M	M	M	M	M	M	F
Semana B	F	JP	JP	JP	JP	F	F
Semana C	T	T	T	T	T	T	F
Semana D	JP	JP	JP	JP	F	F	F

Sistema c.2)

	L	M	X	J	V	S	D
Semana A	JP	JP	JP	JP	JP	F	F
Semana B	T	T	T	T	T	F	F

Sistema c.3)

	L	M	X	J	V	S	D
Semana A	JP	JP	JP	JP	JP	M	F
Semana B	F	JP	JP	JP	JP	T	F
Semana C	JP	JP	JP	JP	F	F	F
Semana D	JP	JP	JP	JP	JP	F	F

M - Jornada de 6 a 14 horas.

T - Jornada de 14 a 22 horas.

JP - Jornada de 8 a 14 y de 15,30 a 17,30 horas.

F - Descanso.

Será criterio de la Dirección de la empresa el cambio del sistema A al sistema B cuando las necesidades comerciales y de mercado así lo hagan necesario.

El cambio de un sistema a otro tendrá un preaviso de al menos un mes natural, para lo cual se pondrá en conocimiento del comité de empresa.

Será también criterio de la Dirección de la empresa la modalidad a realizar dentro del sistema C.

El cambio de una modalidad a otra se avisará con dos días laborales de antelación.

En lo no explícitamente expresado en este artículo nos reglaremos por el punto 1.º del preacuerdo del 3-6-92.

Cuando por razones de falta de semilla o exceso de productos u otras situaciones según las cuales se interrumpa el proceso y los trabajadores a turno no tengan puesto en proceso continuo de fabricación la realización de la jornada por parte de estos trabajadores será normalmente en dos turnos excepto las personas necesarias para la vigilancia y seguridad de las instalaciones.

En estos casos se dará ocupación a los trabajadores en las tareas de mantenimiento de las instalaciones y servicios propios de la actividad de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.

Artículo 11.—*Ajuste de jornada.*

Para el sistema A y C del artículo 10 se fijarán individualmente descansos a lo largo del año para cumplir la jornada anual pactada. Para el sistema B se establecerán los descansos siguientes:

a) Descanso por parada de fábrica en razón de falta de materia prima o exceso de productos.

La empresa comunicará con 48 horas de antelación mínima la necesidad de realización del descanso. Los trabajadores descansarán siempre y cuando tengan saldo a su favor en su cómputo de jornada referido al 31 de diciembre. Caso de tener saldo negativo, no están obligados a la realización del descanso pero deberán comunicar a la empresa con 24 horas de antelación mínima su disposición a trabajar.

b) Descanso por parada programada y reflejado en el artículo 17 del presente convenio.

c) Descanso establecido por la empresa a lo largo del año («huevo»).

Se comunicará con 48 horas de antelación mínima.

En razón de la fijación de estos descansos por la empresa, todos los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán 6.015 pesetas en cada una de las 12 pagas mensuales.

d) Además de los descritos descansos puede un trabajador solicitar, antes del 1 de diciembre, permisos contra su saldo positivo de horas anuales. Dichos permisos se procurarán conceder si lo permite la instalación y hay otro trabajador para sustituirle.

Dichos descansos deberán ser solicitados por escrito con una antelación de 48 horas mínimo (se excluyen sábados, domingos y festivos) y su conformidad o no, se recibirá dentro de ese plazo.

Para cubrir estas ausencias por permisos, y evitar la realización de horas extraordinarias se acudirá a cubrirlo del personal en sistema C con conocimiento del puesto a cubrir.

Si a pesar de los descritos descansos y sean cual sean las razones, el trabajador al 31 de diciembre de 1993 no tiene ajustada su jornada anual, se procederá como sigue:

La empresa facilitará mensualmente el saldo de horas de cómputo jornada anual de los trabajadores.

a) Saldo positivo para el trabajador

1) Hasta 24 horas a su favor. Pasan al cómputo de jornada del año 1994.

2) Más de 24 horas a su favor. La diferencia entre el saldo final a 31 de diciembre y 24 horas se realizarán, a lo largo de los meses de enero, febrero y marzo de 1994, descansos tiempo por tiempo en las fechas que elija el trabajador.

Como única condición comunicar a la empresa con 48 horas de antelación su deseo de disfrute.

b) Saldo negativo para el trabajador

1) Hasta 24 horas de débito. Pasan al cómputo de jornada del año 1994.

2) Más de 24 horas de débito. La diferencia entre el débito final a 31 de diciembre y 24 horas se recuperarán realizando tantas jornadas como fuera necesario para anulación de la diferencia a lo largo de los meses de enero, febrero y marzo.

Como única condición la empresa comunicará al trabajador con 48 horas de antelación la necesidad de la recuperación.

La empresa llevará el control necesario, con el objeto de que al final del año, el saldo sea cero.

Artículo 12.—Presencia en el puesto de trabajo.

El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

Artículo 13.—Movilidad funcional.

Todo trabajador, sea cual sea su categoría laboral y/o profesional, podrá ser dedicado por la empresa a cualquier puesto de trabajo que corresponda a la misma categoría.

En cualquier caso, el trabajador aplicará la totalidad de su destreza y de sus conocimientos a la tarea que define el puesto que ocupe, bien sea éste el que desempeñe de forma habitual, o bien el que, de modo circunstancial, le señale la Dirección de la empresa si a juicio de ésta lo estimase conveniente por razones de organización del trabajo.

En la movilidad funcional se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se distinguen dos situaciones:

a) Instalaciones en marcha o de normal actividad.

«En situaciones de normal actividad, la realización de trabajos de superior e inferior categoría, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente».

b) Instalaciones paradas.

Tanto programadas como fortuitas y casos de emergencia y fuerza mayor.

En el caso de parada de las instalaciones tanto programadas como fortuitas o en situaciones de emergencia todos los trabajadores de la plantilla realizarán todos los trabajos de mantenimiento, limpieza, pintura, engrase, etc., necesarios. Si la parada de las instalaciones es programada (conocida de antemano) se informará al comité de la distribución de las faenas asignadas, tan pronto ésta se realice.

Artículo 14.—Atención de un puesto de trabajo a turnos con descanso compensatorio.

Para mantener el funcionamiento regular de las instalaciones se hace preciso cubrir las ausencias que se produzcan en los puestos de proceso a turnos ininterrumpidos.

Las ausencias que se produzcan en un puesto de proceso a turnos ininterrumpidos, se cubrirán siempre y cuando las instalaciones se encuentren en marcha.

—El primer día de falta, si hay tiempo, con el que sepa el trabajo de ese puesto, de entre los que están en Mantenimiento y Servicios Generales. Si no hay tiempo, seguirá el que ocupa el puesto de trabajo.

—Sigüientes días con el que sepa el trabajo de ese puesto de entre los que están en Mantenimiento y Servicios Generales, respetando un orden, que se establecerá, en la designación.

La empresa cuenta con la colaboración del Comité para solucionar cualquier problema que pueda surgir en la sustitución de ausencias, remitiéndose en cualquier caso a la Comisión Mixta.

Mensualmente se entregará al Comité relación de las horas extraordinarias realizadas y también al personal se le entregará estado de su conjunto de jornada anual referido al 31 de diciembre de 1993.

Artículo 15.—Atención al puesto de trabajo.

Si un relevo acudiese hasta con media hora de retraso, se le permitirá la entrada al trabajo sólo por dos ocasiones al mes con un máximo de seis veces al año; si se excediese de tal límite se aplicaría la Legislación vigente.

Nadie puede abandonar su puesto de trabajo hasta no acudir el relevo.

Artículo 16.—Accidentes.

En los casos de baja por accidente en el trabajo o enfermedad profesional, el trabajador percibirá la diferencia entre lo que reciba de la Mutua Patronal y el 100% de su salario real como si hubiera estado trabajando.

En caso de I.L.T. que requiera hospitalización la empresa completará el 100% de su salario real como si hubiera estado trabajando durante el tiempo que dure la hospitalización.

Para el cómputo de jornada anual, en caso de baja, al trabajador se le computarán como días trabajados todos los correspondientes al período trabajado por su turno y no así todos los que tuviera que franquear.

Si al finalizar el año hubiera disminución de absentismo, la empresa pondría a disposición del Comité la cantidad de 239.000 pesetas para que éste lo distribuya en la forma que estime conveniente entre las personas que hayan estado en I.L.T.

Si el absentismo es igual o mayor que el año anterior la empresa garantizará el 50% de estos fondos.

En los casos de I.L.T. por enfermedad común, aun cuando no requiera hospitalización, la empresa complementará hasta el 90% las prestaciones percibidas de la Seguridad Social a partir del decimosexto día de baja teniendo en cuenta que nunca se podrá superar al salario real.

Artículo 17.—Paradas programadas.

a) Para el sistema A, descrito en el artículo 10, quedan fijadas en el correspondiente calendario laboral establecido (anexo 5).

b) Para el sistema B y C del artículo 10 se fijan las siguientes:

- 1 de enero.
- Jueves y Viernes Santo.
- Sábado Santo (excepto expediciones productos).
- Domingo Resurrección.
- 1 de mayo.
- 24, 25 y 31 de diciembre.

Las guardias de vigilancia y seguridad de la fábrica y sus instalaciones en estos días será realizada por personal de empresa de seguridad.

La descripción de las funciones a desempeñar durante la guardia será comunicada por el Jefe de Fabricación.

La vigilancia y seguridad de las instalaciones en días distintos a los señalados será realizada por dos operarios de entre el personal de fábrica que tuvieran que trabajar esos días.

Artículo 18.—Vacaciones.

Para todas las categorías profesionales que componen la plantilla de fabricación, el período de vacaciones se señala en treinta días naturales. Cualquier alteración del anterior régimen vacacional exigirá, además de la plena conformidad de la Dirección de la empresa, la plena garantía de la capacidad productiva, de la funcional y la inmovilidad de la plantilla y/o del costo.

Como consecuencia inevitable del régimen de trabajo continuo de la empresa, se acuerda que las ausencias que se produzcan en el trabajo de proceso como consecuencia del disfrute de vacaciones de cada uno de los componentes que atienden a dichos puestos, se podrán cubrir conforme al mismo sistema que para suplir ausencias se ha indicado en el artículo 14.

Quienes disfruten sus vacaciones fuera del período 1 de junio/30 septiembre por decisión de la empresa percibirán al comienzo de ellas una única bonificación de 14.102 pesetas por período completo de vacaciones.

Con objeto de programar con la suficiente y necesaria antelación tanto los planes de fabricación como las paradas por mantenimiento, todos a cuantos afecte el ámbito personal del presente convenio, están obligados a comunicar a la Dirección de la empresa el período de tiempo en el que prefieren disfrutar sus vacaciones, para intentar atenderlas si le fuera posible, antes del 1 de mayo.

En la fijación del período de inicio y final de vacaciones se estará a lo dispuesto en el preacuerdo.

La empresa comunicará antes del 1 de mayo de cada año el período de vacaciones.

CAPÍTULO III**De las retribuciones****Artículo 19.—Propósito y amplitud.**

Con la estructuración del presente convenio se pretende:

1.º Lograr retribuciones justas y equilibradas entre los distintos puestos de trabajo, con objeto de identificar la importancia relativa de cada tarea.

2.º Simplificar al máximo la retribución al trabajo (y sus componentes retributivos), lo que permitirá al trabajador conocer en todo momento sus ingresos anuales totales, a la vez que facilitar los procesos administrativos para el cálculo de los devengos.

3.º En las tablas adjuntas de retribución bruta están recogidos y englobados todos los conceptos de retribución que se desprenden de las condiciones y sistemas de trabajo, tales como salario profesional, participación en beneficios, trabajos penosos, tóxicos, peligrosos, plus de turno, plus festivo, descanso compensatorio o de «bocadillo», etc.

Si de acuerdo con cualquier disposición legal, fuese obligatorio el pago por otros conceptos diferentes a los aludidos en el párrafo anterior, se estará a lo establecido en el artículo 5 de este convenio.

Artículo 20.— Turnos.

Se entiende por «Sistema general a turnos ininterrumpidos» el descrito como tal en apartado A y B del artículo 10 del presente convenio.

Todos los trabajadores que desempeñen su puesto de trabajo con arreglo a dichos sistemas, percibirán un «Plus de turno», cuyos valores año son los siguientes:

**TURNOS
con DC**

	Año
1.1. Maestros	285.979
2.1. Oficial 1.º	262.395
3.1. Oficial 2.º	259.111
4.1. Oficial 3.º	254.698
5.1. Ayudante especialista	253.717

El valor del plus de turno corresponde a 222,5 días de jornada efectiva al año.

A efectos administrativos del pago de nómina el importe anual de plus de turno se repartirá en doce mensualidades que se abonarán con el sueldo de cada mes.

En caso de ausencia al trabajo por cualquier razón, se descontarán de la nómina mensual los turnos no realizados de su cuadro de trabajo.

El personal que trabaje en sistema distinto al anterior percibirá el plus de turno cuando lo realice abonándose por el prorrateo de días trabajados.

Excepcionalmente y a título personal, los trabajadores pertenecientes a la plantilla de ACEVESA, con fecha 15/4/91 cobrarán dicho plus aunque no trabajen en dicho sistema.

Artículo 21.—Antigüedad.

Todos cuantos estén comprendidos en el ámbito personal del presente convenio, disfrutarán de los aumentos periódicos que, en concepto de «Servicios prestados» (antigüedad) puedan corresponderle conforme al sistema retributivo que se adjunta como anexo número 3.

El cuadro retributivo del anexo número 3 se aplicará con independencia de la categoría profesional, por considerar que se trata de un premio a igualdad de permanencia en la empresa y ser, por tanto, independiente de dicha categoría profesional.

Artículo 22.—Plus trabajo en festivos.

Este plus engloba o abarca a los llamados complementos personales cuando coincide un festivo distinto de domingo con día de franqueo de personal en turno continuado, artículo 29.7

del convenio de 1990 y al complemento por trabajo en festivo distinto de sábado y domingo, artículo 20 del convenio de 1990, sustituyéndolos por un único plus anual cuya cuantía se acuerda en:

153.279 pesetas/año, para todas las categorías, repartidas en doce mensualidades.

Quiere decir esto que sea cual sea el número de festivos distintos de domingos trabajados o descansados el personal que trabaja por el sistema descrito en los apartados A y B del artículo 10 percibirá este complemento o plus.

Excepcionalmente y a título personal, los trabajadores pertenecientes a la plantilla de ACEVESA, con fecha 15-4-91 cobrarán dicho plus aunque no trabajen en dicho sistema.

El personal de nueva incorporación cobrará la parte proporcional de dicho plus en razón a los días trabajados en uno u otro sistema.

Artículo 23.—Horas extraordinarias.

Son horas extraordinarias las que sobrepasen la jornada establecida dentro de cada sistema de trabajo (artículo 10) y en definitiva sobre el total de la jornada anual pactada (artículo 9).

Las horas extraordinarias serán abonadas al valor que figura en el anexo 4.

Las horas extraordinarias pueden también ser compensadas con descansos de tiempo por tiempo y una compensación económica de 1.805 pesetas/hora realizada.

Queda a voluntad del trabajador la opción sobre una u otra forma de compensación de las horas extraordinarias.

En el supuesto de llegar al tope máximo legal las horas extraordinarias serán compensadas en la opción de tiempo x tiempo.

Son horas extraordinarias de doblaje a turnos solamente las que se efectúan en un puesto de trabajo con sistema de trabajo a turnos ininterrumpidos, trabajando un productor las ocho horas extraordinarias completas del turno doblado o bien adelantando cuatro horas su salida para cubrir entre los dos el doblaje.

Al trabajador se le permitirá el tiempo necesario para comer, cenar o desayunar y comunicar con la familia.

Se establece una compensación de 364 pesetas para desayuno y 936 pesetas para comida o cena.

Cuando un operario realice horas extraordinarias sustituyendo a un operario ausente pero no realice ni las 16 horas continuadas ni las 12 horas se llamarán horas de sustitución.

Las horas extraordinarias realizadas en puestos y trabajos que no son del proceso de fabricación reciben el nombre de «otras» en el anexo.

Tendrán la consideración de estructurales a los efectos que señala el artículo 2 del Real Decreto 1.858/81 las horas incluidas en algunos de los apartados siguientes:

1.º—Prevención o reparación de daños por pérdidas o deterioro de materias primas, productos terminados o materias.

2.º—Derrames de materias primas, productos terminados o materias.

3.º—Guardias en paradas de fábrica.

4.º—Carga y descarga de buques.

5.º—Prevención de accidentes.

6.º—Apurado de silos a causa de finalización de stock de semilla.

7.º—Compromisos comerciales extraordinarios.

8.º—Las ejecutadas en día festivo distinto del domingo, en razón al régimen de trabajo.

9.º—Paradas no programadas de mantenimiento de fábrica.

10.—Reparaciones urgentes que afecten al proceso productivo.

11.—Sustituciones imprevistas a causa de falta de una persona a su puesto de trabajo.

12.—Cubrir puestos de personal, en vacaciones que no concurren con el período de vacaciones previsto.

13.—Limpieza de máquinas que estén incluidas en el proceso continuo.

14.—Mantenimiento eléctrico de la red de alta tensión que tenga que realizarse forzosamente en día de parada.

En cualquier caso las señaladas en los apartados 1.º, 2.º, 10 y 11, tendrán la consideración a que se refiere el artículo 35,3 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 24.—Retribuciones brutas.

Todos cuantos estén comprendidos en el ámbito personal del presente convenio, percibirán las tres pagas extraordinarias, repartidas en dos pagas de cuarenta y cinco días cada una. Ambas serán de igual cuantía.

El incremento de antigüedad en pagas extras, se repartirá entre trescientos sesenta y cinco días.

Estas gratificaciones serán percibidas antes del último día laborable de cada mes de junio y el día laborable anterior a cada 30 de noviembre.

En consecuencia el total de ingresos/año se percibirá en catorce únicos cobros.

Artículo 25.—Cláusula de revisión.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por INE, registrara al 31-12-93, un incremento superior al 6,5% respecto de la cifra que resultara de dicho IPC al 31-12-92, se efectuará una revisión en todos los conceptos salariales del convenio tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso de la indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efecto de 1 de enero de 1993, sirviendo por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1994, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

La revisión salarial se abonará en una sola paga, durante el primer trimestre de 1994.

CAPÍTULO IV

De los otros acuerdos

Artículo 26.—Salario.

Dicho concepto lo forma el salario más el plus residual y más los 3/3 de la llamada curva salarial (artículo 29.6 convenio 1990). El anexo número 2 refleja los diferentes conceptos que constituyen la retribución anual.

Artículo 27.—Formación.

La empresa correrá con los gastos de los cursos de formación que ella proponga, facilitándole tiempo libre al trabajador para su asistencia a los mismos.

Artículo 28.—Ropa de trabajo y prendas de seguridad.

La empresa facilitará las ropas de trabajo y las prendas de seguridad.

Artículo 29.—Revisión médica.

Si como consecuencia de la obligada revisión médica anual, algún trabajador padeciese enfermedad crónica que por su naturaleza exigiese (según criterio médico) alguna vigilancia médica especial, ésta se realizará con la periodicidad y extensión que aconseje el oportuno facultativo.

Con objeto de poder atender necesidades sanitarias individuales (seguimiento de regímenes medicamentosos u otras análogas) la empresa facilitará a todos cuantos constituyen su plantilla el acceso gratuito a la consulta de un Practicante señalado por la propia empresa.

El contenido del reconocimiento anual obligatorio será establecido con el asesoramiento del cuadro médico de Fremap.

Artículo 30.—Comité de seguridad.

Se estará a la Legislación vigente (Ordenanza de Seguridad e Higiene).

Artículo 31.—Salvaguarda de la solidaridad del convenio.

Los firmantes del presente convenio manifiestan que son plenamente conscientes de que todo convenio, por razón de su propia esencia, lleva implícita la inexcusable y mutua obligación del cumplimiento de todos y cada uno de los acuerdos que lo componen y que se reflejan a lo largo de su articulado.

Artículo 32.—Licencias.

A) Licencias retribuidas. Como complemento de lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, se establecen los siguientes permisos retribuidos:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos, hijos, nietos, cónyuge, padres y hermanos).

Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Un día natural en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos, en la fecha de la celebración de dicha ceremonia.

e) Un día en caso de Primera Comunión de los hijos, en la fecha de este acto.

f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste de una norma legal o convencional un período determinado, se estará en lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

g) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividirse en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

Además de los permisos legales se establece la posibilidad de solicitar por parte del trabajador permisos tales como:

Permiso no retribuido: Se pueden solicitar dos días, en todo el año natural. La petición será por escrito en horario de Administración. La concesión o no, se hará por escrito 48 horas después de producida la petición. En el caso de no encontrar sustituto no se podrá acceder.

La Dirección de la empresa estudiará casos particulares que puedan requerir más permiso del legalmente establecido.

Artículo 33.—De los comités de empresa.

Respecto a sus funciones, competencias, atribuciones y garantías, se remiten las partes a lo regulado en la Normativa Legal vigente.

Las horas correspondientes al crédito sindical serán computadas, todas las que se empleen, previa justificación, como realizadas.

Artículo 34.—Premio 25 años de permanencia en la empresa.

La empresa hace manifestación expresa de mantener el premio de permanencia por 25 años de servicio. Consistente en la mensualidad establecida en la Ordenanza Laboral, y un obsequio.

Artículo 35.—Seguro de vida e invalidez.

Se establece un Seguro de Vida e Invalidez Permanente Absoluta para todos los componentes de la plantilla, de una cuantía de dos millones de pesetas.

Artículo 36.—Transporte.

Para todo el personal perteneciente a la plantilla en fecha 28-2-1991, provisionalmente, y hasta el establecimiento de la línea municipal de viajeros, se pondrá un servicio de transporte que partirá desde calle Ramón y Cajal, número 148 o se compensará económicamente con 128 pesetas por desplazamiento.

Artículo 37.—Jubilación.

La empresa y los trabajadores conjuntamente estudiarán todos los sistemas legales posibles que sean más beneficiosos para ambas partes. Hasta tanto se llega a un acuerdo, el cual se reflejará en el convenio del 94, sobre este nuevo posible sistema, se estará a lo dispuesto en la cláusula quinta del artículo 29 del convenio de 1990.

Artículo 38.—Curva salarial.

Queda totalmente incorporada a salario.

Artículo 39.—Incremento salarial.

4% en todos los conceptos salariales del convenio.

Artículo 40.—Suministro de aceite.

Se recibirá mensualmente la cantidad de 500 pesetas o sea 6.240 pesetas/año.

Si un futuro ACEVESA volviera a refinar aceite los productores tendrán opción a recibir 5 litros de aceite refinado o seguir cobrando su importe.

Artículo 41.—Garantías laborales y sindicales.

Se cumplirá la legalidad vigente.

Artículo 42.—Cesta de Navidad.

Todos los trabajadores de la plantilla de ACEVESA recibirán un paquete de Navidad.

Artículo 43.—Garantías.

La empresa garantiza durante la vigencia del presente convenio el mismo nivel de empleo existente a la firma del acuerdo de 8 de julio de 1993.

En prueba de conformidad, firman el presente texto en Cartagena, tres de julio de mil novecientos noventa y tres.

A N E X O N.º 1**Categorías**

Maestro
Oficial 1.º
Oficial 2.º
Oficial 3.º
Ayudante Especialista

ANEXO N.º 2.a

	Salarios		Beneficios y tóxicos			Descanso			TOTAL INDIVIDUAL	Aplicación Artículo 10 12x6.015	
	Año	Días	Valor diario	Año	Días	Valor diario	Año	Días			Valor diario
MAESTROS											
1.1. Con D.C.	1.751.476		3.849,40				152.469		685,25	2.101.733	72.180
OFICIAL 1.º											
2.1. Con D.C.	1.607.376		3.532,69				148.166		665,91	1.953.330	72.180
OFICIAL 2.º											
3.1. Con D.C.	1.563.645		3.436,58				131.805		592,38	1.893.238	72.180
OFICIAL 3.º											
4.1. Con D.C.	1.510.200	455	3.319,12	197.788	365	542	146.253	222,5	657,32	1.854.241	72.180
AYUDANTE ESPECIALISTA											
5.1. Con D.C.	1.476.453		3.244,95				145.671		654,70	1.819.912	72.180

Notas: + El Valor del complemento de turno está reflejado en el artículo 20.

+ + Dentro del salario están incluidas las curvas salariales de 1990, 1991 y 1992.

ANEXO N.º 3

ANTIGUEDAD	AÑO 1993	VALOR DIA
2 bienios y 5 quinquenios	544.952	1.493,02
2 bienios y 4 quinquenios	454.197	1.244,38
2 bienios y 3 quinquenios	363.322	995,40
2 bienios y 2 quinquenios	272.454	746,45
2 bienios y 1 quinquenio	181.692	497,79
2 bienios	90.653	248,36
1 bienio	45.524	124,73

ANEXO N.º 4

DOBLAJE	SUSTITUCION	OTRAS	T X T
2.543	2.543	2.165	1.805

Doblaje.— Cada 8 h. realizadas en las condiciones descritas en el artículo 23 conlleva 4 h. de descanso acumuladas al cómputo de jornada anual.

Otras.— Las realizadas en puestos y trabajos que no son del proceso de fabricación.

Número 13808

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza

EDICTO

Relación de deudores por expediente de apremio y débitos por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

Relación de deudores por expediente de apremio y certificaciones de descubierto a la Seguridad Social.

En todas las certificaciones de descubierto origen de los expedientes relacionados, dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia la siguiente providencia:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

- 1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.
- 2) Recurso de Reposición con carácter facultativo y previo al anterior, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

EXPEDIENTE	N. INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
8700005	3000079791	CARNICAS EL NIÑO DE MULA	CTRA. DE MURCIA, S/N	MULA	120000
8700008	3000030512	CERVANTES CARRILLO MARCOS	DUQUE DE HUETE, S.N	ARCHENA	4159691
8700008	3000209671	CERVANTES CARRILLO, MARCO	DUQUE DE HUETE, 32	ARCHENA	399181
8700009	3000036114	CONSERVAS ROS S A	PARAJE EL CHARRO S.N	PLIEGO	412025
8700020	3000061630	FORTEGA MUEBLES, S L	AVDA DE LA PAZ, S.N	YECLA	31681901
8700021	3000204464	FELIPE GARCIA MORCILLO	ALFONSO X EL SABIO 8 2	CIEZA	148375
8700022	3000711936	GEA VALERA, SANTOS	PABLO XI	BULLAS	275601
8700030	3000027469	JULIA GOMEZ ANTONIO	CALVO SOTELO, 1	ABARAN	1231452
8700030	3000404392	JULIA GOMEZ, ANTONIO	ONESIMO REDONDO, 18	ABARAN	1365688
8700040	3000062727	NOBEL-CLASIC, S L	FEDERICO SERVET, S.N	YECLA	15300630
8700041	3000713607	ANTONIO MOLINA MOLINA	RUEZ S/N 2 C	BLANCA	1538679
8700053	3000060109	PESCADOS SOCORRO, S L	PARAJE EL BUHO, S.N	CIEZA	272994
8700056	3000207954	RICO CARPENA, RAMON	AVDA. LA PAZ, 128	YECLA	1171476
8700057	3000062639	JUAN PEDRO RISUEÑO VIVO	TELEFONOS 2	MULA	5898879
8700063	3000408635	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	TRINQUETE, 60	YECLA	407677
8700072	3000033257	LOPEZ NAVARRO JOSE	CTRA. SAN JUAN, 10	MORATALLA	535627
8700072	3000037580	LOPEZ NAVARRO JOSE	CTRA. DE CARAVACA	MORATALLA	2146466
8700072	3000705566	LOPEZ NAVARRO JOSE	FEDERICO SERVET 12	MORATALLA	464292
8700090	3000724212	GUILLEN SANCHEZ, JESUS	ANTONIO GUIRAO, 21	MORATALLA	605236
8700092	3000085584	YECLA STYL S.L.	C/MAESTRO MORA 27	YECLA	2755948
8700096	3000740434	SORIANO MUÑOZ MARTIN	SAN PASCUAL, 212	YECLA	800494
8700107	3000506671	MILANES ALCOLEA PASCUAL	RICOTE 15	CIEZA	22966
8700119	3000054977	VILLALBA SALMERON FCO.	DIVISION AZUL, 43	CIEZA	2684845
8700134	3000407734	TAMBOLEO DELAMOR PEDRO	VIRGEN DE FATIMA 11	BULLAS	1215688
8700166	3000067433	PROBOBI, S. A.	AVDA. DE LA CONSTITUCION, S.N	ABARAN	740879
8700193	3000097403	MONTAJES ELECTR. GUIRADO S.L	MEDIODIA 40	BULLAS	1698750
8700193	3000211627	GUIRAO JIMENEZ, ALFONSO	MEDIODIA, 40	BULLAS	955668
8700216	3000742590	MARTINEZ NUÑEZ JOSE	H. DEL ALCAZAR 7	ABARAN	202811

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
8700223	3000701096 OLIVARES GUTIERREZ, JUAN	COLON, 6-1 D	JUMILLA	652132
8800017	3000212824 CUTILLAS NARROS FRANCISCO	PRINCIPE 43	ABANILLA	860998
8800020	3000763627 SORIANO SORIANO J. ANTONIO	AVDA. VICTORIA	YECLA	1171476
8800065	3000745529 BANEGAS ALVAREZ SILVERIO	CTRA. DE MULA 46	ARCHENA	45933
8800072	3000743448 MARTINEZ SANTOS CARMEN	REPUBLICA DEL PERU 14	CIEZA	967558
8800090	3000723946 MARCO ROCAMORA ANTONIO	JUAN BAUTISTA S/N	BARINAS	91867
8800095	3000753085 GARCIA MARTINEZ ANTONIO	JUAN RAMON JIMENEZ, 48	CALASPARRA	305174
8800103	3000040281 PEREZ ESCAMEZ HERMANOS S.A.	CTRA DE MURCIA KM 44	BULLAS	8802979
8800103	3000250855 PEREZ ESCAMEZ HNOS. S.A.	AVDA. MURCIA, S/N	BULLAS	300000
8800144	3000212324 AYALA ESCAMEZ JUAN A.	HORNO, 5	VILLANUEVA DEL SEGURA	206701
8800155	3000214968 MARCOS BELDA FRANCISCO	MIGUEL MIRALLES, 4	FORTUNA	204718
8800157	3000215204 SALAR CANO JOSE	AVENIDA MARTIRES, S.N	ARCHENA	261724
8800159	3000215601 LENCINA GUTIERREZ JOSE LUIS	GRAL. MOSCARDO, 32 3	JUMILLA	983308
8800162	3000215907 TORRES GARCIA PEDRO	RAMON Y CAJAL, 75	JUMILLA	137800
8800164	3000216032 RAMOS ATO MANUEL	BA\OS DE POSETE, 3	CIEZA	952163
8800171	3000405470 AROCA ORTEGA JUAN	AVDA. DE YECLA, 87	JUMILLA	981031
8800176	3000407811 ROBLES CAYUELAS JOSE	LEPANTO, 2	BULLAS	1137490
8800177	3000408519 CASCALES PALAZON JOSE	PARAJE EL BUHO	CIEZA	620895
8800183	3000505583 GIL GUILLEN PABLO	TORRE DE JUNCO	ARCHENA-LA ALGAIDA	275601
8800186	3000506610 ANDRES SORIANO FRANCISCO	B. DEL SOL BLQ. 2 P. 5	YECLA	309227
8800191	3000604000 SANCHEZ FERNANDEZ VICENTE J.	AVDA. 1 DE MAYO	CALASPARRA	494532
8800197	3000701055 GIL GILAR JOSE	CALVARIO, 23	JUMILLA	309866
8800207	3000705266 GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO	GRACIA, 14	JUMILLA	167584
8800209	3000708201 ARTERO CABALLERO PABLO	AVDA. CAUDILLO, 183-3 D	CIEZA	275601
8800210	3000708589 SEGURA SAORIN JOSE LUIS	VIRIATO, 16-2	CIEZA	716900
8800214	3000709735 FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	ALCAZAR DE TOLEDO, 19	BULLAS - LA COPA	160767
8800216	3000711304 MORENO MORENO JOSE RAMON	DOCTOR FLEMING, 11-2-IZQ.	CIEZA	22966
8800228	3000715070 ALARCON NICOLAS JOSE	CARRETERA ULEA RAMBLA ARCO S.N	ARCHENA	967558
8800234	3000716019 RUPEREZ AGUSTIN MIGUEL	VALENCIA, 5-4	JUMILLA	137800
8800237	3000716465 SAN NICOLAS TORRANO ANTONIO	LA NORIA, 53	LORQUI	378271
8800252	3000717776 ZAFRA LORENTE, FRANCISCO	BARRANCO EL MORO, 26	LORQUI	869858
8800254	3000717895 GOMEZ CUTILLAS, IGNACIO	CUARTO DISTRITO 114	JUMILLA	749262
8800260	3000721146 GARCIA EIBAR, RUFINA	GRAN VIA, 18	BLANCA	369360
8800262	3000722376 MARTINEZ RAMOS, SEBASTIAN	HUETE, S.N	ARCHENA	22966
8800268	3000724579 MORENO GOMEZ NATIVIDAD	LUIS CARRASCO, 17	ABARAN	695298
8800279	3000727376 PAY CASTILLO JUAN JOSE	SIRIA, S.N	ARCHEÑA	148872
8800280	3000051843 FRANCISCO RISUENO BOLUDA	VICTORIA 1	MULA	827729
8800280	3000727417 RISUEVO BOLLUDA FRANCISCO	VICTORIA, 1	MULA	401931
8800281	3000727492 RIOS ORTEGA JUAN	AVDA. ABARAN, 61	CIEZA	299728
8800284	3000728297 PEREZ LOPEZ JUAN MARCO	BULLAS, 3-1 D	MORATALLA	661757
8800298	3000729269 SANCHEZ OLMEDO JOSE M.	CANADA CALERA, 7	BULLAS	432560
8800301	3000729380 CASTILLO LUNA BLAS	LA CERCA, 6-1	ARCHENA	967558
8800356	3000731661 LOPEZ OLIVARES FRANCISCO	HERM. ALVAREZ QUINTERO, 33	JUMILLA	110868
8800359	3000732213 VAELLO RODRIGUEZ JOAQUIN	URB. RIOSOL, 2 IZQ.ED.2- A	ARCHENA	275601
8800365	3000732309 PEREZ ORTEGA JOSE	TENIENTE SPUCHE, 5-1-8 IZQ.	YECLA	1044670
8800367	3000732516 JIMENEZ ABELLAN VICENTE	ECHEGARAY, 3-1	JUMILLA	587817
8800380	3000733175 VICENTE ALMAGRO JUAN	AVDA. CALVO SOTELO	ALBUDEITE	108886
8800383	3000733332 CANO ESPINOSA MARIA	RAMON Y CAJAL, 50-4 IZQ.	CIEZA	45933
8800395	3000733818 BARQUEROS BLAYA PEDRO	AVDA MARTIRES, 39	MULA	773037
8800407	3000735614 GARCIA PUENTE LUIS MARIA	CID, 30	CIEZA	114834
8800409	3000735922 SANCHEZ JULIA PASCUAL	ESPARTEROS, 13-2	CIEZA	1241688
8800413	3000736291 MORENO MOYA JESUS	PER INFANTE D. FADRIQUE, 11	JUMILLA	229668
8800416	3000073522 JOSE PEREZ MEDINA	AVD. MARIO SPREAFICO, S/N	ARCHENA	317588
8800417	3000736613 GARCIA MONTOYA AMADO	JUAN RAMON JIMENEZ, 115	CALASPARRA	139160
8800436	3000740164 BEJAR SANCHEZ JUANA	TEJERA, 17	BULLAS	275601
8800448	3000755894 PEREZ LOPEZ MARIA	AVDA. ALHAMA, 52	PLIEGO	615098
8800449	3000756220 MARTINEZ MARTINEZ LUIS	RAMBLA, 39	YECLA	1413346
8800490	3000762831 MARIN MARTINEZ ELVIRA	ONESIMO REDONDO, 13	ABARAN	506429
8800521	3000011572 QUETGLAS BROTOUS ELVIRA M.	AVDA. CAUDILLO, 52	CIEZA	553262
8800559	3000019945 MONTIEL GOMEZ JOSE	PL. CALVO SOTELO, 4	ABARAN	32805
8800605	3000339513 HURTADO RODA ENCARNA	MONJAS, 16	MULA	202253
8800688	3000408176 PEREZ LOPEZ, ANTONIO	ORDO\EZ, 26	CALASPARRA	160767

EXPEDIENTE	N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
8800704	3000042008	LOPEZ LOPEZ FLORENCIO	CALVARIO, S.N	ARCHENA	2061844
8800715	3000210336	LUCAS MARTINEZ PEDRO	NUMANCIA 69-3 D	CIEZA	160767
8800763	3000092989	SCOOP.MADERAS ENV.SEGURA SCL	CTRA.ESTACION	ABARAN	9120089
8800789	3000707755	LUCAS ORTIN JOAQUIN	CALDERON DE LA BARCA 13	CIEZA	22966
8800794	3000722947	ABAD HERRAIZ PILAR	ANGOSTOS 8	CIEZA	435445.
8800826	3000065986	SDAD. COOP. LTDA. TRIETA	CTRA. DE CARAVACA, S.N	MORATALLA	9173247
8800841	3000747034	JOSE SOLER GARCIA	REPUBLICA PERU 50	CIEZA	1168543
8800851	3000043147	ANDRES GARCIA GUILLAMON	CTRA. DE ALGUAZAS	CAMPOS DEL RIO	122400
8800967	3000742848	PASCUAL CARRASCO ANTONIO E	H DEL ALCARAZ, 7	ABARAN	660666
8800971	3000753961	HOYA SANCHEZ FRANCISCO	BULLAS 15	CALASPARRA	867558
8800980	3000756469	CARRILLO GOMEZ ASUNCION	S. J. ARTESANO-EL SEVILLA 3	ABARAN	312085
8800995	3000243077	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, S.A	LOS CUADRADO	MULA-PUEBLA	6256478
8801001	3000746689	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	ROSARIO, S/N	BULLAS	190992
8801007	3000763622	LOPEZ MARTINEZ DOMINGO	AVDA. LA PAZ, 124	YECLA	1691930
8801093	3000067573	MELCHOR MONTIEL, S.A	CTRA. MADRID-CARTAGENA, KM.354	ABARAN	2618312
8801102	3000009136	ORTIN ALONSO RAMON	P AMAT, 30	YECLA	2121865
8801104	3000029399	ALARCON JIMENEZ FRANCISCO	CASAS NUEVAS	MULA	400850
8801104	3000208891	ALARCON JIMENEZ FRANCISCO	CASAS NUEVAS	CASAS NUEVAS (MULA)	215790
8801105	3000030647	GARCIA SORIANO FRANCISCO	ESPAÑA 7	YECLA	273085
8801105	3000203075	GARCIA SORIANO FRANCISCO	ESPAÑA 7	YECLA	525507
8801123	3000060321	GIL Y SANCHEZ, S.L	DIPUTACION PROVINCIAL, 20	LA COPA BULLAS	29696592
8801139	3000066193	MUEBLES MAPLE, S.C.L.	E.DIAZ, 77	YECLA	2679707
8801163	3000724267	ESPIN DURAN FRANCISCO	JUANITO MEJORANO 20	CALASPARRA	1162686
8801192	3000204731	INFER GALERA, FRANCISCO	COLON, 62	YECLA	462553
8801214	3000208950	CERVANTES CARRILLO, JUAN JOSE	DUQUE DE HUETE, 32	ARCHENA	275232
8801220	3000209287	BERNAL MARTINEZ, JUAN MIGUEL	COLON, 3-3	JUMILLA	735755
8801222	3000209438	MOLINA RIVERA, MANUEL	LA ALGAIDA, 209	ARCHENA	665714
8801225	3000209541	SOLANA ALCOLEA, ANTONIO	D. DE HUETE, S-N	ARCHENA	45933
8801228	3000209985	LOPEZ GARCIA, SEBASTIAN	JUAN ORTUÑO, 156	YECLA	754438
8801231	3000210377	CARRASCO CARRELON, JOAQUIN	RAMON Y CAJAL, 29	ABARAN	22966
8801240	3000210841	NAVARRO PEREZ, PEDRO	LEPANTO, 14	YECLA	754438
8801241	3000210982	CAMACHO MORENO, JUAN	AVDA. DE CALVO SOTELO, 32	CIEZA	63182
8801244	3000211542	GARCIA BASTIDA, JOSE	AVDA. MARTIRES, 35	MULA	137800
8801247	3000211671	GARCIA TORTOSA, JULIO	ANTONIO MARTINEZ, 2	YECLA	735360
8801262	3000212555	ORTIZ ANDRES, JUAN JESUS	SAN ANTONIO, 40-2-D	YECLA	22966
8801277	3000213724	BENAVENTE PEREZ, FRANCISCO	JOSE ANTONIO, 16	BLANCA	704438
8801285	3000214930	MARIN RUIZ, FRANCISCO	VICTOR PRADERA, 41-1	CIEZA	1171476
8801292	3000215151	CHINCHILLA MARTINEZ, JUAN	ROSA, 8	YECLA	111036
8801293	3000215246	NIETO GARCIA, JOSE	CORPUS CRISTI	ARCHENA	45933
8801297	3000215692	ABELLAN PALAO, JOSE	LA ALQUERIA, 55	JUMILLA	68900
8801319	3000217296	PUCHE DIAZ, JULIO	SAN JOSE, 46	YECLA	183734
8801322	3000217406	SOLER PEREZ, PEDRO	ALFONSO X EL SABIO, 33-1	CIEZA	275601
8801330	3000217739	HERNANDEZ BAYON, JOSE	MAESTRO MORA, 18	YECLA	913131
8801356	3000089230	FRANCISCO ORTEGA SANTA	RAMBLA, 47	YECLA	1813071
8801356	3000406594	ORTEGA SANTA, FRANCISCO	RAMBLA, 47-3	YECLA	252051
8801361	3000407332	LOPEZ GUILLEN, FRANCISCO	LA ALGAIDA, 188	ARCHENA	283820
8801365	3000407893	GARCIA CANDEL, LEANDRO	JUAN S MARCO, 14-2	ARCHENA	967558
8801376	3000408573	MARTINEZ FERRIZ, JOSE	FRANCISCO AZORIN, 3	YECLA	22966
8801401	3000505758	VAZQUEZ LOPEZ, FRANCISCO	SANJURJO, 11	CIEZA	229668
8801411	3000507122	GARCIA CARPE, EMILIO	RAMON Y CAJAL, 12	ARCHENA	1468499
8801413	3000507462	LOZANO RUIZ, JOSE	CRUZ, 60	FORTUNA	131853
8801420	3000601136	MARIN VAZQUEZ, PEDRO	HORTA, 15	CIEZA	967558
8801431	3000604197	FERNANDEZ ESPIN, MATEO	GENERAL MOSCARDO, 2	LA COPA DE BULLAS	275601.
8801433	3000604835	ROMERO GABARRON, JOSE	EXPLANADA S.N.	MULA	607321
8801441	3000700519	RISUEVO JIMENEZ, RAFAEL	TRINQUETE 6 4 IZD	YECLA	967558
8801448	3000700925	QUIJADA BAEZA, JOSE ANTONIO	ALMAZORA	ARCHENA	68900
8801455	3000701236	MUÑOZ VAL JUAN ANTON	JOSE ROVIRA, 25	YECLA	45933
8801460	3000701687	PEREZ HERNANDEZ, ANTONIO	FUNDACION, 41-1 C	JUMILLA	114868
8801464	3000701809	SANCHEZ MOYA, ALFONSO	PEÑA, 40	JUMILLA	91867
8801465	3000701854	GUILLAMON GOMEZ, ANTONIO	A. MARTIRES ENCARNACION, 10	ARCHENA	331493
8801472	3000702197	YAGO PASTOR, JOSE LUIS	T. ESTEBAN DIAZ, 2-2	YECLA	1137490
8801484	3000702871	GARCIA SORIANO, CARLOS	ESPAÑA, 7	YECLA	525507

EXPEDIENTE	N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
8801485	3000702875	CORCOLES VERDU, DOMINGO	FERNANDO III, 1	JUMILLAU	22966
8801490	3000703327	MARCO SORIANO, DEMETRIO	CRUZ DE PIEDRA, 69	YECLA	45933
8801494	3000703735	MARTINEZ MUÑOZ, PASCUAL	GENERAL CABANELLAS, 14-2-D	YECLA	275601
8801496	3000703742	PEINADO ARENAS, ANTONIO L	TRAVESIA JOSE ROVIRA, 7	YECLA	529178
8801504	3000704357	MORCILLO PIÑERA, MANUEL	LUIS BUÑUEL 1 3-F	CIEZA	280089
8801509	3000706401	ABELLAN FERNANDEZ, DAVID	PASOS, 47	JUMILLA	275601
8801512	3000706653	ALONSO REOLI, JUAN	CANTERERIAS, 55	JUMILLA	453629
8801534	3000707454	JIMENEZ MONREAL, PEDRO	CUARTO DISTRITO, 94	JUMILLA	1238679
8801536	3000707845	MUÑOZ HERRERO, FRANCISCO	AVDA ASUNCION, 29	JUMILLA	68900
8801569	3000709233	GARCIA PALAZON, SALVADOR	TERCER DISTRITO, 153	JUMILLA	22966
8801572	3000709342	LENCINA GUTIERREZ, GUILLERMO	ROQUE MARTINEZ, 1-6-IZQ.	JUMILLA	359538
8801574	3000709567	ALMAGRO VAZQUEZ, MARAVILLAS	JOSE ANTONIO	ALBUDEITE	534353
8801580	3000709756	GONZALEZ GOMARIZ, FRANCISCO	COLON, 6-1-B	JUMILLA	967558
8801589	3000710242	GUARDIOLA SOLER, ANTONIO	REP. COSTA RICA, 37	CIEZA	678127
8801594	3000710401	MARTINEZ AVELLANEDA, JOSE	DIVISION AZUL, 11	CIEZA	754438
8801610	3000711817	AROCA VILLA, MIGUEL	BACHILLER, 49	JUMILLA	596471
8801623	3000713152	TENZA ROCAMORA, RAMON	AVDA. GRACIA, 2	ABANILLA	45933
8801624	3000713217	MARHUENDA SANCHEZ, JOSE	PASOS, 26	JUMILLA	137800
8801626	3000713381	BARCO PEREZ, FLORENCIO	AVDA. YECLA, 48	JUMILLA	857622
8801631	3000713787	LOPEZ MOLINA, FRANCISCO	FUENTES DEL PINO, 10	JUMILLA	574383
8801632	3000713793	LOZANO VIVO, MIGUEL	PLAZA DE ARRIBA, 10	JUMILLA	114834
8801634	3000714064	MATEO RAMOS, JUAN	ISAAC PERAL, 8-3	JUMILLA	91867
8801668	3000733218	CASTAÑO GARCIA, ANTONIO	N. DE BALBOA, 24	CIEZA	45933
8801719	3000030644	PALAO Y GABALDON S.L.	AV. LA VICTORIA 15	YECLA	30667330
8801821	3000731105	BOX GARCIA RAFAEL	JUAN RAMON JIMENEZ	BLANCA	275601
8801822	3000717100	BELDA LOPEZ JUAN	MANCEBON 58	JUMILLA	275601
8801855	3000211850	CARRILLO PALAZON FRANCISCO	SAN JULIAN,1	FORTUNA	685538
8801869	3000216289	ESPIN CARRILLO JOSE MARIA	GENERAL MOSCARDO 60	ABARAN	275601
8801871	3000216898	MANUEL MORATA PEREZ	AVDA. RAMON Y CAJAL,61	CIEZA	275601
8801891	3000704455	MORENO GARCIA ANTONIO	ORDOÑEZ 30	CALASPARRA	229668
8801907	3000707676	RODENAS ABARCA FRANCISCO	GENERAL MOSCARDO 36-1 F	JUMILLA	908834
8801908	3000708255	GARCIA ALVAREZ SALVADOR	MOLINO 2	CALASPARRA	160767
8801925	3000712667	CARPENA MORALES FRANCISCO	SAN RAMON 24-3 IZDA	YECLA	372251
8801928	3000713431	FERNANDEZ BELTRAN JOSE	MATANZA, S/N	FORTUNA	714965
8801947	3000472310	LOPEZ SORIANO ANTONIO	4 DTO, 278	JUMILLA	209227
8801949	3000719482	RAMIREZ LOZANO FRANCISCO	PLAZA ANIMAS 5	FORTUNA	275601
8802006	3000731728	GARCIA PORRAS PASCUAL	PARQUE DE LA CONSTITUCION	YECLA	68900
8802015	3000746076	JUAN FERRER FCO JAVIER	ALFIN DELGADO 24	ABANILLA	137800
8802018	3000750261	GOMEZ ROBLES PEDRO	AVDA ANTONIO GUIRAO	MORATALLA	525507
8802022	3000755990	GABRIEL PEREZ PEREZ	CERVANTES 15	YECLA	1521925
8802025	3000756305	ANDRES CABALLERO ROBLES	LOS MILICIANOS 10	CALASPARRA	1958656
8802032	3000756375	PASCUAL LOPEZ ALACID	CALVO SOTELO 33	FORTUNA	506429
8802063	3000089290	AVELINO SANCHEZ VAZQUEZ	RODRIGUEZ POYATOS 19	CIEZA	352032
8802076	3000150984	FELIPE MARTINEZ SANCHEZ	C.REALEJO 52	CIEZA	217365
8802116	3000085455	RAMON SANCHEZ TURPIN	BUEN SUCESO, 54	CIEZA	129541
8802147	3000430716	ANTONIO MARIN MORENO	ALFONSO X EL SABIO,6-4-DHA.	CIEZA	336499
8802174	3000505490	JOSE ANT. POLO ROMAN	JUAN ORTUÑO,48	YECLA	76231
8802195	3000767353	BROTONS PEREZ ENCARNACIO	TRAV ESPARTEROS 23-2	CALASPARRA	290638
8802214	3000622453	JESUS GONZALEZ MARIN	EDIF. FCO. FRANCO 7	CIEZA	177178
8802245	3000706370	MIGUEL AMADOR SANTIAGO	CASAS DE LA FUENTE 12	CIEZA	351437
8802314	3000745174	ESCANDEL MIRA JOSE	CAÑADA DE LA LEVA	ABANILLA	671476
8802315	3000208512	GARCIA RODRIGUEZ PEDRO	JUAN PEREZ, 12	CIEZA	697205
8802378	3000012068	PEDRO CHINCHILLA S.A.	J. ANTONIO 149	YECLA	1687449
8802380	3000016395	NARSIO PUCHE GASCON	JOSE ANTONIO 8	YECLA	684341
8802389	3000023268	CERAMICA NUEVA S.L.	CAMINO DE MURCIA	YECLA	6181251
8802390	3000204886	PIÑERO IMBERNON FERNANDO	HIGUERICAS 2	MULA	721967
8802412	3000033886	JOSE MIGUEL LOPEZ MELGAREJO	CASAS ROSALES 2	LORQUI	2074084
8802419	3000400926	VILLAESCUSA FABIA PASCUAL	CRUZ PIEDRA 42	YECLA	523609
8802490	3000407142	YUSTE MOTOŞ CATALINA	SANTA GERTRUDIS 34	CIEZA	68900
8802576	3000731082	CARLOS A. ALONSO BLANCO	DR.FLEMING 9	CIEZA	1162954
8802627	3000205254	RUIZ MARTINEZ JESUS	CANOVAS DEL CASTILLO 16	CIEZA	275601
8802630	3000205824	LUIS QUIJADA PIÑERO	CALVARIO, 19	ARCHENA	1107980

EXPEDIENTE	N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
8802644	3000211699	ONOFRE RIOS MARTINEZ	CAMINO VIEJO PAIRA	ARCHENA	91867
8802648	3000212747	ZAPATA MORENO JOSE	AVD JUAN ANT PEREA 7	MULA	474004
8802697	3000602388	TRIGUEROS CEREZO HIGINIO	SANTA MARIA 4	JUMILLA	59803
8802729	3000704793	RUBIO MUÑOZ JOSE	SAN PEDRO 6	YECLA	22966
8802730	3000705004	GALLEGO MARTINEZ MANUEL	GENERAL MOLA 1	LORQUI	479522
8802733	3000705261	JIMENEZ JIMENEZ DIEGO	JUAN RAMON JIMENEZ 27-6 A	JUMILLA	68900
8802741	3000706080	PEDRO MILANES ALCOLEA	PL.ONESIMO REDONDO,1 ENT.	CIEZA	500541
8802744	3000706526	JUAN SANCHEZ LOPEZ	CASA TENDERO 53	CALASPARRA	396520
8802746	3000706696	GIL GIL JOSE	SAN BENITO 8	ABANILLA	7002
8802748	3000707164	MANUEL MARTINEZ AVELLANEDA	CTA.HISPANIDAD,14-2	CIEZA	241297
8802765	3000709144	JOSE HERNANDEZ FERNANDEZ	FAROLAS 37	CEUTI	275601
8802784	3000711291	SERAFIN MARTINEZ GARCIA	COLINA DEL PILAR	ARCHENA	504438
8802798	3000712556	GARCIA MELERO JOSE	SAN FERNANDO 8	YECLA	22966
8802810	3000713169	PASCUAL VAZQUEZ GUARDIOLA	ESPARTEROS 95 BAJO DERECHA	CIEZA	525507
8802814	3000713507	PEDRO HERRERO PEREZ	SAN ROQUE 23	JUMILLA	490046
8802822	3000714343	GONZALEZ GARCIA ISIDRO	C/ J. TEROL MARTINEZ, 7	JUMILLA	467981
8802829	3000715357	MUÑOZ ALCARAZ JOSE	FUENSANTA 41	MULA	515972
8802833	3000715477	TORRANO ABELLAN MAXIMILIAN	B.LA PROVIDENCIA CASAS NUEVAS	ARCHENA	531569
8802848	3000716919	LENCINA GUTIERREZ FRANCISCO	ROQUE MARTINEZ 1/6	JUMILLA	45933
8802858	3000717151	FUENTES PUCHE JOSE MARIA	GRAN VIA 25	BLANCA	275601
8802859	3000717159	GARCIA CANDEL CARMEN	RAMON Y CAJAL 12	ARCHENA	905387
8802880	3000719173	FERNANDEZ MANSILLA JUAN	ESTEBAN DIAZ 66/1	YECLA	1531376
8802881	3000719356	BIBIANO MARTINEZ PEREZ	CUARTO DISTRITO 56	JUMILLA	22966
8802883	3000719491	RIOS RUIZ JOSE MARIA	SAN JOSE 10	CIEZA	807548
8802890	3000720026	ATO VEGA ALBERTO	DUQUE DE AHUMADA 8	ABARAN	45933
8802898	3000721833	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JOSE	AVDA SDREAFICO SANATORIO	ARCHENA	666084
8802918	3000722903	PEDRO SORIANO AZORIN	SAN PASCUAL 69	YECLA	252634
8802919	3000722983	CABALLERO ROMERO ANGELES	BUITRAGO, 8	MULA	45933
8802933	3000724118	GUARDIOLA LOZANO CARMEN	PELAYO 5	JUMILLA	758238
8802939	3000724340	SANCHEZ GONZALEZ ALFONSO	LOS PALACIOS-S/N	LORQUI	525507
8802965	3000726213	ROMERO MARTINEZ MARIA	CANONIGO LOZANO 2	JUMILLA	68900
8802968	3000726469	CUTILLAS TORRES APARICIO	JACINTO BENAVENTE 37	JUMILLA	160768
8802969	3000726606	ANTONIO RICO FORTE	ESPERANZA 18 BAJO B	YECLA	183734
8802975	3000726975	CRISTOBAL GARCIA TORTOSA	AVD. DE LA PAZ 12	YECLA	252634
8802988	3000730127	GONZALEZ CANO PEDRO	D PEDRO GIL 23	CEUTI	389698
8802993	3000731220	ANTONIO GOMEZ MARTINEZ	TREVESIA CT SAN JUAN S/N	MORATALLA	592353
8803001	3000735118	ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	4 DISTRITO 68	JUMILLA	712393
8803014	3000745126	CAMPOY ROBLES JOSE ANTON	ALEJANDRO MEDINA 3	ARCHENA	229668
8803015	3000745171	CREVILLEN GARCIA, PEDRO JOSE	CLARIN 12	LA ALGAIDA (ARCHENA)	485454
8803033	3000745222	PALAZON FERRER ALFONSO	LLAMAS 11	ARCHENA	767558
8803049	3000745293	MARTINEZ JIMENEZ ENRIQUE	LOS RODEOS	CAMPOS DEL RIO	1544092
8803052	3000745296	MILANO LOPEZ ANTONIO	AVD JOSE ANT	CAMPOS DEL RIO	313762
8803078	3000750131	RUIZ MARTINEZ MARIA	AVDA MULA, 2	PLIEGO	91867
8803089	3000753212	JOVER MOLINA MARIA	IGLESIA 7	BLANCA	525507
8803092	3000753218	LUCAS GOMEZ JUAN	PZ RECOVA	MULA	275601
8803092	3000410558	LUCAS GOMEZ JUAN	CTRA PLIEGO PISOS GALAN	MULA	151025
8803099	3000756217	MIGUEL MUÑOZ DIAZ	CRUZ DE PIEDRA 52	YECLA	275601
8803235	3000337408	FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ	E.G. VALERO 3	JUMILLA	554347
8803238	3000764769	PALAZON CANO RAFAEL	MILAGROS 1	LORQUI	949798
8803244	3000368287	FRANCISCO BOLARIN MARIN	CASAS NUEVAS	MULA	178655
8803256	3000407014	MOTOS HORTELANO LORENZO	RAMON Y CAJAL 50-4 IZQ.	CIEZA	45933
8803257	3000740230	ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	OLLERIAS 8	MULA	252634
8803271	3000451408	ANTONIO ORTIZ RIOS	PEREZ DE HITA,15	CIEZA	360092
8803366	3000726593	FERNANDO MELERO PEREZ	CANOS 3	PLIEGO	404600
8803375	3000737991	JOSE MARIA MOLINA VARGAS	JESUS GARCIA CANDEL 5	ABARAN	14830
8803400	3000764390	JOAQUIN LOPEZ YEPES	PARTICULAR 47	CIEZA	42012
8803480	3000760109	CANO MOLINA SANTIAGO	CERVANTES SN	BLANCA	814743
8803558	3000736283	JOSEFA MARTINEZ SABATER	HUERTAS 14	YECLA	700360
8803562	3000753264	RAMON HUESCAR SANCHEZ	ISAAC PERAL 18	BULLAS	22966
8803582	3000709306	ABELLAN OLIVARES EMILIO	CANALEJAS 37	JUMILLA	68900
8803587	3000716546	FERNANDEZ SAEZ ANTONIO	MAYOR 5	ARCHENA	312173
8803591	3000723288	NAVARRO ORTUÑO FERNANDO	CORREDERA 42	YECLA	275601

EXPEDIENTE	N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
8803598	3000745234	RAMIREZ PEREA GINES	TALLE	ABANILLA	601817
8803599	3000745246	SANCHEZ PEREA ENCARNACIO	DON ELY 109	CEUTI	229668
8803603	3000752255	GARCIA GOMEZ JUAN ANTONIO	FEDERICO SERVET, 42	CALASPARRA	525507
8900028	3000060636	BERNAL TURPIN, ANTONIO	STA MARIA CABEZA, 17	CIEZA	32895
8900030	3000719427	ORENES NICOLAS JOSE.	BUEN SUCESO, 58	CIEZA	468544
8900037	3000064847	SOC.COOP.PREFAB.(CAMPOTEJA)	BARRIO DE SAN ROQUE, 1	VILLANUEVA DEL SEGURA	606817
8900038	3000065210	KAMOS, S. A.	SANTA GERTRUDIS, 67	CIEZA	1937066
8900072	3000076657	CHORLICA SOCIEDAD LIMITADA	CTRA.DE ARCHENA LORQUI	LORQUI	15312859
8900075	3000077010	HARMOLES DE QUIVAS, S.L.	MAGALLANES, 8	PINOSO	3053500
8900083	3000205390	SALVADOR JUAN JIMENEZ	PEREZ CERVERA 50-3	CIEZA	410631
8900089	3000212192	GARCIA CAMACHO PEDRO	AVDA ITALIA 34	CIEZA	22966.
8900107	3000702621	PEREZ GONZALVEZ FRANCISCO	FRANCISCO CARAVACA 2	ARCHENA	607868
8900145	3000712694	GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO JOSE	4 DISTRITO 151	JUMILLA	68900
8900149	3000714008	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN	B. SAN ANTONIO 18	CEUTI	229668
8900159	3000716336	VERDU JIMENEZ BASILIO	ACOMODADAS 21	JUMILLA	354763
8900166	3000717221	JOSE LOPEZ ALCARAZ	JUAN VI\EGLA 1-A	MULA	685538
8900174	3000718798	MEDINA MOLINA CARMEN	JUAN SALAS S/N	ARCHENA	600586
8900183	3000720181	IBASEZ MUSOZ AVELINO	SAN ANTONIO 40_4	YECLA	957604
8900186	3000720435	VICENTE LOPEZ FRANCISCO	CERRO 42	YECLA	91867
8900190	3000722005	SANCHEZ MARTINEZ ROBERTO	GENERAL YAGUE	ABARAN	430438
8900195	3000722730	PARRA CARRASCO REGINA	HEROES DEL ALCAZAR 25	ABARAN	252634
8900202	3000723930	GANDIA MARTINEZ JOSE	BACHILLER JUMILLA 21	JUMILLA	137800
8900206	3000724240	JESUS AGUILAR MOTOS	AZORIN 20	CIEZA	754438
8900207	3000724371	JUAN FRANCISCO ALMELA TORRANO	FEDERICO SERVET S/N	LORQUI	45933
8900209	3000724617	BLAS LUCAS PI\ERA	ESPARTEROS 98	CIEZA	91867
8900211	3000724810	LUCAS CARRASCO MANUEL	CALDERON DE LA BARCA 42	CIEZA	502540
8900213	3000725214	BERNAL TURPIN ANTONIO	S M CABEZA 27	CIEZA	22966
8900223	3000726637	JOSE ANTONIO PEREZ GARCIA	REYES CATOLICOS 6	CEUTI	275601
8900225	3000727260	JUAN MIGUEL GIL ALVAREZ	LA PAZ 25	JUMILLA	275601
8900228	3000727883	MARTINEZ ABELLAN RITA	ALBANO MARTINEZ 26	JUMILLA	131914
8900247	3000731541	LUCAS MOLINA ANDRES	VICTOR PRADERA S/N	CIEZA	642558
8900253	3000731948	MARTIN MARTINEZ ALARCON	COLON 1/1	JUMILLA	22966
8900266	3000733418	BERNAL MARIN JESUS	PASEO 20 ESC 1 4A	CIEZA	466639
8900267	3000733504	FRANCISCO GUARDIOLA HERRERO	S. GERTRUDIS 96	CIEZA	1115686
8900273	3000734169	CONSTANTINO CARRASCO GOMEZ	MELENDEZ PELAYO 29	ABARAN	498801
8900282	3000735131	GOMEZ CASTAÑO JESUS	QUEIPO DE LLANO 31	ABARAN	206701
8900288	3000735757	QUILEZ MARIN JUAN	INFANTE D. FABRIQUE 1	JUMILLA	535723
8900291	3000735952	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	ISAAC PERAL 35	BULLAS	68900
8900298	3000736418	RODRIGUEZ ORTEGA JUAN	CTRA MADRID 39	CIEZA	962882
8900306	3000737151	SAORIN PALAZON PURIFICACI	AVDA. DANIEL AYALA S/N	ARCHENA	216043
8900310	3000737350	ALFONSO FERNANDEZ SANCHEZ	BALSAS 30	BULLAS	882352
8900312	3000737691	LOPEZ SEGURA JOSE	DUQUE DE RIVAS 2	CIEZA	137800
8900329	3000738625	JIMENEZ PEREZ JOSE	BARON DEL SOLAR 64	JUMILLA	472228
8900331	3000738630	MONREAL MOLINA JOSE ANTON	1 DISTRITO 32	JUMILLA	1099476
8900336	3000739024	JUAN FCO. ABENZA FERNANDEZ	RAMON Y CAJAL 49	ARCHENA	544584
8900347	3000739274	MACANAS HIDALGO PASCUAL	SAN JUAN 12	CAMPOS DEL RIO	137800
8900350	3000739354	CAMPUZANO TALAVERA JOSE M	MORERAS, 5-BAJO	ALHAMA	481630
8900352	3000739477	IZQUIERDO LUCAS JOSE FRANC	RAMON Y CAJAL 81	CIEZA	1055473
8900354	3000739608	SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTON	QUEVEDO BLOQ 5- B K	LORQUI	392665
8900357	3000739887	LOPEZ MONTIEL JOSEFA	ESCUPTOR SALCILLO 38	CIEZA	1025688
8900369	3000740156	CANOVAS VELASCO JOSEFA	CARTAGENA 15-3	CIEZA	301305
8900378	3000740481	MARTINEZ GUILLEN FRANCISCO	MALLORCA 1-1A	CEUTI	825478
8900381	3000740668	TORRES JIMENEZ JOSE	4 DISTRITO 68	JUMILLA	525507
8900385	3000740736	PEREZ CASCALES FIDELIO	BOQUERON	ABARAN	183734
8900387	3000740788	JUAN SANCHEZ CONCEPCION	AVDA DE LA FERIA 8	YECLA	356314
8900394	3000741331	JIMENEZ VILLA DEMETRIO	ISAAC PERAL 12	JUMILLA	132912
8900403	3000741765	RUIZ HURTADO FRANCISCO	DUQUE 51	JUMILLA	525507
8900435	3000745211	MANUEL MORENO ABAD	ALGAIDA 197	ARCHENA	22966
8900436	3000745215	NIETO CAMPUZANO JOSE	MAYOR	ARCHENA	967558
8900483	3000070042	JULIO RODRIGUEZ IBA\EZ	CL/ MADRID, 1	CALASPARRA	48363
8900483	3000747996	RODRIGUEZ IBA\EZ JULIO	HILADORES, 19	CALASPARRA	731471
8900488	3000741643	TORRENTE PEREZ FRANCISCO	MANZANO 41	CALASPARRA	252634

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
8900505	3000758232 MARIN SALMERON FRANCISCO	GENERAL MOLA 75	CIEZA	327954
8900521	3000726909 SACRAMENTO ALEMAN LUNA	CAMINO DE MORTE S/N	ARCHENA	45933
8900525	3000734170 MARTINEZ MARTINEZ ANTONIA	C. DE LA ALBERCA 13	CIEZA	183734
8900529	3000736165 GARRIDO NIETO FULGENCIO	CNO. DE LOS VALIENTES	ARCHENA	229668
8900541	3000739416 TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	DR MOLINA 52	ABARAN	422491
8900551	3000741819 MARTINEZ PARDO PABLO	C/. SAN PABLO, 26	MOLINA DE SEGURA	252634
8900561	3000746684 ANTONIO PIVERA GARCIA	S.CARLOS BORROMEO 18-2*B	CIEZA	294678
8900567	3000764471 ROMERO MORENO MIGUEL ANG	PASEO ASUNCION 62	JUMILLA	43950
8900642	3000010448 GOMEZ PASTOR AGUSTIN	PEREZ CERVERA 72	CIEZA	242899
8900686	3000036072 JOSE NUVEZ E HIJOS	AVENIDA CARRIL 12 2 C	ARCHENA	12029635
8900734	3000071608 VERDU GONZALEZ BEATRIZ HELGA	STA.TERESA DE JORMET 3	MULA	127264
8900734	3000756405 GONZALEZ JIMENEZ ENCARNACIO	STA TERESA DE JORNET,5D	MULA	405789
8900812	3000764217 GONZALEZ SANCHEZ JESUS	PLAZA REY DON PEDRO 1-4	JUMILLA	1157612
8900814	3000077997 CONSTRUCCIONES BROLI, S.L.	MARIANO TEJERA, 15 B.IZDA.	LA COPA DE BULLAS	3721553
8900817	3000755885 SEGURA PARRA JOAQUIN M	HEROES DEL ALCAZAR 25	ABARAN	1140029
8900825	3000012448 MANUF.M.BIENVENIDO YELO SA	CALVO SOTELO 11	ABARAN	17175232
8900833	3000705195 CARPENA IBASEZ FRANCISCA	PASCUAL AMAT 4	YECLA	601817
8900840	3000051611 ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ	PASEO MARTIRES, 11-8	CIEZA	60001
8900849	3000716288 RODRIGUEZ MOLINA ANTONIO	BARRIO NUEVO,22-2	BLANCA	345160
8900873	3000758238 SANCHEZ VALERA GINES	GRAN VIA 1	BULLAS	1154483
8900874	3000071682 TALLERES RAMPER, S. A.	CTRA.MADRID CARTAGENA,KM.350	CIEZA	1319868
8900877	3000072032 GOLDEN BULIDA S A	AVD DE MURCIA S/N	BULLAS	755875
8900883	3000757939 BENAVENTE CANO AMBROSIO	AVD DE MURCIA,8	BLANCA	260929
8900900	3000761888 GARCIA LOPEZ JOSE	VIRGEN DEL CARMEN 19	LORQUI	522282
8900926	3000207462 JESUS CARRILLO MORENO	FEDERICO SERVET 54	ABARAN	32368
8900928	3000040872 JUAN BELMONTE GUILLEN	JUAN XXIII, 25	CIEZA	486496
8900928	3000208338 BELMONTE GUILLEN JUAN	JUAN XXIII 17_3	CIEZA	488721
8900940	3000213438 GARCIA TORTOSA FRANCISCO	M. MORA 82	YECLA	275601
8900957	3000408261 GARCIA ROCAMORA PEDRO	SAN PASCUAL 25	JUMILLA	45933
8900958	3000408345 CASTELLANO TORRES JOSE MARIA	DR.FLEMING 19	JUMILLA	229668
8900970	3000603875 GARCIA BAÑO FERNANDO	TEODORO VERA 11	CEUTI	268527
8900985	3000704329 ABELLAN ABELLAN JOSE	ALBANO MTEZ 105	JUMILLA	275601
8900993	3000706238 CREVILLENTGARCIA VICTORIO	RICARDO VALCARCEL S/N	ARCHENA	22966
8900999	3000706854 FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ	G. VALERA 53	ABARAN	78586
8901002	3000708268 MANUEL MEDINA GARCIA	AZORIN 16	CIEZA	22966
8901006	3000712771 TOMAS RAMON RUIZ	CRISTOBAL GRACIA 13	ABANILLA	778653
8901022	3000730151 CANDELA DIAZ FRANCISCA	ESTEBAN DIAZ 4	YECLA	275601
8901034	3000742952 JOSE BEJAR GUIRADO	OLIVO 9	BULLAS	411546
8901065	3000055748 PASCUAL GARCIA VILLA	P MARTIRES 4	CIEZA	85350
8901075	3000069475 LOFI SA	PARAJE LOS ALVAREZ S/N	CIEZA	593145
8901116	3000754174 ISABEL MONTESINOS BELDA	MOTOS S.ROQUE-LOS TORRAOS	CEUTI	22966
8901123	0200271835 LUIS PARRA ORTEGA	AVDA DE ABARAN 45	CIEZA	382032
8901211	3000310642 JOSE MARIA SORIANO LUDENA	CURA ABELLAN 88	JUMILLA	14004
8901220	3000322849 TOMAS GARCIA VAZQUEZ	DIEGO TORTOSA 15	CIEZA	177178
8901251	3000357019 JUAN GARCIA GUARDIOLA	28 DE SEPTIEMBRE 38	CIEZA	299775
8901263	3000752741 LOPEZ, MENDOZA JUAN	SAN JOSE ARTESANO,25	ABARAN	1053854
8901276	3000392721 FRANCISCO PIVERA MOROTE	DIVISION AZUL 9	CIEZA	301317
8901278	3000398054 ISIDRO GOMEZ CANO	ESTACION 1	CIEZA	15656
8901297	3000421493 PASCUAL ORTEGA CUTILLAS	CASONES FUENTE	CIEZA	351437
8901302	3000430655 DIEGO PALAZON GARCIA	ESPAÑA, 21	TORRES DE COTILLAS	48223
8901307	3000435037 ANTONIO LOPEZ CANO	GRAL SANJURJO 17	CIEZA	292676
8901319	3000446751 ANTONIO PALAZON MOLINA	BARRIO NUEVO, 75	BLANCA	91061
8901331	3000458414 MARTI AMOR JOSE	ANT.PEREZ, 18	CEUTI	373444
8901337	3000468805 FRANCISCO CORREDOR MORCILL	GRAN VIA, 127 4 IZQ.	CIEZA	157753
8901401	3000757465 GIL GARCIA FRANCISCO	HUETE 7	CEUTI	290638
8901406	3000784655 VAZQUEZ MARIN PASCUAL	CUESTA DEL RIO 61	CIEZA	199927
8901435	3000606778 CASTANO GUARDIOLA ESMERALDO	ERMITA, 7	ABARAN	317769
8901440	3000617473 AROCA OLIVA FRANCISCO	AV.RAMON Y CAJAL 81-1	CIEZA	257903
8901479	3000663863 VALERO MARCO ANTONIO	ENCOMIENDA 2	LORQUI	170185
8901500	3000771569 GARCIA CABALLERO JUAN	CNO. DE LA FUENTE 15	CIEZA	380523
8901552	3000738997 NAVARRO PEREZ MARIA	ANGUSTIAS, 3	FORTUNA	277176
8901579	3000757435 JUAN ANT.TURPIN PEREZ	SANTIAGO, 22-2	CIEZA	271473

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
8901597	3000764302 NIETO NIETO ROQUE	LOS TORRAOS	CEUTI	162195
8901604	3000767160 GUERRERO MTEZ.PEDRO JOSE	CAMACHO TRIGUEROS, 11	CIEZA	12422
8901656	3000817539 PALAZON LOPEZ EMILIANO	SAN NICOLAS 9 B D	ABARAN	170176
8901667	3000749990 SAAVEDRA LLAMAS JOSE MARIA	OLMO,4-2IZQ	MULA	875691
9000013	3000211369 SALMERON GONZALEZ JOSE	SEGISA 8	CIEZA	166131
9000014	3000046244 FRANCISCO VAZQUEZ LOPEZ	SANJURJO 11	CIEZA	821551
9000035	3000067219 GRAFICAS JULIA S A L	PACHECO 13	CIEZA	434716
9000036	3000067723 JUAN FERNANDEZ YUSTE	PASEO DE RONDA, 22	CIEZA	60001
9000038	3000067924 PERGON S L	MIZAS 16	MULA	60000
9000043	3000070473 SALVADOR SANCHEZ EGEA	DIPUTACION, 33	BULLAS	61200
9000045	3000071044 SANCHEZ VILLA, S.A.	POLG.INDUSTRIAL ASCOY S.N	CIEZA	8685590
9000060	3000077643 JOSE GUILLEN GOMEZ	C/ VIRGEN PILAR ESTAC.BLANCA	BLANCA	12000
9000081	3000082248 FRANCISCO PALAZON GARRIDO	BARRIO PROVIDENCIA V. PAZ, 2	ARCHENA	197214
9000081	3000725433 PALAZON GARRIDO FRANCISCO	B. PROVIDENCIA, 2	ARCHENA	873978
9000085	3000768696 MARCO PALAO JOSEFA	CRUZ DE PIEDRA, 35	YECLA	531236
9000106	3000056746 ENRIQUE RIOS GUIRAO	PROL.SALINAS BERMEJO S\N.	CIEZA	2969928
9000106	3000715425 RIOS GUIRAO ENRIQUE	GTA.HISPANIDAD 5	CIEZA	398555
9000110	3000065408 ANA PEREZ MARTINEZ	JESUS SANCHEZ CARRILLO,7	JUMILLA	24414
9000127	3000081881 NOBEL BAN S.N.	PARAJE DE LAS BALSILLAS,S.N.	YECLA	7626252
9000131	3000773703 VAZQUEZ SALMERON JOSE P	AZORIN 24 - 4	CIEZA	276853
9000140	3000211107 PEREZ MORENO NARCISO	VIRGEN DEL ORO,7	ABARAN	162999
9000142	3000213162 ANTONIO IBAVEZ PEREZ	C/SAN JOSE 34 3	YECLA	754438
9000143	3000213668 MARTINEZ LOPEZ MANUEL	PRIM,57	CIEZA	68900
9000151	3000707697 ABELLAN TOMAS EMILIANO	AVDA. SAN JOSE, 1	JUMILLA	22966
9000154	3000711491 SANCHEZ GARCIA JUAN	JUAN ORTU\O, 62	YECLA	137800
9000161	3000716215 MARIN GADEA JOSE	CARMEN, 2	YECLA	1534517
9000168	3000721548 RUBIO MORENO JUAN MARIA	LA FUENTE,9	JUMILLA	114834
9000172	3000721903 MORENO CASTILLO PEDRO	AVDAS.MARTIRES,50	MULA	275601
9000179	3000731134 JUAREZ BARCELO ANTONIO	JOSE ANTONIO, 17	BLANCA	22966
9000181	3000736324 SANCHEZ TORRES FRANCISCO	SAN JUAN, 30	CAMPOS DEL RIO	763518
9000210	3000061140 ENRIQUE OCHOA PALAO, S.L.	ESPA\A 55-BAJO	YECLA	1128314
9000224	3000741166 CASTA\O GARCIA JUAN	CASAS DEL BARCO 24	CIEZA	91867
9000226	3000071057 JOAQUIN MAQUEDA MONTES	CTRA. DE CARAVACA S/N	MULA	598595
9000226	3000757785 MAQUEDA MONTES JOAQUIN	AVD PRIMO DE RIVERA	MULA	536525
9000236	3000076967 ESPUMAS DE ABARAN, S. L.	AVDA. DE CIEZA, 22	ABARAN	3955318
9000241	3000738976 CANO CANO JESUS	ALTO DE BAYNA 10	BLANCA	466663
9000245	3000201480 SALMERON SALMERON JOSE	C MURCIA 30	CIEZA	1332618
9000252	3000037213 CONSERVAS HISPAMER, S.A.	NUEVAS OMBLANCAS S. PASCUAL	JUMILLA	21181412
9000257	3000707691 VELEZ MARTINEZ HIGINIO	ALEGRIA 22	CALASPARRA	558751
9000269	3000712640 FERNANDEZ MU\OZ BLAS	GENERAL MOLA 10	BULLAS	209994
9000283	3000717304 ORTEGA ORTEGA AMBROSIO	AVDA CONSTITUCION 24	ABARAN	932527
9000287	3000718137 DIAZ SORIANO RAFAEL	RAMBLA 38 1	YECLA	266962
9000290	3000719004 VICTORIO MOLINA ANTONIO	ANTONIO MAURA 10	ABARAN	641586
9000291	3000719167 ESTEVE RUIZ GABRIEL	HERMANOS CUTILLAS 1	ABANILLA	275601
9000303	3000722419 PASCUAL SAORIN MARIN	LA PAZ, 12	CIEZA	45933
9000306	3000724075 ORTU\O GARCIA FRANCISCO	AVDA.LEVANTE 41-2-73	JUMILLA	22966
9000326	3000729956 PEDRO A. FERNANDEZ MU\OZ	GENERAL MOLA 10	BULLAS	129946
9000333	3000732842 LOPEZ GIL JOSEFA	R.CATOLICOS 6	ABARAN	68900
9000334	3000733634 HERRERA RUIZ JOSE	PL.NUEVA 16	CIEZA	206701
9000336	3000734359 PASTOR LOZAR JOSE	B.NUEVO POZO	CALASPARRA	967558
9000341	3000735852 ABELLAN SARRIAS ANTONIO	DON ELADIO 41	CEUTI	418233
9000346	3000736611 EGEA RODRIGUEZ PEDRO	SAN SENEN 14 2 IZDA.	CALASPARRA	842821
9000364	3000756524 CARRILLO MOLINA J JOAQUIN	MAGDALENA 6	BLANCA	145583
9000365	3000743388 LOPEZ SANCHEZ JOSE	C DOCTORA VALENTIN, 17	CALASPARRA	952589
9000366	3000080536 HERMANOS NIEVES, S. A.	JUAN RAMON JIMENEZ, 27	JUMILLA	6215454
9000371	3000081873 TALLERES GOLE S L	FUENTE S/N	JUMILLA	1174993
9000383	3000738618 GARCIA BERNAL JUAN	AVDA. DE YECLA, 72	JUMILLA	181424
9000385	3000739196 ABENZA VILLA M PILAR	FERNANDO III EL SANTO, 22	CIEZA	252634
9000387	3000739271 GARCIA CALDERON JUAN	CALVO SOTELLO, S/N	CAMPOS DEL RIO	468713
9000389	3000739376 MARTINEZ ROCAMORA FELIPE	PLAZA CAUDILLO, 3	ABANILLA	22966
9000397	3000740584 AROCA GOMEZ JOSE	MEDICO GOMEZ, 43	ABARAN	183734
9000402	3000741622 CARRASCO LOPEZ JAVIER	COLON, 89	ABARAN	694986

EXPEDIENTE	N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9000406	3000742185	SILVESTRE CARPENA CONCEPCION	SAN PASCUAL, 226	YECLA	96881
9000412	3000742982	CANO LOPEZ, PASCUAL	DAOIZ Y VELARDE 17	CIEZA	874800
9000413	3000743011	SAORIN NAVAS JOSE ANTON	CALVARIO, S/N	ARCHENA	631263
9000429	3000744264	PASTOR MEDINA PEDRO	JOAQUIN MORTE, 7	ARCHENA	807234
9000440	3000746197	MENESES TOLEDANO ISIDORO	MAESTRO MARTINEZ, 9	CEUTI	275601
9000471	3000747750	OLIVARES LOPEZ JUAN	SANTO TOMAS, 10	JUMILLA	1076394
9000474	3000747755	TOMAS TOMAS JUAN JOSE	AVDA. DE LA ESPERANZA, 26-2	JUMILLA	1137490
9000476	3000747932	MARTINEZ VILLA JOSE M.	CARLOS V, 20-3	CIEZA	365117
9000491	3000202968	GABARRON GABARRON PATRICIO	CTRA CARAVACA 39	MULA	924207
9000547	3000080535	SEBASTIAN J.NICOLAS TORTOSA	FRUTOS VIVES, 20	CIEZA	56437
9000573	3000097480	PEDRO MENDEZ RUIZ	SALVADOR ALLENDE, 10	FORTUNA	620286
9000580	3000697651	SANCHEZ FUENTES JAIME	LA ANCHOSA	LORQUI	145863
9000604	3000748563	RUIZ NIETO RAMON	TEJERA,22 SECCION A	CEUTI	948405
9000608	3000749119	LOZANO MARTINEZ GINES	MIGUEL PUCHE BAUTISTA,29	YECLA	425936
9000616	3000752150	KHILAL MOHAMED	CABEZO, 64	CIEZA	1300951
9000626	3000754151	PLANES GARCIA CONSUELO	VELAZAQUEZ ED.BERLIN S/N	LORQUI	1102694
9000633	3000757903	GOMEZ AVILES JESUS	GRAL.SANJURJO,48-3	ABARAN	1171477
9100012	3000783025	BLAYA HUESCAR JUAN	CTRA CARAVACA S/N FORD	MULA	274854
9100024	3000078374	RAMON VICENTE VERGARA	AVENIDA DE LA PAZ, 138	YECLA	3522414
9100025	3000768639	AZORIN ORTEGA CONSUELO	C/ SAN PASCUAL, 201	YECLA.	22966
9100040	3000749070	PEREZ ALACID MANUEL	LEITA S-N BARINAS	ABANILLA	1255839
9100044	3000749138	PALAO CARPENA JUANA MARI	HOSPITAL, 18	YECLA	410492
9100045	3000749185	ORTEGA IBAÑEZ JUAN RAMON	SANTA BARBARA,14	YECLA	183734
9100046	3000749187	MUÑOZ GONZALEZ ULPIANO	MIGUEL PUCHE BAUTISTA,29	YECLA	775436
9100051	3000749924	MARTINEZ SANCHEZ JUAN JOSE	AMARGURA 8	JUMILLA	445851
9100061	3000750317	SERRANO GARCIA LUIS ENRIQ	J ROMERO DE TORRES,A-4-2	JUMILLA	106306
9100065	3000750406	PINERA LOPEZ PASCUAL J	CAMINO DE MURCIA 108	CIEZA	986476
9100070	3000750951	PEREZ BANEGAS PATROCINIO	PARROCO GERMAN ARIAS,1	CIEZA	275601
9100078	3000751591	CARAVACA GARCIA SIMON	DE LOS HERRERAS 35	CHURRA ARCHENA	114834
9100081	3000751854	CARRILLO GARCIA ANDRES	DUQUE DE HUETE S/N	ARCHENA	1240771
9100082	3000751878	MARTINEZ FRANCISCO DAMIAN	CABEZO VISTA ALEGRE 5	CEUTI	275601
9100087	3000752075	SANCHEZ ALVAREZ PASCUAL	GIL PEREZ	CALASPARRA	656438
9100094	3000752280	SALINAS CANO JESUS	MANUEL DE FALLA,1	BLANCA	375507
9100102	3000752916	LOPEZ GARCIA DIEGO	RAMBLA,23	YECLA	25704
9100103	3000752918	PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	SAN BARTOLOME 29	YECLA	927558
9100104	3000752971	ORTUÑO ORTEGA MIGUEL	ANTONIO MARTINEZ 21	YECLA	662455
9100108	3000753321	MOLINA CARRASCO ROSALINDA	SAN DAMINA,23	ABARAN	91867
9100112	3000753436	SANCHEZ BELMONTE FRANCISCO	CAMINO DE ORIHUELA S/M	FORTUNA	1284936
9100115	3000753655	CRUZ RODRIGUEZ JORGE	PLAZA CONSTITUCION 5	VILLANUEVA	1123327
9100117	3000753952	VELANDRINOGARCIA JOSE J	RUNES	BLANCA	229668
9100134	3000755729	VALERA MARTINEZ JESUS	MEDICO GOMEZ 75	ABARAN	1236213
9100136	3000755763	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AVD MARTIRES,37	MULA	1049995
9100161	3000032886	DOMINIO MURTAS. CDAD.BIENES	LAS MURTAS	MORATALLA	377802
9100167	3000070479	TURBOCALSA, S.L.	PASICO Y LA TRILLADORA	MORATALLA	2238115
9100177	3000086125	MARIA SUCEÑO VILLA LUCAS	ESCULTOR JOSE PLANES, 7	CIEZA	575528
9100183	3000059554	PATROCINIO ALNELA FERNANDEZ	AVDA. JOSE ANTONIO, S/N.	CAMPOS DEL RIO	768203
9100189	3000077923	HERMANOS PEREZ GARCIA, S.A.	C/ CONDOMINA, 2	LORQUI	335751
9100236	3000748343	SANTOS RUIZ PEDRO J	G LORCA 14	CIEZA	270794
9100253	3000755992	RIPOLL MARTINEZ JOSE R	SAN FERNANDO 19	YECLA	275601
9100256	3000757781	ORTIZ IZQUIERDO MARIA TERE	REP PERU 52	CIEZA	966024
9100277	3000768227	HURTADO SANCHEZ JOSE	PARAGUAY 12	ARCHENA	206701
9100279	3000768830	MARIN MARTINEZ, JUAN	JESUS Y MARIA 7 1 DCHA	CIEZA	853430
9100289	3000054196	EMP.ASOC. LAB. PALMERAS	CTRA. ABARAN	CIEZA	1044482
9100319	3000080493	JOSE MARIA VILLALBA MARIN	GRAN VIA, 125	CIEZA	1586193
9100319	3000404353	VILLALBA MARIN JOSE MARIA	GRAN VIA 127	CIEZA	217579
9100327	3000716302	SANCHEZ CANO JOSE M	CTRA. DE OJOS 6	BLANCA	374576
9100330	3000082583	FRANCISCO AYALA CERVANTES	ISAAC PERAL S.N	ARCHENA	228446
9100330	3000766482	AYALA CERVANTES FRANCISCO	ISAAC PERAL, S/N	ARCHENA	374651
9100335	3000083609	JOAQUIN CARREÑO ESPINOSA	TERCIA 20	BULLAS	199445
9100335	3000774332	CARREÑO ESPINOSA JOAQUIN	TERCIA 20	BULLAS	416326
9100343	3000085732	JUAN LOPEZ MARTINEZ	CTRA.CALASPARRA, S/N.	MORATALLA	14015172
9100344	3000085742	AMANDO LOZANO ARAEZ	CTRA. LORQUI ARCHENA	LORQUI	5160555

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9100351	3000086658 FRANCISCO SANCHEZ NAVARRO	C/ CARRETERA DE CARAVACA 9	MULA	14188036
9100360	3000087543 MANUEL ORTUJO PEREZ	JOSE L.CASTILLO PUCHE, 1	YECLA	505197
9100365	3000088011 ANTONIO MOLINA MILANES C.B.	GRAL SANJURJO 27	ABARAN	10337775
9100382	3000089104 FRANCISCA ANDRES CARPENA	AVDA DE PINOSO 6	YECLA	269865
9100382	3000780140 ANDRES CARPENA FRANCISCA	AVDA. DE PINOSO 6	YECLA	307657
9100386	3000089324 JOSE PEREZ PEJA	PORTILLO DE LA GLORIETA,S/N.	JUMILLA	784660
9100400	3000204393 ROS MORENO JOSE	AVD DE MURCIA,22	BULLAS	68900
9100403	3000208091 LUCAS MARTINEZ MANUEL	ALFONSO X EL SABIO 6-1	CIEZA	694744
9100406	3000211642 MILANO YEPES PEDRO LUIS	GRAN VIA,26	BLANCA	935495
9100413	3000216028 RUIZ ORTIZ JOSE	VENTA AURORA 104 H.DEL CA	ABARAN	395601
9100416	3000217042 YAGO JUAN MARTIN	CRUZ DE PIEDRA 46-1 B	YECLA	229668
9100430	3000507652 SORIANO MARTINEZ JUAN	SAN PASCUAL 148	YECLA	275601
9100433	3000602677 BARCELO PESALVER JOSE	P MARTIRES 54	CIEZA	68900
9100448	3000705677 RISUESO OLIVARES EMILIO	LA VIA 16	JUMILLA	22966
9100450	3000706741 PEREZ GARCIA SIRIO	SAN FRANCISCO 14	ARCHENA	602537
9100465	3000763184 LENCINA GARCIA ALFONSO	TORNERO 44	JUMILLA	1090777
9100469	3000781558 ASENSIO MANUEL JUAN	AVDA DE MULA 18	PLIEGO	229668
9100481	3000073818 CAMUR, S.A.	POLIGONO IND.FUENTE ASCOY	CIEZA	4420493
9100487	3000079536 PINTURAS HERRERO S L	PIO XII S N	ABARAN	460478
9100489	3000082752 MAQUINARIA ALIMENTACION S A	TORRE DEL JUNCO S/N	LA ALGAIDA ARCHENA	832741
9100501	3000090034 CEUTI FRUITS, S.L.	EDUARDO OTELO, S/N	CEUTI	759170
9100523	3000089366 PRIETOMETAL, S. A.	APARTADO DE CORREOS 28	BLANCA	48522336
9100558	3000023946 GARCIA SANCHEZ MARTA	AVDA ASUNCION	JUMILLA	380664
9100597	3000712261 CREMADES NIETO FRANCISCO	CONSTITUCION,19	LORQUI	913511
9100600	3000713873 SANCHEZ MARIN PASCUAL	URBANIZ RIOSOL PARCELA 74	ARCHENA	160767
9100613	3000719362 MARTINEZ RODRIGUEZ MARTIN	JUAN ORTU/O 38	YECLA	74012
9100618	3000721328 DIAZ POLO FRANCISCO	SAN RAMON 226	YECLA	751858
9100621	3000723663 LOPEZ GARCIA LUIS	CALVO SOTELO 14	CAMPOS DEL R	613837
9100630	3000728855 ATENZA NAVARRO PASCUAL	BEATRIZ ABENZA 10	ARCHENA	160767
9100641	3000755073 HURTADO MARIN JOSE	LA ALGAIDA	ARCHENA	68900
9100644	3000758821 FERNANDEZ FERNANDEZ ALFONSO	CASTILLO 41	BULLAS	275601
9100646	3000759245 SORIANO AZORIN MARTIN	SAN PASCUAL, 83	YECLA.	223720
9100648	3000763160 CORTES VICENTE DIEGO	JOSE ANTONIO,54	ALBUDEITE	543757
9100650	3000763868 TURPIN LUCAS ANTONIO	SANTIAGO HOYA DEL CAMPO 5	ABARAN	179476
9100652	3000768623 CARPENA MUSOZ MIGUEL	CAMINO REAL, 81	YECLA.	525507
9100657	0200262262 MARIN GOMEZ ALFREDO	LARGA, 14	CIEZA	318312
9100659	0300433099 BELDA BELDA GINES	AVDA.SALVADOR ALLENDE	FORTUNA	35010
9100677	3000213486 CARRIZO GONZALEZ ANTONI	ROSARIO, 8	ABARAN	214906
9100686	3000282282 MARIN PINERA JOSE	CAMINO DE LA FUENTE, 14	CIEZA	139575
9100699	3000324556 LOPEZ MORENO ARACELI	EL PEJON, 15	RICOTE	46971
9100721	3000393753 SANCHEZ NAVARRO JOSE M	D LUCAS EGEEA, 31	MORATALLA	93945
9100725	3000403019 RODRIGUEZ ACOSTA DIEGO	GRAL ESPARTERO, 90	CIEZA	57668
9100738	3000424675 VELEZ YUSTE PEDRO	PALOMAR ALTO	MORATALLA	338898
9100754	3000471542 JULIA ATO ANTONIO	VICTOR PRADERA 34-4 C	CIEZA	132663
9100759	3000482034 ORTEGA CUENCA JOSE	CANADA MURCIA 8	ARCHENA	387582
9100821	3000730591 MIZANO GARRO JOSE ANT	ARBOLEDA S/N	ARCHENA	43950
9100831	3000734740 GONZALEZ MOSINO JUAN	CAMPOHERMOSO 7	ULEA	590546
9100832	3000734960 SANCHEZ PEREZ ISIDORO	EPIFANIO IBAÑEZ, 20-BAJO	YECLA	22966
9100834	3000736026 MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN ANTON	GERMAN GALINDO 36	CALASPARRA	275601
9100835	3000736098 GARCIA LOPEZ PEDRO AMADOR	CAMPO DE SAN JUAN	MORATALLA	719869
9100846	3000759209 AZORIN SORIANO ROGELIO	STA.TERESA JORNET, 10	YECLA.	206701
9100847	3000759243 MUSOZ ORTUSO MIGUEL	TEJERAS, 106	YECLA.	523671
9100849	3000759340 BOX MOLINA SANTIAGO	VIRGEN DE LOS DOLORES,3	BLANCA	815595
9100856	3000760002 MARTINEZ CAMPILLO FULGENCIO	C/ AYALA,1	VILLANUEVA S	275601
9100860	3000760090 RODRIGUEZ PEREZ JOAQUIN	SAGASTA,42	JUMILLA	953503
9100863	3000760238 VALERO BELIJAR FRANCISCO	GONZALEZ,7	MULA	45933
9100864	3000760280 GARCIA ABELLAN CRISTOBAL	AVD DE YECLA 151	JUMILLA	941071
9100868	3000760431 MARTINEZ GUARDIOLA JUANA	RICO 11	JUMILLA	1059692
9100869	3000760515 PISERA MORENO PEDRO ANTO	VIRIATO 12	CIEZA	22966
9100871	3000760757 GOMEZ GOMEZ ANTONIO	B MOLAX 59	ABARAN	45933
9100879	3000763151 PARRA FERNANDEZ CONSUELO	DOCTOR MARAÑON 5 - 3C	BLANCA	1052524
9100880	3000763171 ALACID CARRILLO JOSE	JESUS SANCHEZ CARRILLO 39	JUMILLA	754438

EXPEDIENTE N. INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9100886	3000765271 LOPEZ RUBIO JOSEFINA	CANALEJAS S/N	JUMILLA	1029557
9100908	3000709958 HERRERO MAESTRE GINES	PASEO DE LA ACEQUIA	FORTUNA	177178
9100920	3000784210 IBANEZ GUIRADO FRANCI	CALVARIO 187	JUMILLA	187982
9100926	3000044006 JUMILLA UNION VINICOLA S.A	BA\ON DEL SOLAR 65	JUMILLA	9967468
9100928	3000050322 MARIANO MORALES IBANEZ	CTRA.DE MURCIA 52	MULA	60001
9100949	3000086933 EN LINEA TAPICERIAS, S.L.	ESTEBAN DIAZ, 57	YECLA	4246588
9100956	3000089733 JUAN IGNACIO MTNEZ. VALERO	CTRA.YECLA PARAJE EL SANTO	JUMILLA	2187957
9100956	3000781584 MARTINEZ VALERO JUAN	VALENCIA 11, 4	JUMILLA	359538
9100961	3000090540 TRANSPORTES EL PATICAS S.L.	SOR SOLEDAD 11	BLANCA	149697
9100968	3000091497 VIRGINIA EXPORT.E IMPORT.S.A	AVDA.CONSTITUCION, 50	ABARAN	1684927
9100968	3000098379 VIRGINIA EXPORT E IMPORT S.A	AVDA.CONSTITUCION, 40	ABARAN	304837
9100968	3000296554 VIRGINIA EXPORT IMPORT S.A.	AVDA CONSTITUCION 50	ABARAN	1196945
9100969	3000091599 JUANA GARCIA IBA EZ	LA PAZ, 23	JUMILLA	7495069
9100970	3000091708 TTES.J.M.VILLALBA E HIJ.S.L.	POL.IND.SIERRA ASCOY, 4	CIEZA	2597158
9100971	3000769042 PORRAS BELDA JUAN JOSE	GUSTAVO A. BECQUER 1	FORTUNA	395058
9100972	3000091818 JOAQUIN Y JOSEFA PLAZA V. CB	SANTA EULALIA 20 BAJO	ABANILLA	415737
9100972	3000765463 PLAZA VERA JOAQUIN	CASA CABRERA	ABANILLA	575111
9100977	3000722714 MORTE CABALLERO JESUS C	COLON 1	ABARAN	485445
9100981	3000740294 JIMENEZ PUERTA JUAN	C PADRE FERMIN 16	BULLAS	408554
9100984	3000741964 SANTA ARQUES JOSE	CONCEPCION 59	YECLA	984551
9101004	3000748082 RIOS PASTOR CONSUELO	BARRIO SAN ANTONIO	CEUTI	68900
9101008	3000749107 TARRAGA POLO ENRIQUE FC	ALFEREZ MAESTRE 40	YECLA	712113
9101009	3000749122 ORTEGA LOPEZ FRANCISCO	AVDA DE LA PAZ 169 2 B	YECLA	158784
9101011	3000749164 HERRERO ORTEGA RAFAEL	AV.LITERATO AZORIN, 37 2	YECLA	206701
9101013	3000749946 MARTINEZ LOZANO ALONSO	SAN JUAN	MORATALLA	22966
9101017	3000750959 MIZANO RICHART JOSE ANTON	GRAL ARANDA 34	ABARAN	137800
9101018	3000080264 RODRIGUEZ PARGA, ISIDORO	PABLO PICASSO, 136 0	YECLA	3773248
9101018	3000751113 RODRIGUEZ PARGA ISIDORO	FRANCISCO CASTA -2 IDA	YECLA	508905
9101019	3000751586 MANZANO ALACID FELIPE	JUAN RAMON JIMENEZ	BLANCA	22966
9101030	3000752815 MU\OZ ORTEGA FERNANDO	RETAMAR 1	BULLAS	343364
9101038	3000752934 ORTUÑO MUÑOZ JORGE MANU	JUAN ORTUÑO 2	YECLA	22966
9101039	3000752954 PUCHE SANTOS EUSEBIO	SAN CRISTOBAL,11	YECLA	22966
9101047	3000753379 GUILLLEN GARCIA JOSE ANTON	JOSE DE ECHEGARAY 4	BULLAS	578570
9101049	3000753414 CANDEL JULIA JOSE	CALDERON DE LA BARCA,30	CIEZA	107525
9101052	3000754014 SANCHEZ GOMEZ JOSE	P.MEDINA 7	CIEZA	420065
9101054	3000754018 BEN CHIBEBE OMAR	CABEZO 64	CIEZA	1023088
9101064	3000755253 CAMPOS GONZALEZ MIGUEL	PRIMO DE RIVERA,29	MULA	275601
9101065	3000755688 LOZANO JIMENEZ ANTONIO	PLAZA MIGUEL HERNANDEZ 3	JUMILLA	745120
9101066	3000755734 GARCIA BERMEJO M LUISA	CABEZO NEGRO 54	ABARAN	181792
9101073	3000756434 LOPEZ GARCIA PILAR	ERMITA 7	ABARAN	1171476
9101077	3000756501 PASCUAL ORTEGA BASILIO	18 DE JULIO,1	PLIEGO	733108
9101089	3000757791 HERRERA RODA JUANA	GENERAL VALCARCEL 13	MULA	1000496
9101092	3000757853 SORIANO MOLINA JESUS	JOSE ANTONIO,29	BLANCA	673408
9101095	3000757885 PEREZ RIOS JOSE	CTRA MADRID S-N	CIEZA	101321
9101097	3000757899 LOPEZ FERNANDEZ PEDRO	VIRGEN DE FATIMA,4	BULLAS	1069517
9101099	3000757937 LOPEZ SANCHEZ MIGUEL	LAS BALSAS 9	BULLAS	1149409
9101107	3000758021 VALERO LOPEZ ANTONIO	FRANCISCO GALINDO 1	CALASPARRA	1086510
9101108	3000758086 GARCIA IBASEZ ANTONIA	CEHEGIN 10	CALASPARRA	654438
9101117	3000758229 NAVARRO LOZANO AMADOR	MANCEBON 9	JUMILLA	275601
9101124	3000758571 LOPEZ PALAZON FRANCISCO	CABEZO DE LA CRUZ 104	ABARAN	995651
9101139	3000087345 ANTONIO MELGAREJO JIMENEZ	AVDA. DE LEVANTE, 17 1 B	JUMILLA	2168013
9101139	3000779051 MELGAREJO JIMENEZ ANTONIO	AVDA. DE LEVANTE 17-1B	JUMILLA	160132
9101148	3000090562 JOSEFA M. QUILEZ TENZA	JESUS Y MARIA BARINAS S.N.	ABANILLA	183238
9101154	3000092556 AGUSTIN RAMOS CARRASCO	AVDA CONSTITUCION 15 1	ABARAN	150730
9101187	3000078243 VICOSAT S.L.	PLAZA FAROLAS BLQ 1 4E	MULA	540968
9101188	3000079213 CILDEFONS CALZADOS S.A.L.	CRISTOBAL COLON 180	BULLAS (MURCIA)	6823491
9200002	0300560997 RAMIREZ RIQUELME JUAN	SAN BARTOLOME 17	FORTUNA	177178
9200014	3000263849 ORTIZ BUITRAGO JUAN	SAN ANTONIO 3	CIEZA	169489
9200018	3000329371 MARTINEZ MARTINEZ ANDRES	4* DISTRITO, 206	JUMILLA	323654
9200024	3000455790 MADRID MORA ENRIQUE J	CARRETERA ESTACION, 1	LORQUI	177178
9200035	3000580641 ALVAREZ CARRASCO JESUS	BARRANQUILLO-ARENAL	MORATALLA	186250
9200047	3000712571 LOPEZ YEPES FRANCISCO	FRUTOS VIVES 47	CIEZA	126511

EXPEDIENTE	N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9200063	3000759553	RIOS LUNA JAIME	MARIO SPREAFICO, S.N.	ARCHENA	100947
9200101	3000824322	RIOS CABALLERO JOSE	SOR PILAR, 11	CIEZA	235070
9200109	3000829770	RODRIGUEZ MARIN SEBAST	D. DE RIVAS, 3	CIEZA	296322
9200160	3000739964	PARRAGA GONZALEZ ALONSO	JOSE ANTONIO 16	PLIEGO	45933
9200166	3000054420	JUAN B. FDEZ. VALERA	ISAAC ALBENIZ, 1 COPA BULLAS	BULLAS	9386485
9200169	3000736748	LOPEZ GUILLEN ENRIQUE	PRINCIPAL,83	ARCHENA	776782
9200186	3000031664	ARTESANIAS SANTA	TRINQUETE 58	YECLA	18221001
9200189	3000047636	MUEBLES PEJUMA, S.L.	CRTA PINOSO S/N	YECLA	1172373
9200193	3000064164	JOSE RICARDO GARCIA LOPEZ	JOSE ANTONIO, 14	BLANCA	1205277
9200196	3000068037	PEDRO CANDELA, S. A.	PARAJE DEL ROSILLO, S.N.	YECLA	820400
9200197	3000769211	VILLALBA RODRIGUEZ JESUS	GRAN VIA 121	CIEZA	474003
9200199	3000076313	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	C.BARCA 13	CIEZA	3905742
9200205	3000775402	RISUEVO VIVO FRANCISCO	C/ EXPLANADA S/N	MULA	275601
9200208	3000087171	CONSTRUCCIONES IBEROCIZ, S.L	PABLO NERUDA, 2	CIEZA	32208178
9200226	3000095541	CONTRACHAPADO CASA ALCANTARA	CTRA MADRID CARTAGENA KM 358	BLANCA	2973179
9200227	3000095706	CONTRACHAPADO CASA ALCANTARA	CTRA MADRID CARTAGENA KM 358	BLANCA	3945578
9200262	3000093557	FONSAFCAR, S.A.L.	SAAVEDRA FAJARDO, 4 BAJO	CIEZA	1703728
9200280	3000212396	ORTUSO PEREZ FRANCISCO	CERVANTES, 5	YECLA.	275601
9200291	3000405359	MARTINEZ AZORIN FRANCISCO	MARTINEZ ACACIO, 30	YECLA	840603
9200296	3000408134	MOLINA CANOVAS ESTEBAN	GRAN VIA 13	BLANCA	714965
9200303	3000601489	MOLINA PEREZ COBOFERNANDO	CANALEJAS 53	JUMILLA	275601
9200304	3000602606	FERNANDEZ PEREZ MERCEDES	AVDA CAUDILLO 92	CIEZA	202404
9200318	3000705112	NOVAS CUTILLAS ANGEL	HOYA DEL CAMPO	ABARAN	275601
9200325	3000707152	GARCIA OTAZO ANTONIO	MARCHANTE 53	JUMILLA	275601
9200331	3000711895	SAORIN VILLEGAS PASCUAL	PLAZA DEL CAPITOL 5-3	CIEZA	22966
9200339	3000715652	MARIN MEDINA JULIO	AVDA DEL CARRIL 25 1 A	ARCHENA	275601
9200341	3000716931	LOZANO TOMAS REYES	MAGDALENA 17	JUMILLA	137800
9200345	3000718187	GOMEZ MARTINEZ PEDRO JOSE	LOS TRAUQUEAS SN	ARCHENA	425507
9200350	3000722001	SANCHEZ GONZALEZ JOSEMANUEL	QUEIPO DE LLANO 106	ABARAN	22966
9200358	3000727152	HERRERO NAVARRO BARBARA	CALVARIO 62	JUMILLA	275601
9200359	3000727205	BERMEJO CIFUENTES JOSE ANTON	CRTA ESTACION SN	LORQUI	967558
9200363	3000728421	GALLEGO PRADO ANTONIO	CTRA CARAVACA KM 32	MULA	68900
9200364	3000728675	SANCHEZ NAVARRO EMILIO	MAYOR 28	MORATALLA	735360
9200376	3000735480	LOPEZ PEREZ ANTONIO	FRANCISCO AZORIN, 50 -3	YECLA	319108
9200382	3000737686	CANDEL MISANO MARCOS	RAMON Y CAJAL 51	ARCHENA	544594
9200386	3000738642	MOLINA IBASEZ ANGEL	BARRANCO JUDIO 26	ABARAN	513915
9200388	3000738762	ORTUSO BAUTISTA PEDRO	SAN ANTONIO 38-4 LOMICA	YECLA	501600
9200390	3000739003	BAÑON SORIANO JOSE	SAN JUAN 21-3	YECLA	68900
9200394	3000739931	NUÑEZ MARTINEZ ELVIRA	ORTEGA Y GASSET 11	BLANCA	415360
9200399	3000740595	GARRIDO SANCHEZ JOSE	JACINTO BENAVENTE 7	ARCHENA	22966
9200403	3000741661	MARCO ORTEGA RAMON PEDR	CRUZ DE PIEDRA 117	YECLA	275601
9200404	3000741941	TORREGROSA BRAO BLAS	PEDRO GIL	CEUTI	62425
9200408	3000742926	MARTINEZ MORCILLO M PIEDAD	C.DE ALICANTE 5	CIEZA	22966
9200414	3000743999	MONTEJANO GOMEZ JESUS	CTRA SAN JUAN 12	MORATALLA	477634
9200419	3000744859	MUÑOZ PARRA CLARA	CRUZ DE PIEDRA 50	YECLA	747850
9200424	3000747747	MARIN LOZANO ANDRES	CANALEJAS, 123	JUMILLA	768973
9200425	3000747998	ZAPATA GOMEZ PEDRO	SAN ABDON 40	CALASPARRA	68900
9200433	3000024054	RUIZ VAZQUEZ AGUSTIN FIDEL	PRIMER RODEO S.N	CAMPOS DEL RIO	91404
9200438	3000024174	CABANES TUDELA, FEDERICO	SAN DAMIAN, 25	ABARAN	366281
9200443	3000363520	CANAVERAS GOMEZ JOSEFA	CABEZO DE LA CRUZ 126	ABARAN	107830
9200457	3000749130	QUIJADA SERRANO JUAN CARLO	JUANA VALERA, 5	YECLA	455527
9200462	3000750129	GUERRERO MORENO JOSE A	AV JOSE ANTONIO 7	CAMPOS DEL R	481776
9200472	3000751923	ORTEGA BARQUERO JUAN	FUENTE LIBRILLA	MULA	480729
9200475	3000752151	SANCHEZ COBARRO ANTONIO ES	LOS SANTOS 2	ABARAN	565351
9200483	3000752861	ALONSO CARPENA BLAS	BARCELONA S/N	YECLA	229668
9200484	3000752889	SORIANO PUCHE JOSE	PABLO PICASSO,76	YECLA	593238
9200487	3000752929	GIL LOPEZ PEDRO	SAN PASCUAL,127	YECLA	764588
9200492	3000753326	SANCHEZ TOLEDO JOSE	PL.C.SOTELO 4	ABARAN	857773
9200495	3000753746	RUIZ LOPEZ JUAN	CRUZ 112	FORTUNA	60904
9200498	3000754468	GARCIA MARTINEZ JUAN CARLO	JUAN RAMON JIMENEZ 48	CALASPARRA	161500
9200499	3000754504	RODRIGUEZ LOZANO JOSE	ARROZ BOMBA 17 2	CALASPARRA	45933
9200501	3000755254	VALERO MORENO JOSE	PEDRIAN,13	MULA	807718

EXPEDIENTE	N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL			DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9200507	3000756842	HERRERO	LOPEZ	ALONSO	PIZARRO 28	FORTUNA	45933
9200520	3000758150	CUENCA	MARTINEZ	JOSE	MAYOR 78	MORATALLA	754438
9200522	3000758171	RODRIGUEZ	LOPEZ	PEDRO	TRAV. ESPARTEROS 3	CALASPARRA	455527
9200525	3000758587	RIVAS	PASCUAL	PEDRO	JUAN VI\EGLA 1 3 B	MULA	68900
9200527	3000758839	GARCIA	GARCIA	JOSEFA	J M CAMACHO,60-4 IZQ,	CIEZA	137800
9200529	3000759133	CARPENA	GARCIA	JESUS	FRANCISCO AZORIN 17	YECLA	206701
9200531	3000759149	NAVARRO	DIAZ	JUANA	C/ PABLO PICASSO, 8	YECLA.	68900
9200534	3000759180	RIPOLL	MARTINEZ	FRANCISCO	FRANCISCO AZORIN 18	YECLA.	91973
9200536	3000759255	HERNANDEZ	MARTINEZ	JOSE ANT.	C/ CORREDERA, 42 SEGUNDO.	YECLA.	669632
9200551	3000761646	SANCHEZ	HURTADO	FRANCISCO	VICENTE ALEIXANDRE 10	LORQUI	767387
9200556	3000761875	MARTINEZ	CARBONELL	MARIANO	LOPE DE VEGA,28	LORQUI	841361
9200558	3000761906	SANCHEZ	BASOS	JOSE	ALMAZARA 6	CEUTI	561754
9200562	3000762569	ABELLAN	GUARDIOLA	JUAN	TORNERO,43	JUMILLA	160767
9200566	3000762661	VALENZUELASOLER	CORNELIO		PRIM,12	CIEZA	229668
9200567	3000762662	VILLA	ANGOSTO	ANTONIO	GOYA,2-3	CIEZA	91867
9200567	3000514813	VILLA	ANGOSTOS	ANTONIO	GOYA,2-3	CIEZA	99717
9200573	3000763212	SANCHEZ	ORTIZ	JOSE	HNOS.ALVAREZ QUINTERO 55	JUMILLA	378616
9200585	3000763983	FERNANDEZ	NAVARRO	JUAN	C/ PASTOR RUBIRA 25	CALASPARRA	754438
9200587	3000764037	TORREGROSA	VALERO	JUAN JOSE	C/ CASTELLAR 5	MORATALLA	275601
9200590	3000764467	JIMENEZ	BLANES	MELCHOR	CANOVAS 2	JUMILLA	754438
9200592	3000764524	MUSOZ	GARCIA	JOSE M.	C/ HUERTOS, 28	YECLA.	612393
9200594	3000764534	PUCHE	RUIZ	PABLO	SAN BARTOLOME, 5 TERCERO.	YECLA.	693391
9200602	3000764809	CARRILLO	VERA	JOSE ANTON	RAMON Y CAJAL 35	ARCHENA	382161
9200603	3000764811	GUILLEN	SANCHEZ	ROSA	CTRA.DE CARAVACA 11	MORATALLA	275601
9200610	3000765193	ESPIN	SANCHEZ	FERNANDO	CAMINO REAL 130	BULLAS	518468
9200620	3000765424	MARTINEZ	RUIZ	FEDERICO	CURA BERNAL 2	ABANILLA	460101
9200624	3000765564	BELDA	CANO	ANTONIO	SAN NICOLAS 7	ABARAN	914278
9200625	3000765565	BALLESTEROMARTINEZ	PEDRO		CAMINO DE MURCIA,8	CIEZA	727455
9200626	3000765569	LOPEZ	ABELLAN	JESUS	ISAAC PERAL,15	JUMILLA	613570
9200627	3000765578	CARRASCO	CARRASCO	JOSEFA	DOCTOR MOLINA 106	ABARAN	415849
9200631	3000765840	MARTINEZ	GONZALEZ	GINES	AVD DE CEHEGIN,69	BULLAS	754438
9200638	3000766469	TORREGROSALOZANO	JOSE FCO,		DON ELOY 92	CEUTI	253945
9200639	3000766488	BASÓN	GARCIA	EDUARDO	MAESTRO MARTINEZ,45	CEUTI	22966
9200643	3000766770	LOSA	MORCILLO	FRANCISCO	REYES CATOLICOS,24	CIEZA	896278
9200645	3000766815	NOGUERA	HUESCAR	ASUNCION	PORTACHO,12	PLIEGO	502540
9200648	3000766878	ALACID	RAMIREZ	VALENTIN	BA\OS S/N	FORTUNA	68900
9200660	3000767532	CABALLERO	VIDAL	JUAN	MEDIODIA,70	BULLAS	380212
9200663	3000767880	MORENO	PISERO	JOSE	PEDRI\AN,15	MULA	275601
9200668	3000768309	PIQUERAS	LOPEZ	EULOGIO	PORTICHUELO 20	LORQUI	174719
9200670	3000768447	ABRIL	TORRES	M JOSEFA	CORBALAN 4	BULLAS	224461
9200673	3000768473	SAORIN	MARTINEZ	JOSE	A ESTACION,28	ABARAN	285177
9200675	3000768533	GONZALEZ	PEREZ	MATEO	AVD DE ESPERANZA,56	JUMILLA	754438
9200679	3000768816	VILLA	CARRION	JOSEFA	PLZ GUZMAN ORTU\O,5-6	JUMILLA	275601
9200684	3000769151	COSTAS	BELDA	JUAN ANTON	SAN ILDEFONSO 23	FORTUNA	728835
9200694	3000770674	ABARCA	LOPEZ	PEDRO	LA PAZ 17 - 1B	JUMILLA	275601
9200695	3022327356	HERRERA	ORTIZ	ANTONIO	GENERAL PRIM 36	CIEZA	647058
9200703	3000092996	MULTIVIDIO	EXPRES S.A.		AV.DE CIEZA 2	ABARAN	6702973
9200720	3000095719	A B L	ALIMENTACION S L		AVDA LEVANTE S/N	LORQUI	6658905
9200731	3000100970	RABADAN	CABALLERO	PASCUAL	PASEO MARTIRES, 11	CIEZA	79393
9200739	3000788701	SANCHEZ	BERMUDEZ	ENCARNACIO	GENERAL RUIZ 9	CIEZA	389692
9200749	3000071490	LABORATORIOS	MARJO, S. A.		CTRA.NAL.301 KM.365 APTDO 28	BLANCA	5580439
9200761	0300221501	AZORIN	FORTES	JOSE	PED. DE RASPAY	YECLA	79501
9200762	0300309735	FERNANDEZ	SALNERON	JUAN	MARIPINAR, 34	CIEZA	14004
9200769	0300645933	SANTIAGO	GARCIA	JUAN J	ESPARRAGAL, 46	CALASPARRA	49014
9200776	0400216282	MORENO	GARCIA	JOSE	CALLEJON DE LA VIRGENCICA, 4	CIEZA	150178
9200780	0700615554	MORENO	SANTIAGO	ANTONI	TRAV ESPARTEROS, 13	CALASPARRA	46146
9200782	0801942860	GARCIA	NIETO	FRANCI	LOS TORRAOS	CEUTI	208234
9200789	0803733644	BERMUDEZ	SANCHEZ	ANTONI	CARRETERA DEL CANAL, 37	MORATALLA	71673
9200798	3000082052	SAORIN	PIDERA	PASCUA	ESCUADOR SALZILLO, 9 3 DCHA	CIEZA	170967
9200805	3000162752	GOMARIZ	GOMARIZ	ANTONI	ECUADOR, 4	ARCHENA	12422
9200806	3000163417	LOPEZ	MOLINA	CARMEL	MESONES, 51	CIEZA	20215

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9200807	3000186248 ALARCON	BERMUDEZ JOSE A	FRUTOS VIVES, 10	CIEZA 28043
9200810	3000211519 PAYA	GARCIA MANUEL	DUQUE DE RIVAS, 1	CIEZA 177178
9200820	3000263247 BERNAL	MARIN RAFAEL	REP. ARGENTINA 17	CIEZA 54801
9200821	3000263816 YUSTE	SANCHEZ PASCUA	S BERMEJO, 14	CIEZA 76231
9200824	3000269246 ESPAÑA	CARRILLO DOMING	F SERRA, 32	CIEZA 311310
9200829	3000285587 CANO	SANCHEZ ROSARI	CTRA ESTACION 91	BLANCA 20215
9200831	3000293781 GARCIA	LLAMAS JOSE	TRISO 9	PLIEGO 28870
9200846	3000321174 SOLER	RUIZ FRANCI	DOLORES 27	FORTUNA 64484
9200857	3000329847 SANCHEZ	FUENTES SANTIA	GRAN VIA, 20	BLANCA 190679
9200858	3000330319 MOTOS	LLAMAS DOMING	LA SERRANA	CIEZA 163174
9200866	3000344630 GEA	MARIN ALFONS	PLIEGO 26	BULLAS 69229
9200874	3000212448 CABALLERO SOLANA JOAQUIN		DOCTOR MOLINA 106-4A	ABARAN 334664
9200878	3000375920 BLEDA	MUÑOZ MARIA	AVDA ABARAN 6	CIEZA 96754
9200888	3000399674 BERMUDEZ	SANCHEZ JOSEFA	LA PAZ, 40 1	CIEZA 14004
9200899	3000409873 MORENO SANCHEZ ANTONIO		CASAS DEL TOLEDILLO, 33	CIEZA 47090
9200916	3000435077 GOMEZ	BAÑOS JUAN A	RICO 11	JUMILLA 260239
9200917	3000438164 ORTEGA	LAVEDA JOSE	R.MOLINA 8	BLANCA 28008
9200928	3000456035 VERA	MOLINA ASCENS	ALTO MAYORAZGOS 35	ARCHENA 91061
9200934	3000465993 MARTINEZ	PALAZON ANTONI	GOYA, 1	ABARAN 219335
9200948	3000476687 FERNANDEZ	PARRA MANUEL	ALGECIRAS 22	YECLA 176387
9200952	3000484919 LOPEZ	PEREZ FRANCI	SAN CARLAMPPIO 2	FORTUNA 35010
9200959	3000499367 OLIVARES	LOZANO JUAN	CUARTO DISTRITO, 4	JUMILLA 220397
9200964	3000504724 PRIETO	GOMEZ MA ISA	J P GOMEZ 13 - 1-A	CIEZA 128471
9200967	3000505846 MONTIEL	MOLINA ALFRED	COLON, 62 2	ABARAN 145863
9200981	3000523465 MORCILLO	GABARRON JOSE	DUQUE DE RIVAS, 5, 4*	CIEZA 12422
9200999	3000545547 MORENO	MORENO PILAR	DEL HOYO, 39	CIEZA 119472
9201002	3000548722 GUILLAMON	PALAZON JUSTO	LOS CACHOPAS	OJOS 239290
9201005	3000555213 GRACIA	CARRILLO JUAN D	CRUZ, 71	FORTUNA 177178
9201016	3000569297 MARCO	CUTILLAS JOSE M	ALFIN DELGADO, 3	ABANILLA 75440
9201018	3000575886 CORTES	GIMENEZ JUAN	TOLEDILLO, 21	CIEZA 15656
9201030	3000781491 RUIZ RUIZ JUAN ANTON		CTRA ESTACION 289	BLANCA 206701
9201057	3000614025 TURPIN	PEREZ MARIAN	BDA.VIRGEN DEL ORO, 81	ABARAN 142959
9201061	3000617470 MARTINEZ	GARCIA RAFAEL	GRAN VIA, 127 2 IZDA	CIEZA 91061
9201062	3000620832 IBAÑEZ	ALVAREZ JOSE A	PARRA	MORATALLA 100284
9201063	3000620856 TERRONES	IMBERNON FRANCI	SALITRE 27	MULA 28008
9201075	3000627354 ROJO	MARTINEZ JOSE	RAMON Y CAJAL 17-2	ARCHENA 196359
9201099	3000666556 ORTEGA	CASCALES JESUS	CANADA DE MURCIA 8	ARCHENA 170176
9201107	3000676182 AROCA	NUÑEZ JUAN P	PEREZ GOMEZ 21	CIEZA 209710
9201123	3000786961 CAMACHO SANCHEZ MARIANO		CAPITAN CORTES 10	ABARAN 317569
9201155	3000736494 SANCHEZ	SANCHEZ JOSE	AVDA. DE CIEZA, 9	ABARAN 239290
9201162	3000743638 CANO	MARTINEZ JOSE	GENERALISIMO, 49 4	BLANCA 209250
9201163	3000743998 FERNANDEZ	ROJAS FRANCI	PRIM, 39	CIEZA 151421
9201171	3000765381 LOPEZ MAQUILLON MANUEL		HOYA HERMOSA S/N	FORTUNA 133911
9201208	3000796350 ESPAÑA	ALARCON JUAN L	S BARTOLOME, 23	CIEZA 82808
9201222	3000814114 PEREZ	VELEZ JUAN	CANTON 5	MORATALLA 31312
9201226	3000816079 BERNAL	SOLER ANTONI	SAN JOAQUIN, 8	FORTUNA 13213
9201240	3000830838 PEREZ	CARBONELL ANGEL	AVDA. MARIO SPREAFICO 18	ARCHENA 283560
9201247	3000760519 TURPIN GUILLAMON JOSE		AZORIN 40-2-E	CIEZA 255777
9201251	3000839193 AYALA	LOPEZ GREGOR	ESCUPTOR SALCILLO, 3-1 B	CIEZA 116166
9201267	3000846486 AMADOR	FERNANDEZ JOAQUI	COLON, 108-PRIMERO-IZQUIERDA	ABARAN 200607
9201269	3000848186 COSTAS	BELDA FRANCI	SAN ILDEFONSO, 23	FORTUNA 64615
9201299	3000872641 GARCIA	SANCHEZ JOSE A	BENIZAR-ROSALES	MORATALLA 250260
9201307	3000877721 JIMENEZ	LUCAS PEDRO	AVDA. ABARAN 6	CIEZA 64743
9201308	3000877722 JIMENEZ	LUCAS DIEGO	AV. ABARAN 6	CIEZA 64743
9201312	3000880565 RUBIO	SANCHEZ ANTONI	CASAS DE LA FUENTE, 8	CIEZA 62630
9201382	3000837127 YEPES SAORIN JOSE ANTONIO		JUAN XXIII, 23-TERCERO-E	CIEZA 123743
9201389	3000083629 EXPOFRIO, S.L.		AVDA. DE YECLA, 7	JUMILLA 327397
9201409	3000092683 MOVERALSA		LORENZO TOMAS, 21	JUMILLA 2656734
9201411	3000093459 LETIMER, S.L.		CTRA. DEL CANAL S/N	MORATALLA 5110727
9201412	3000095908 TRANSYECLA S.L.		CTRA DE JUMILLA KM 2	YECLA 8050423
9201417	3000096387 FERNANDO ROMERO MARTINEZ		CANONIGO LOZANO, 2	JUMILLA 53828

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9201493	3000066513 LA CASA DEL AGRICULTOR	GOYA, 56	JUMILLA	4889573
9201495	3000780301 GOMEZ MARIN CONCEPCION	ARRIXACA 12	CIEZA	45933
9201497	3000093340 CONS.LA ESPERANZA S.L.	C/SAN ABDON, 56	CALASPARRA	651138
9201499	3000775597 MOROTE VILLA BARTOLOME	BUEN SUCESO 40	CIEZA	189161
9201500	3000768732 SORIANO VERA ISABEL	RAMBLA 49	YECLA	36825
9201501	3000096372 TECNOMASA S.L.	CTRA DE YECLA KM73.200	JUMILLA	1898396
9201506	3000207330 ZU#IGA PEREZ ANTONIO	SAN JOSE 68 - B	YECLA	466377
9201509	3000209873 HIDALGO ALCOLEA LUIS	JOAQUIN MONZTE SN	ARCHENA	401950
9201511	3000211886 GARCIA SANTOS ALFONSO	CALVARIO 31	JUMILLA	275601
9201517	3000216090 AZORIN GARCIA JOSEANTONI	PASCUAL AMAT 32	YECLA	754438
9201532	3000600328 CANDEIRA FERNANDEZ JAVIER	CANOVAS DEL CASTILLO 23	CIEZA	639972
9201534	3000600914 VELASCO CREVILLAN SEBASTIAN	B PROVIDENCIA 10	ARCHENA	182722
9201538	3000700542 MARTINEZ PEREZ PEDRO	CALVARIO 89	JUMILLA	275601
9201541	3000701051 DIAZ LOPEZ PABLO	ACERICA,5	JUMILLA	317050
9201542	3000701131 PEREZ MENACHO VICENTE	SAN ROQUE 4	JUMILLA	563896
9201544	3000705065 MARTINEZ GUTIERREZ JOSE	GENERAL MOSCARDO 30	JUMILLA	275601
9201552	3000710164 MARIN LENCINA JUSTO	ISAAC PERAL,16	JUMILLA	68900
9201553	3000710228 GARCIA CARPENA ANTONIO	CONCEPCION 72	YECLA	582739
9201556	3000714463 OCHOA PALAO ENRIQUE E	ESPAÑA 69	YECLA	639972
9201564	3000719539 SANCHEZ ESPIN TERESA	MARQUES 16	MULA	361558
9201568	3000722226 MARIN SALMERON ISIDORO	MIGUEL DE UNAMUNO 4	CIEZA	716283
9201570	3000723421 GRACIA GRACIA M ANGELES	GENERAL PRIMO RIVERA 36	CIEZA	182707
9201572	3000724778 GARCIA MARCO ANGEL	LA NORIA 15	LORQUI	358943
9201574	3000726165 QUILES PEREA TELESFORA	BARINAS SN	ABANILLA	183734
9201585	3000729687 BOTIA VALERA JUAN	HOSPITAL 23	BULLAS	91867
9201592	3000734844 SIMON PEREZ BLAS	TORNEÑO 10 TRANSPORTE	JUMILLA	275601
9201597	3000737288 MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIA	PACO CORBALAN, 2 TERCERO.	YECLA.	114834
9201602	3000738895 ESTEVE RUIZ LEONARDO	HERMANOS CUTILLAS 1	ABANILLA	275601
9201606	3000741557 ALACID BELDA JOSE	SANCHEZ CARRILLO 41	JUMILLA	716283
9201611	3000744261 MARTINEZ RIQUELME JOSE	HUETE 14	CEUTI	114834
9201614	3000746678 MARTINEZ PALAZON JOSE	CTR DE LA ESTACION,027	BLANCA	189740
9201615	3000746902 PALAO ORTEGA JOSE FCO	CRUZ DE PIEDRA 4	YECLA	449574
9201621	3000748734 HITA LOPEZ AURELIO	CTRA DEL BALNEARIO	ARCHENA	194131
9201696	3000033237 ANTONIO VALERO SASTRE	CANALEJAS 10	JUMILLA	839945
9201706	3000058223 ZAFRILLA, S.L.	VALENCIA, S.N 0	YECLA	60001
9201717	3000064253 QUESERIAS JUMILLA S.L.	LA ALQUERIA S.N.	JUMILLA	3934256
9201719	3000067555 LORENZO PAGAN CARRILLO	AV. SALZILLO 11	FORTUNA	60001
9201721	3000069472 PASCUAL Y JOSE SAORIN C.B.	C/ JUAN XXIII 78	CIEZA	1321527
9201722	3000069681 PEDRO LOPEZ CARMONA	SANTA TERESA, 13 SEGUNDO	CALASPARRA	805432
9201727	3000076914 MAPREHGON, S. L.	CTRA. DE ARCHENA, KM. 15	CEUTI	751337
9201728	3000082165 AURELIO OCHO Y OTROS C BIENS	BACHILLER DE JUMILLA 32	JUMILLA	198154
9201733	3000085080.ANTONIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	AVDA 1 DE MAYO 5	LORQUI	447993
9201734	3000085838 CANDELFRUITS S L	NUEVA,11	ULEA	60001
9201735	3000085933 JESUS ALEJANDRO MOROTE BLEDA	CANOVAS DEL CASTILLO, 1	CIEZA	727436
9201738	3000087081 AGROJUMILLA, S.A.	POLIG.INDUST.LA ALQUERIA	JUMILLA	324367
9201748	3000090796 FELIX AVILES NUJEZ, S.L.	COLON, 39	ABARAN	748437
9201753	3000092571 TRANSPORTES TRILOSAN, S.L.	AVDA. CONSTITUCION, 42	CAMPOS DEL RIO	325101
9201763	3000095868 JSV, S.L.	BUEN SUCESO, 22	CIEZA	14094906
9201772	3000213669 MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	PRIM 57	CIEZA	131853
9201786	3000097717 FRANCISCO J CREVILLEN SOLANA	AV.ANTONETE GALVEZ ED.2000	ARCHENA	437335
9201786	3000757741 CREVILLEN SOLANA FRANCISCO	ANTONETE GALVEZ 29 EDF 2000	ARCHENA	281028
9201788	3000097853 CONST.RODRIGUEZ YEPES, S. L.	SOR SOLEDAD, 9 SEGUNDO B	BLANCA	951473
9201789	3000097854 ESTRUCTURAS SAMO, S. L.	CTRA. DE OJOS, 2	BLANCA	4144111
9201792	3000097998 DISCOCLASS S L	BUEN SUCESO 58	CIEZA	1752084
9201797	3000098589 INSTELMUR S.L.	LA PIEDRA S/N INTER C.CORRE	YECLA	1654339
9201798	3000098614 LAVADEROS CARRILLO S.L.	C. ESTACION BLANCA KM. 2	BLANCA	1394495
9201803	3000204819 APARICIO ARNAO JOSE	LUIS ORTEGA 1	YECLA	252634
9201804	3000207744 GARCIA SILES MANUEL	CTRA.CARAVACA,2	MULA	275601
9201805	3000208133 MILANES SANCHEZ MANUEL	AVD ITALIA N 29 2	CIEZA	139287
9201810	3000211111 VAZQUEZ CEREZO PEDRO	PASOS ALTOS 2	JUMILLA	68900
9201815	3000216414 MARTINEZ JULIA FRANCISCO	JUAN XXIII 2	CIEZA	341773
9201822	3000406180 BLAYA PASTOR LUIS	AVDA JUAN ANTO PEREA	MULA	275601

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9201823	3000406888 SANCHEZ AYALA PASCUALA	CC TRIGUEROS 27	CIEZA	263706
9201824	3000407248 GARCIA MARTINEZ JUANPEDRO	FRANCISCO CARAVACA 40	ARCHENA	275601
9201826	3000408078 GUILLEN MARTINEZ ANTONIO	LA ALGAIDA 117	ARCHENA	250652
9201828	3000506658 JUAN ALVARADO FRANCISCO	D JUAN BAUTISTA ROMERO	ABANILLA (BARINAS)	22966
9201831	3000602611 GUILLEN ABAD MANUEL	TORREJUNCO SN	ARCHENA	91867
9201834	3000604848 MI#ANO MORENO ANTONIO	NUMANCIA 81	CIEZA	275601
9201836	3000700372 GUARDIOLA HERRERO JOSE	SANTA GERTRUDIS 96	CIEZA	464460
9201837	3000700914 CERVANTES GARCIA FRANCISCO	PERU 1	ARCHENA	45933
9201838	3000702591 MARTINEZ ABELLAN JOSE	ZORRILLA 11	JUMILLA	91867
9201839	3000704913 SAORIN SAORIN PASCUAL	JUAN XXIII 78	CIEZA	22966
9201841	3000707762 MARIN MORENO PASCUAL	AVDA ABARAN 1	CIEZA	275601
9201847	3000750975 MARIN MARIN MARIANO	CAVERINA,54	CALASPARRA	91867
9201850	3000751774 MARCO VINAL JOSE ANTON	ATALAYA 14	ABANILLA	544584
9201858	3000753908 MOROTE FERNANDEZ FRANCISCO	MORERICAS,23	CIEZA	569316
9201861	3000754523 GARCIA ALVAREZ ALONSO	SAN ADDON, 562.	CALASPARRA	160767
9201863	3000755728 TORRES PI#ERA CARMELO	P SLAMERON 38	CIEZA	601817
9201865	3000755826 CABALLERO SANCHEZ ANTONIO	AVDA.DE MURCIA	BULLAS	787324
9201867	3000755883 CARRILLO COBARRO ANTONIO FE	DOMINGO GARCIA,17	ABARAN	160767
9201870	3000755983 FERRIZ IBA#EZ ANTONIO	ZAPLANA 32	YECLA	275601
9201872	3000756417 MOLINA PALAZON RICARDO	ALTO PALOMO,61	BLANCA	754438
9201882	3000758217 ABELLAN OLIVARES JUAN MANUE	ZORRILLA, 17	JUMILLA	418159
9201886	3000759154 NAVARRO FORTE NICOLAS	C/ CARLOS III, 9 TERC.IZQ	YECLA.	171839
9201891	3000759261 AZORIN VAL JOSEFA	SAN CRISTOBAL, 128	YECLA.	509531
9201892	3000759262 DIAZ PUCHE ANTONIO F	C/ COLON, 41	YECLA.	183734
9201898	3000760214 SANCHEZ CORBALAN JOSEFA	ALTA	BULLAS	439662
9201902	3000760521 JIMENEZ MONTOYA PASCUAL	GRACIA 30 MARCHANTE 28	JUMILLA	68900
9201905	3000760902 LARALDE VALDES JUAN JOSE	BO. HISPANIDAD 37	ABANILLA	525507
9201907	3000761378 GUARDIOLA LOPEZ HIGINIO	AVDA S. JOSE 71 - 1 DRCHA.	JUMILLA	336633
9201908	3000761380 PEREZ GONZALEZ RAFAEL	SAN BLAS,1	JUMILLA	234792
9201910	3000761489 AYALA LOPEZ ALFONSO	DUQUE DE HUETE 5 ESCAL 2 DCHA	ARCHENA	259941
9201914	3000762598 CABALLERO FERNANDEZ ANTONIO	LEPANTO,11	BULLAS	601817
9201918	3000763532 PI#ERA RUBIO PASCUAL	JUAN PEREZ 34	CIEZA	275601
9201919	3000763534 MORENO PEREZ MARIA	FERNANDO III,1	JUMILLA	68900
9201920	3000763544 SERRANO VALERA PRUDENCIO	CRISTOBAL COLON,5	BULLAS	561755
9201922	3000764020 TUBIO LOPEZ JOSE	C/ GARCIA AGUILERA 10	MORATALLA	554718
9201923	3000764409 GARCIA CERDAN DIONISIO	BARON DEL SOLAR,66	JUMILLA	472096
9201925	3000765185 FERREZ LOPEZ JOAQUIN	AVD. MURCIA	BULLAS	754438
9201928	3000765526 SANCHEZ VICENTE MIGUEL	QUEIPO DE LLANO 30	ABARAN	275601
9201929	3000765883 GARCIA FERNANDEZ FELIPE	FRUCTUOSO RUIZ-SAN JOSE	ABARAN	470039
9201935	3000767264 GONZALEZ GOMEZ PEDRO JOSE	POSTICERAS 16	CALASPARRA	754438
9201937	3000767328 MARTINEZ GARCIA JOSE	PALOMAR BAJO 60	MORATALLA	555360
9201940	3000767442 RICO NAVARRO SEBASTIAN	TRAV CONSTITUCION S/N	MORATALLA	716283
9201943	3000767862 PALAZON CANDEL ANTONIO	GENERALISIMO 37	BLANCA	303844
9201946	3000768241 SANCHEZ ASENSIO MARIA	RAMON JARA 22	CEUTI	206701
9201949	3000768390 BUENDIA MORENO VICTORIA	PEDRO ANT ALARCON,15	ARCHENA	45933
9201950	3000768443 ORTIZ MARTINEZ JOSEFA	PL.FAROLAS - BL.1 4E	MULA	137800
9201956	3000768654 FERNANDEZ FERNANDEZ SEBASTIAN	C/ JUMILLA, 6	YECLA.	754438
9201958	3000768661 MARTINEZ AZORIN JOSE	PADRE LASALDE, 20	YECLA.	754438
9201966	3000768720 ORTU#O PEREZ MANUEL	AVDA. DE LA PAZ 133	YECLA	355649
9201973	3000769160 PLAZA VERA JOSEFA	CASA CABRERA S/N	ABANILLÁ	498801
9201974	3000769207 SANDOVAL LOPEZ JOSE	DEMOCRACIA,28	BULLAS	754438
9201977	3000769773 PUIGSERVERLLOPIS JUAN LUIS	ALICANTE 5	JUMILLA	836071
9201978	3000769788 ORTEGA MANZANO ENCARNACIO	SAN JOSE 13-ESTACION	BLANCA	22966
9201979	3000769811 CAMACHOD VILLA FRANCISCO	ZARAICHE 1 - 1	CIEZA	636083
9201983	3000769846 ALLOUNF A AHMED	BA#OS DE POSETE 12	CIEZA	754438
9201984	3000769847 ABENZA GOMEZ JOAQUIN	MURILLO 3-HOYA DEL CAMPO	ABARAN	596096
9201985	3000769851 LENCINA VICENTE BALDOMERA	ISAAC PERAL 4 - 2	JUMILLA	474004
9201986	3000769855 GONZALEZ HORTELANO JESUS	H.DEL ALCAZAR 9	ABARAN	754438
9201995	3000770125 MORENO SANCHEZ JUAN	ENCOMIENDA 6	LORQUI	754438
9201999	3000770596 TORRES CASCALES SALUD	JUAN XXIII 22-ESTACION	BLANCA	601817
9202004	3000770673 SOLER CASCALES M TERESA	C/ LUNA 8	VILLANUEVA	754438
9202006	3000770882 CORBALAN CREMADES DOMINGO	RELOJ 5	LORQUI	401138

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9202008	3000770934 MARTINEZ MARIN ANTONIO	ZARAICHE 4	CIEZA	250926
9202010	3000770939 CUENCA SANCHEZ SALVADOR	MAYOR 70	MORATALLA	754438
9202013	3000771253 GOMEZ GOMEZ LIDIA SOFI	GUZMAN ORTU\O 5	JUMILLA	229668
9202014	3000771259 BELDA JESUS M FRANCISC	CALDERON DE LA BARCA 5-2	CIEZA	754438
9202015	3000771281 PASCUAL BALAGUER M AMPARO	LA VIA 6	JUMILLA	754438
9202016	3000771285 LOPEZ YEPES FRANCISCO	P.CORTES ESPAÑOLAS 3-4 A	CIEZA	291292
9202026	3000771683 MARTINEZ RUBIO ANTONIO J	FULGENCIO SERRA 19 - 4	CIEZA	416695
9202032	3000773035 ENRIQUEZ GOMEZ JUAN JOSE	ESCULTOR SALZILLO 11	CIEZA	678127
9202033	3000773037 SANCHEZ PENALVA MARIA	VENTA EL JINETE	CIEZA	45933
9202035	3000773041 CARRILLO CARRASCO OCTAVIA	AVDA. DE CIEZA S/N	ABARAN	716283
9202036	3000773042 LOPEZ SANTOS FRANCISCO	SANTIAGO 38 - 2	CIEZA	639972
9202039	3000773256 HERRERA ATENZA JOSE	CORPUS CHRISTI 22	ARCHENA	575601
9202042	3000773601 ABELLAN ESPARCIA ANTONIO	FULGENCIO SERRA 19	CIEZA	601817
9202048	3000773648 LATORRE LOPEZ M MERCEDES	GRAL.VARELA 29	ABARAN	716283
9202051	3000773656 MARIN EGEA ANTONIA	PASEO 67	CIEZA	697205
9202053	3000773702 MELGAREJO FENOLLAR PEDRO	CARRETERA VILLANUEVA	VILLANUEVA	471946
9202056	3000773717 GOMEZ PEREZ FRANCISCO	AV.REYES CATOLICOS 50	JUMILLA	524059
9202062	3000774248 PENALVA ANGOSTOS JOSE	LARGA 31 - 2	CIEZA	556034
9202063	3000774274 OLIVARES PEREZ JESUS	SANTO TOMAS 1-1	JUMILLA	405028
9202068	3000774453 MARTINEZ CAMPOY FRANCISCA	DUQUE DE HUETE 25	ARCHENA	221889
9202070	3000774478 GUILLEN CAMPOY RAFAEL	EL ESPARTO 2	ARCHENA	576817
9202076	3000774846 GUILLEN MESEGUER ANGEL	COMUNIDAD AUTONOMA 36	LA COPA DE BULLAS	525507
9202078	3000774857 MARTINEZ LOPEZ MARIA	MIGUEL HERNANDEZ 8	CIEZA	240814
9202081	3000775241 NAVARRO GARCIA JOSE ANTON	C/ OLMO 47	ARCHENA	229668
9202082	3000775309 LOPEZ GARCIA FRANCISCO	LA ALGAIDA S/N	ARCHENA	61121
9202084	3000775343 MARTI GARRIDO JOSE JOAQU	ZURBARAN,5	CEUTI	307719
9202085	3000775344 MARTI GARRIDO MATEO	ZURBARAN,5	CEUTI	137802
9202086	3000775370 GONZALEZ BERNAL JESUS	RAMON Y CAJAL 25	FORTUNA	490872
9202087	3000775391 GARCIA GUILLAMON MANUEL	CARTAGENA 15	CIEZA	139338
9202091	3000775642 ORTEGA YELO ANGEL R.	PLAZA ESPANA 4	CIEZA	387706
9202093	3000775663 ABRIL LOZANO PEDRO	LOS MILICIANOS 21	CALASPARRA	275601
9202099	3000775895 ORTU O LOPEZ JUAN	CONCEJ.SEBASTIAN PEREZ 15	YECLA	639972
9202100	3000775967 MARTINEZ RUBIO JOSE	AVDA. DE YECLA 69	JUMILLA	582739
9202101	3000775974 SANCHEZ TURPIN RAMON	FERNANDO III EL SANTO 14	CIEZA	601817
9202102	3000776187 LOZANO MORTES ASCENSION	GRAN VIA 42	CIEZA	601817
9202103	3000776203 FERNANDEZ MUÑOZ ANDRES	AVDA MARTIRES27	MULA	417341
9202104	3000776758 GOMEZ DISLA JUAN	PINTOR AGUIRRE 38	YECLA	601817
9202105	3000776774 ORTEGA IBAÑEZ HERMINIO	SANTA BARBARA 16	YECLA	228061
9202106	3000776779 LIZAN CUTILLAS AGUEDA	VIRIATO 2 - 2 - 4	JUMILLA	238757
9202110	3000776846 LOPEZ LOPEZ DOLORES	ALMAZARA 2	ARCHENA	582739
9202112	3000776868 MORENO GOMARIZ MARIA DOLO	MAYOR 3	OJOS	369696
9202116	3000777137 ORTIN PEREZ ANA	CARLOS BORROMEO 7-1-E	CIEZA	227164
9202117	3000777139 GARCIA HORTAL ELISA	DUQUE DE RIVAS 1 6	CIEZA	544584
9202118	3000777146 LOPEZ MARIN JOSE LUIS	BUENAVISTA 48	CARAVACA	183553
9202121	3000777298 PEINADO VELARDO ALFONSO	LA PAZ 21	JUMILLA	275601
9202124	3000777881 FERNANDEZ ROMERA M JESUS	POLIDEPORTIVO 8	BULLAS	563662
9202127	3000780865 ALVAREZ MORENO MANUEL	MAJARAZAN - INAZARES	MORATALLA	754438
9202131	3000781890 VAZQUEZ VILLA PASCUAL	PASEO 67	CIEZA	582739
9202152	3000718857 OCHANDO REQUENA DOLORES	PL GUZMAN ORTU\O 2 3 A	JUMILLA	22966
9202153	3000719048 ANGOSTOS RUIZ ANTONIO	FULGENCIO SERRA 50	CIEZA	183734
9202155	3000719163 ESPIN GUIRAO JUAN	MIGUEL HERNANDEZ 20	BULLAS	22966
9202156	3000719554 SANCHEZ NUÑEZ CONSUELO	CONCEPCION 5	YECLA	22966
9202158	3000721930 PALAZON SALINAS PEDRO JOSE	JOSE ANTONIO 7	ULEA	338554
9202162	3000723276 BERMEJO DIAZ ISIDRO	REPUBLICA DEL PERU 14	CIEZA	275601
9202167	3000730985 MARTINEZ IZQUIERDO JUAN	JOSE ANTONIO 39	ALBUDEITE	45933
9202170	3000734970 MARTINEZ GARCIA AQUILINO	VENTA EL POZUELO	CALASPARRA	85995
9202171	3000735794 MARTINEZ MARTINEZ LUIS	CTRA MANCISVENDA 2	ABANILLA	66917
9202175	3000737024 SANCHEZ ROMERO MARIA JOSE	CALDERON 2	BULLAS	114834
9202180	3000738709 CALDUCH GIL JOSEFA AMP	SAN JOSE 11	YECLA	160767
9202181	3000738861 PUCHE HERNANDEZ JUAN	SAN CRISTOBAL 11	YECLA	68900
9202182	3000739269 BEJAR CAMPOY ISABEL	EDIFICIO BUENAVISTA SN	BULLAS	251318

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9202183	3000740425 TORREGROSALOZANO BLAS	DON ELOY 92	CEUTI	215790
9202185	3000742589 BELMONTE GUILLEN PASCUAL	C C TRIGUEROS 2 3 A	CIEZA	275601
9202186	3000742740 SANCHEZ LOPEZ JOAQUIN	C/OBISPO 38	BULLAS	22966
9202187	3000742999 CASTILLO CAMPUZANO M CARMEN	RIO SOL,97	ARCHENA	183734
9202190	3000744272 RIOS PALAZON JOSE ANTON	LOS PALACIOS 10	ARCHENA	242671
9202195	3000747936 SEMITIEL LOZANO FRANCISCO	ERICA DEL HOSPICIO 1	CIEZA	282784
9202196	3000748510 GOMEZ ALCARAZ ROSA	ENRIQUE SALAS S-N	ARCHENA	275601
9202199	3000749166 ROMAN MARCO JOSE	ESPERANZA, 18 2H	YECLA	425507
9202202	3000750356 LOSA SANCHEZ SEBASTIAN	AMANCIO M VALENTIN 7	CALASPARRA	137800
9202203	3000750941 TOMAS MORENO JOSE	CORREOS 54	BAYOS DE MULA	275601
9202206	3000752714 TORNELL CALZADA MARIA ANGE	OLMO, 3-A	MULA	275601
9202216	3000753826 PEREA RUIZ ANA	MACISVENDA	ABANILLA	112851
9202217	3000754677 LOPEZ RUIZ JUAN	FLORIDA 46	CALASPARRA	108886
9202218	3000755029 FLORESTA SARABIA JUAN	GRAN CAPITAN,7	CEUTI	183734
9202219	3000755681 LEYVA NAVARRO JUAN	CUATRO ESQUINAS 6	PLIEGO	359538
9202221	3000755834 LUCAS MARIN MARIA DOLO	SANTA ANA,2	CIEZA	108886
9202222	3000755962 MI#ANO SALHERON ANTONIO	NUMANCIA 81	CIEZA	278744
9202224	3000756531 LUCAS PI#ERA ANTONIO	ALFONOS X 8 4	CIEZA	45933
9202231	3000759210 SANCHEZ MOLINA MARIA CON	STA. BARBARA, 33	YECLA.	317569
9202235	0300904681 BERNAL CORTES JUAN JOSE	CASAS DE LA FUENTE, 10	CIEZA	180154
9202254	3000759968 JARA FERNANDEZ JOSEFA	LA CASICA S-N	CEUTI	84996
9202256	3000760051 PI#ERA MARIN JUAN ANTON	O REDONDO 2	CIEZA	179768
9202260	3000761358 BOLUDA MORENO CAROLINA	AVD MARTIRES	MULA	284690
9202261	3000761372 MARTINEZ MOROTE FRANCISCO	JUAN XXIII,69	CIEZA	22966
9202272	3000764032 MOYA SANCHEZ MARIA ASCE	C/ MIRADOR 47	CALASPARRA	68900
9202273	3000764392 MONTIEL GARCIA ANTONIO	REYES CATOLICOS 2-6	CIEZA	525507
9202276	3000764510 MARTINEZ BOMBIN ANTONIO	GERMAN JIMENEZ 4-1 DCHA	YECLA	22966
9202277	3000764552 AZORIN SIERRA FRANCISCO	SAN PASCUAL, 192	YECLA.	525507
9202282	3000764924 MOLINA MARQUEZ ROSA MARIA	VIRGEN DE LA SALUD 33	ARCHENA	479574
9202283	3000765383 LOZANO SALAR JOSE	SALVADOR ALLENDE S/N	FORTUNA	129870
9202284	3000765507 GOMEZ VELANDRINOJESUS	ONESIMO RENDONDO 144	ABARAN	229668
9202285	3000765509 LOPEZ TURPIN JOSE	SAN DAMIAN 63	ABARAN	292621
9202286	3000765856 LEON YUSTE ANTONIO	RICOTE 7	CIEZA	288656
9202288	3000766630 PEREA TORREGROSAVICENTE	ANGEL 9	CEUTI	485445
9202290	3000767165 MARIN SALAS ANA MARIA	BARRIO MONTIEL,1	CIEZA	273618.
9202297	3000768294 RUIZ JARA CONCEPCION	ANGEL GUIRAO 34	CEUTI	229668
9202298	3000768459 RODRIGUEZ JULIA JOSEFA	LA PAZ,3	CIEZA	156802
9202300	3000768535 VELOSO MONREAL MARIA DOLO	AVD DE YECLA,17	JUMILLA	91867
9202301	3000768566 MARTINEZ HORTELANO M CARMEN	DAOIZ Y VELARDO 32	CIEZA	45933
9202303	3000768633 GIMENEZ DIAZ ANTONIO	AVD. PAZ, 161 TERCERO IZQ	YECLA.	181751
9202305	3000768684 MORALES CARPENA ANTONIO	JUAN ORTUO, 26	YECLA.	275601
9202308	3000768747 PEINADO GIL JOSE FRANC	COLON 43	YECLA	45933
9202309	3000769786 SOLER PEREZ JOSE	AVD DE YECLA,106	JUMILLA	179768
9202310	3000769791 RUIZ SANCHEZ ANA MARIA	MARQUES 16	MULA	273656
9202311	3000769792 RUIZ SANCHEZ JOSE MARIA	MARQUES 16	MULA	273656
9202313	3000770069 IBA#EZ GARCIA GRACIANO	RUIZ DE ALDA 2	LORQUI	181751
9202315	3000770197 GOMEZ CAMPUZANO PEDRO	RIAS 32	ARCHENA	422491
9202319	3000770933 MARTINEZ RIQUELME FRANCISCO	FUEROS 6 - 3A	JUMILLA	294678
9202321	3000771589 VELANDRINOCASTA#O JESUS	AVDA. CIEZA 38	ABARAN	45933
9202322	3000771655 FERNANDEZ PALAZON M CARMEN	DUQUE DE AHUMADA 8	ABARAN	124279
9202323	3000772021 RUBIO PEREZ PASCUAL	RAMBLA SALADA	FORTUNA	252634
9202326	3000773193 CANO CASCALES ISABEL	VELAZQUEZ 5	LORQUI	372669
9202330	3000773649 LUCAS LOPEZ CARMEN	REPUBLICA DEL PERU 14	CIEZA	275601
9202332	3000773923 MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	CTRA. CARAVACA 12 2	MORATALLA	506429
9202334	3000774273 OLIVARES GILAR PEDRO JOSE	CERVANTES 14	JUMILLA	347644
9202335	3000774335 JULIA MOLINA PASCUAL	COLON 27	ABARAN	272872
9202337	3000774419 MARIN SANCHEZ PASCUAL	JOSE PLANES 29	CIEZA	229668
9202344	3000775240 NAVARRO GARCIA FRANCISCO	PINO 57	ARCHENA	275601
9202346	3000775403 ESPINOSA RODRIGUEZ JUAN	C/ ORTEGA Y RUBIO 14	MULA	506429
9202348	3000775600 GARCIA GARCIA MI#JOSE	JUAN RAMON JIMENEZ 6	BLANCA	135818
9202350	3000775673 AROCA LOPEZ MANUEL	AVDA.DE ABARAN 2	CIEZA	22966
9202351	3000775803 QUINTANA PEREZ LUIS	LA ERMITA 22	CAMPOS DEL R	393729

EXPEDIENTE	N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9202352	3000775978	CANDEL CANO ANTONIO	ZONA INDUSTRIAL 64	BLANCA	401507
9202354	3000776805	MARIN ABAD M JOSE	ANGOSTOS 8	CIEZA	425507
9202356	3000777011	NAVARRO VICENTE MARCOS	DON ELOY 30	CEUTI	355574
9202357	3000777016	ESPIN MORENO SEBASTIAN	BO.LA PROVIDENCIA S/N	ARCHENA	334590
9202358	3000777017	ESPIN RODRIGUEZ SEBASTIAN	BO.LA PROVIDENCIA S/N	ARCHENA	334590
9202360	3000777091	MARTINEZ PEREZ MANUEL	AV.JUAN XXIII 37-3	CIEZA	222872
9202361	3000777106	SAORIN GARCIA FRANCISCO	JIMENEZ CASTELLANOS 12-4	CIEZA	539464
9202364	3000777277	ROMERO FERRI JUANA MARI	CNO.REAL 68	YECLA	336571
9202365	3000777322	ZAPATA LOPEZ DOLORES	GENERAL SANJURJO 1	ALBUDEITE	504522
9202366	3000777346	COSMEN CARRILLO M CONSUELO	SAN NICOLAS 7	ABARAN	135818
9202367	3000777348	CABALLERO GOMEZ CRISTINA	ONESIMO REDONDO 66	ABARAN	45933
9202368	3000777880	MARTINEZ BLAYA ROSA	AVDA. JUAN VIVEGLA	MULA	91867
9202369	3000778068	MARTINEZ NICOLAS JESUS ROGE	MIGUEL MIRALLES SN	FORTUNA	525507
9202370	3000778242	AZORIN VILLAESCUSFRANCISCO	ALAMEDA 1 - 2	YECLA	525507
9202372	3000778389	BANEGAS BANEGAS RAFAEL	LAS ARBOLEDAS 5	ARCHENA	275601
9202378	3000778555	ABENZA MACHIN BEATRIZ	FINCA EL PARQUE S/N	ARCHENA	485445
9202379	3000778924	BARAKAT MUSTAPHA	CADENAS 24	CIEZA	525507
9202381	3000779022	MUÑOZ MARTINEZ JESUS	3 DISTRITO 69	JUMILLA	417635
9202385	3000779190	QUILEZ DIAZ FRANCISCO	CUARTO DISTRITO 96	JUMILLA	148872
9202387	3000779608	SANCHEZ CANTO M PILAR	SAN ANTONIO 18	ABANILLA (BARINAS)	229668
9202390	3000780151	JIMENEZ RUBIO ANTONIO PE	AVDA. DE LA PAZ 161	YECLA	160767
9202391	3000780156	PUCHE GASCON MARIA	MARTINEZ CORBALAN 8	YECLA	401507
9202392	3000780157	PUCHE GASCON NARSIO ANT	MARTINEZ CORBALAN 8	YECLA	401507
9202396	3000780222	VICENTE REVILLA JUAN ANTON	F.GARCIA LORCA 18-1	CIEZA	485445
9202397	3000780224	BLAYA MONSALVE FRANCISCO	JUAN A PEREA 7	MULA	114834
9202401	3000780297	JULIA RAIGAL JOSE	CALVO SOTELO 4	ABARAN	158784
9202404	3000780303	ORTIZ MARTINEZ TOMAS	PLAZA COMISARIO 3	CIEZA	248669
9202408	3000780449	GARCIA MACAZAGA FRANCISCO	ANUNCIACION 18	ARCHENA	464460
9202414	3000780887	IBAÑEZ MUÑOZ JOAQUINA	MAESTRO MORA 19	YECLA	68900
9202415	3000780923	ESCANDELL MIRA ROSARIO T	CAJADA DEL TRIGO 49	JUMILLA	464460
9202419	3000781304	CASCALES LOPEZ GINES	SAN JOSE 32	YECLA	525507
9202420	3000781337	GOMEZ RODRIGUEZ MARCIAL	SALVADOR ALLENDE S/N	FORTUNA	525507
9202421	3000781364	SANCHEZ EGEA JOSE	COMUNIDAD AUTONOMA 33-COP	BULLAS	443476
9202426	3000781487	MARTINEZ GOMEZ LEOPOLDO	ORTEGA Y GASSET 12	ABARAN	525507
9202428	3000781493	IZQUIERDO LOPEZ GABRIEL	CARTAGENA 28-2	CIEZA	183734
9202429	3000781559	GARCIA PALAZON JUAN	C PLIEGO PISOS GALAN 2-E	MULA	229668
9202431	3000781566	RUIZ MORCILLO ISABEL	MARIPINAR 12	CIEZA	324678
9202432	3000781567	RIOS MARTINEZ FRANCISCO	JOSE MARIN CAMACHO 27	CIEZA	443476
9202434	3000781612	MOLINA MILANES ANTONIO	GENERAL SANJURJO 27	ABARAN	68900
9202435	3000781613	MOLINA MILANES ENRIQUE	GENERAL SALJURJO 27	ABARAN	68900
9202438	3000781730	SANCHEZ GOMARIZ ANTONIO	LA MESETA, 10	CEUTI	206701
9202439	3000781858	MENDEZ ANDRES PAULINO	JUAN MERCED 17	ARCHENA	43950
9202443	3000781891	CAMACHO MORCILLO JOSE	ARRIXACA 5	CIEZA	464460
9202444	3000781896	GARIJO BERMEJO MONSERRAT	CTRA DE JUMILLA KM 2	BLANCA	464460
9202445	3000781897	SANCHEZ CANDEL FRANCISCO	M CARRILLO GARCIA 12	CIEZA	173822
9202446	3000781903	SANCHEZ AROCA PASCUALA	GLORIETA SAN PEDRO 4	CIEZA	257759
9202447	3000781905	GONZALVEZ TOMAS, ISIDORO	C/NUEVA, 99	ULEA	506429
9202448	3000781917	ORTIZ MARTINEZ ANTONIA	REP DOMINICANA 6	CIEZA	443476
9202449	3000781925	SOLER PEREZ FRANCISCO	AVDA DE YECLA 106	JUMILLA	506429
9202451	3000781936	FUENTES VILLOCHE MARIANO	ESTEBAN TOMAS 13	JUMILLA	22966
9202453	3000782160	RUBIO CAMACHO FRANCISCO	AVDA DE ABARAN 1	CIEZA	443476
9202454	3000782169	ORTEGA GIL NICOLAS	JOSEFA PEREA 4	F. LIBRILLA-MULA	275601
9202455	3000782488	DIAZ FERRIZ JUAN CARLO	MORERA 32	YECLA	317569
9202457	3000782540	GUIRADO GONZALEZ MARAVILLAS	CALVARIO 36	BULLAS (LA COPA)	525507
9202459	3000782543	LOPEZ RABADAN FERNANDO	MESONES 5	CIEZA	403476
9202460	3000782546	GUARDIOLA BERNAL PASCUAL	RAMON Y CAJAL, 65	CIEZA	397543
9202463	3000782559	TORRES SALMERON ANTONIO JE	BUITRAGOS 22	CIEZA	45933
9202464	3000782561	ROCAMORA MIÑANO MARIA ISAB	GABRIEL MONDEJAR 9	ABARAN	401507
9202465	3000782568	MARIN RUIZ JOSE	MOLINO HUERTA 22	CIEZA	504324
9202467	3000782572	VILLA ANGOSTOS JOSE	CAMINO DE MURCIA 36	CIEZA	422491
9202468	3000782656	ORTEGA ORTIZ ANA MARIA	PLAZA ESPAÑA 2	CIEZA	171839
9202469	3000782662	SANCHEZ GUILLEN FRANCISCO	SAN ABDON 22	CALASPARRA	206701

EXPEDIENTE	N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9202473	3000782749	RAMIREZ VIVO JUAN	TENIENTE FLORESTA 62	CALASPARRA	275601
9202474	3000782761	SANCHEZ LOPEZ MANUEL	DIP LA COPA DE BULLAS	BULLAS	401507
9202477	3000782787	BERNUEZ PALAZON A.MANUELA	BARRIO NUEVO, 20	BLANCA	422491
9202478	3000782791	LOPEZ MORTE ENCARNACIO	AVDA CONSTITUC.ED.JAVI	ABARAN	68900
9202479	3000782793	MORTE CANDEL MARIA ANGE	AVDA CONSTITUCION 15	ABARAN	290560
9202480	3000783068	URRESTARAZGONZALEZ ISIDORO	SAN PASCUAL 115-3	YECLA	401507
9202482	3000783121	QUILEZ TENZA JOSEFA MAR	JESUS Y MARIA	ABANILLA (BARINAS)	200753
9202484	3000783484	PEREZ ORTEGA FRANCISCO	HERNAN CORTES 55	YECLA	317569
9202486	3000783953	AYALA BUITRAGO JOAQUIN	PIZARRO 34	CIEZA	275601
9202488	3000783965	ASENSIO MANUEL FRANCISCO	AVDA DE MULA 18	PLIEGO	338554
9202489	3000783995	LOPEZ CASCALES MARIA PILA	PEREZ VALIENTE 11	FORTUNA	275601
9202490	3000784044	RUBIO VALENZUELA NATALIO	JOSE PLANES, 29	CIEZA	223720
9202491	3000784081	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA ROSA	CA\ADA CALERA 9	BULLAS	275601
9202492	3000784083	GUILLANON YEPES MARIA ROCI	AVDA DIPUTACION 17	RICOTE	89884
9202493	3000784087	NAVARRO MATEO MARIANO RA	CTRA MADRID KM 365	ULEA	22966
9202497	3000784595	ORTEGA LOPEZ J CARLOS	DIPUTACION	RICOTE	68900
9202499	3000784646	REQUENA MONEDERO FLORA	ALTA 42	MULA	87901
9202501	3000784657	VILLA CASCALES JOSE	LA PAZ 42	CIEZA	338554
9202503	3000784668	GIL MUÑOZ SEBASTIAN	AMARGURA 17	JUMILLA	131853
9202504	3000784770	LOSSA CILLER SEBASTIAN	AMANCIO MARIN, 19	CALASPARRA	275601
9202505	3000785033	BARCELO AMOROS ANTONIO	HERNAN CORTES 90	YECLA	338554
9202506	3000785038	LOPEZ ALACID MATEO	CAMINO REAL 43	YECLA	317569
9202507	3000785065	SANCHEZ FORTE FRANCISCO	PIO BAROJA 1 BAJO D	YECLA	275601
9202508	3000785092	SANCHEZ OLMEDO MATEO	AVDA DE CEHEGIN 63	BULLAS	296585
9202509	3000785099	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CARMEN 23	MULA	296585
9202510	3000785109	PUERTA MUÑOZ ANTONIO	MEDIODIA 7	BULLAS	106903
9202514	3000785177	AZORIN MARCO ROMAN	ESTEBA DIAZ 5-2	YECLA	359538
9202516	3000785834	GONZALEZ MARTIN MANUEL	JUAN DE LEDA 6	BULLAS	476511
9202518	3000787177	MARCO RUIZ PEDRO	SAN CAYETANO 2	ABANILLA	252634
9202519	3000787390	SEVILLA REQUENA DIEGO	SALITRE 63	MULA	525507
9202529	3029041291	GARCIA GOMEZ DIEGO	PRIM 38 - 3	CIEZA	137800
9300011	0200722260	NAVARRO FORTE JOSE RAMON	ALCALDE PACHECO 4	YECLA	334296
9300022	3000775626	MARTINEZ NAVARRO CARLOS S.	AV. LEVANTE 2	JUMILLA	137800
9300026	3000781473	LOPEZ SAURA FRANCISCO	JUAN XXIII, 48	CIEZA	368630
9300027	3000104620	SANCHEZ PEREZ JUAN BAUTISTA	REYES CATOLICOS, 17 2	MORATALLA	55568
9300032	3000057318	PEDRO CONESA ABELLAN	LOS TORRAOS S/N	CEUTI	146710
9300037	3000070935	ESTRUCTURAS ARANGO, S.A.L.	C/ PEREZ CERVERA 47	CIEZA	7034627
9300047	3000091041	ASYRCO, S. L.	PARQUE DE LA CONSTITUCION, 5	YECLA	807546
9300051	3000096559	TIMOTEO FERNANDEZ BAUTISTA	AVDA DE LEVANTE 17 3*C	JUMILLA	281448
9300065	3000416751	LERENAS OLIVA JUAN	LUIS CARRASCO, 7	ABARAN	185999
9300086	3000082947	REPRESENT.Y DISTRIB. CANDEL	C. BARCA, 30	CIEZA	261694
9300091	3000086603	LEADER SOFT, S.L.	PLZ.CONDESTABLE-EDF.CONDESTABL	ARCHENA	148126
9300106	3000098016	NEOAGRICOLA SENIOR	AVDA DE MURCIA 29 0	JUMILLA	581786
S:L:					
9300107	3000098056	GOVIRSA, S.L.	AVDA. ITALIA, 25	CIEZA	128634
9300114	3001000080	D BELEN SHOES,S.L.	DE PINOSO 6	YECLA	937848
9300120	3001000563	MARCOS PEREZ ALONSO	ZORRILLA 1	JUMILLA	208816
9300125	3001001671	SERVICIOS URBANOS MARTINEZ,S.L	SAN PASCUAL 16	CIEZA	1190618
9300126	3001001672	ASCOY TEXTIL,S.A.L	POLIGONO INDUS.FUENTE ASCOY B	CIEZA	21129243
9300133	3000762489	GISBERT CAMPOS BARTOLOME	CORCOLES, 28	CALASPARRA	149502
9300154	3000785027	ARCOS GASCON MANUEL	CAMINO DE MURCIA 110	CIEZA	137800
9300166	3000071876	JUAN ANTONIO CARVAJAL IBAÑEZ	JOSE DEL PORTILLO 59	YECLA	167067
9300170	3000085063	AGROMECHANICA CIEZA, S.L.	CARLOS V, 1 1	CIEZA	183777
9300175	3000089983	ALFONSO X RUBIO C.Y OTRO C.B	PARAJE DEL RASILLO S N	YECLA	758001
9300181	3000093702	TALLERES DEL BAJO, S.COOP.	LEON FELIPE, 4 BAJO	CIEZA	934244
9300182	3000095539	MEDGENIX ESPANA S A	GRAL MARGALLO 27	MADRID	286050
9300186	3000096911	TRANSPORTES VERA 2V,S.L.	CTRA.CARAVACA S/N	CALASPARRA	496113
9300187	3000097146	SUMINISTROS DE HOSTELERIA	AVDA.JUAN RAMON JIMENEZ 77	CALASPARRA	623255
9300191	3000098062	INDIMU, S.L.	DE LA PAZ 172	YECLA	321195
9300194	3001000269	PAPELPLAS-ARCHE, S.L.	ANTOJETE GALVEZ 21	ARCHENA	755943
9300200	3001001876	PEDRO PABLO ROMERO MARTINEZ	GENERAL MOSCARDO,15 1	PILAR DE LA HORADADA	138566
9300213	3000033920	MORAGON, S.A.	JUAN ORTUNO 34	YECLA	483824

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9300218	3000071929 JOSE DATO SANCHEZ	VELAZQUEZ 7 2A	CIEZA	694812
9300222	3000086214 JOSE ABELLAN GOMEZ	GOYA, 56, 2ª DCHA.	JUMILLA	762014
9300223	3000087348 JUMARIN S L	MIGUEL MIRALLES 3	FORTUNA	447093
9300225	3000095794 M.ANGELES MORTE CANDEL Y OTR	PZA.ZARZUELA, 22	ABARAN	30489
9300230	3000098779 FRUTAS COSTA CALIDA, S.L.	NUEVA, 167	ULEA	190568
9300245	3001001573 C.B. MUJÓZ BOLUDA,SEBASTIAN,PE	MURCIA 0	MULA	285103
9300247	3001001812 CHERDIFIEL, S. A.	PS. CERRADO-CLADERON-EDIF. MER	MALAGA	215240
9300249	3001002432 PROCOBULL 2000, S.L.	MEDIODIA 3	BULLAS	163357
9300258	3000321126 GARCIA ORTUÑO JESUS	MATANZA	FORTUNA	111679
9300266	3000366579 GARCIA NOGUERA CARMEN	EL CASTILLO, 1	PLIEGO	74152
9300283	3000434386 LOPEZ GOMARIZ MATEO	LA ALGAIDA	ARCHENA	147068
9300288	3000451711 PALAZON GARRIDO PEDRO	CANADA DE MURCIA, 12	ARCHENA	154590
9300294	3000474229 GOMEZ CASTILLEJO JOSE	CERVANTES 30	CALASPARRA	30487
9300305	3000525880 GARCIA NOGUERA MATEO	RUIZ DE ALDA 4	PLIEGO	15656
9300308	3000533839 GARCIA SEGURA FRANCISCO	RUIZ DE ALDA 17	ABARAN	29661
9300312	3000591493 MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	GRAN VIA 42	CIEZA	23486
9300316	3000615601 MENDEZ NAVARRO FRANCISCO	SAN PEDRO, S/N.	FORTUNA	161521
9300319	3000649647 ORTEGA RAMIREZ JOSE	VENTA LA AURORA, 138	ABARAN	121126
9300325	3000677715 MOLINA CRESPO FERNANDO	MIGUEL UNAMUNO	BLANCA	21006
9300327	3000684495 LOPEZ GOMEZ JUAN JOSE	CTRA. ESTACION	BLANCA	21796
9300329	3000690893 MARTINEZ PORRAS RAMON	SAN MATIAS, 3 HOYA DEL CAMPO	ABARAN	14004
9300354	3000752463 BUENDIA GARRIDO PEDRO	RAMON Y CAJAL 10	OJOS	14830
9300357	3000755109 ORTEGA CARRETERO ANGEL	C/ HURTADO, 16	ARCHENA	161520
9300358	3000758048 LLAHAS MOLINA FRANCISCO	GRAL MOLA. 32	PLIEGO	15656
9300368	3000772542 SANTIAGO ABELLAN ALONSO	SANTORO 3	PLIEGO	14830
9300383	3000844875 ALVAREZ GONZALEZ JESUS	GRUPO JESUCRISTO APARECIDO	MORATALLA	22658
9300400	3000906877 MUELAS GARCIA CARMEN	4 DISTRITO 307	JUMILLA	128955
9300409	3000071891 PEDRO JIMENEZ MARTINEZ	BARRIO SAN ANTONIO, 23	CEUTI	749588
9300415	3001001580 JOSE BEJAR VALERA	COMUNIDAD AUTONOMA 19	BULLAS	100806
9300416	3001001916 TALLERES JUYFRAN, S.L.	HERNANDO DE NUÑO 1	JUMILLA	164121
9300417	3001002086 SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSP	RIO SEGURA 0	BLANCA	49899
9300421	0300388788 AMADOR AMADOR PEDRO	FINCA CAS METGE S/N 0	CONSELL	177178
9300450	3000238343 DATO DATO ASCENSION	ESPARTEROS, 71	CIEZA	15656
9300475	3000735454 SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	TRAPERIA 47	MORATALLA	198771
9300481	3000768460 NICOLAS TORTOSA SEBASTIAN	F F VIVES,3	CIEZA	114835
9300484	3000782554 SALMERON PIÑERA JUANA	PL S JUAN BOSCO 2 0	CIEZA	259654
9300486	3000783090 RIVERA LOZANO ROSARIO	CONSTITUCION 2	ABANILLA	275601
9300487	3000786409 BENITO ESCAMEZ JUAN CARLOS	SAN ROQUE 4	CEUTI	137800
9300488	3000790455 BARROT MORENO FRANCISCO	ORDÓVEZ 8	CALASPARRA	48670
9300489	3000791155 FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO JO	RAMON Y CAJAL 15	ARCHENA	94604
9300521	3000050776 SCDAD. COOPERATIVA CONSUMO	CARRETERA DE PINOSO, S.N.	YECLA	539862
9300522	3000060609 RODRIGUEZ HOYA	PIO BAROJA S/N	BULLAS	297551
9300528	3000085122 SOL SALIENTE	CAMILO JOSE CELA	LA COPA DE BULLAS	197534
9300528	3001002485 SOL SALIENTE,S.L	CAMILO JOSE CELA S.N 0	BULLAS	2252699
9300529	3000087568 RAFAEL AZORIN S.L.	SAN RAMON 29	YECLA	761428
9300542	3000096844 AUTO ESPORT ALON S L	CTRA DE MURCIA 56	MULA	152664
9300548	3000098061 MUTEXMU, S.L.	C/ LAVADERO	BULLAS	489191
9300550	3000098099 EXRIHU, S.L.	NTRA.SRA.DEL OLMO	MULA	676360
9300551	3000098288 JOSE RUIZ RUIZ	ANA GAICEDO, 5	ULEA	169249
9300559	3001000945 LAJARA DOMINGUEZ	CAMINO REAL 46	YECLA	405405
9300561	3001001010 FERCARO S.L.	LA FUENTE 15	CIEZA	1532971
9300571	3001002314 PRODINUR, S.L.	GENERAL DAVILA 6	ABARAN	98559
9300572	3001002440 JOSE VICENTE SALAZAR RIOS	REPUBLICA DEL PERU 50	CIEZA	863092
9300575	3001002844 PASCUAL MARTINEZ GIL	INFANTE D. FADRIQUE 11	JUMILLA	385241
9300579	3001003405 FOMUTRO SOCIEDAD COOPERATIVA	PIZARRO 13	ABARAN	689077
9300599	1800539825 HEREDIA FAJARDO LUIS	CASAS DE LA FUENTE 13	CIEZA	313668
9300608	3000685815 VALERO FAURA BLAS	PORTACHO 3	PLIEGO	43700
9300640	3000081206 HDEZ. NICOLAS, MIGUEL ANGEL	CORPUS CHRISTI, 51 0	ARCHENA	2042478
9300643	3000085048 PEDRO PALAO JUAN	ZAPLANA, 6	YECLA	48610
9300652	3001003039 PEDRO MARCO RUIZ	SAN CAYETANO 2	ABANILLA	98607
9300657	0300397872 REAL IMBERNON ANDRES	PISOS DE CARMELO	ABARAN	84462

EXPEDIENTE	N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9300693	3000105486	MARTINEZ MOLINA, PEDRO	LUIS DE GONGORA, 43 0	JUMILLA	36754
9300777	3000272316	CAMPILLO CARRILLO JUAN	NICOLAS GARCIA, 13	CEUTI	149961
9300787	3000342273	MARTINEZ LOPEZ JESUS	CORREDERA, 49	YECLA	15656
9300813	3000442208	PUJANTE LOPEZ JUAN ANGEL	LOPE DE VEGA 4	LORQUI	21006
9300814	3000450334	CHUECOS HERNANDEZ JOSE	AV.VIRGEN REMEDIOS, 4	PLIEGO	30487
9300819	3000479381	BERNAL RICO FERNANDO	CARMEN 29	FORTUNA	170176
9300822	3000489825	PEREZ NARVAEZ ROGELIO	GOYA, S/N	LORQUI	74154
9300830	3000526072	CAMPOY HERNANDEZ ROSA	MANUEL ANGEL 1	ARCHENA	170176
9300832	3000552490	BERNAL RICO FRANCISCO	REMEDIOS 14	FORTUNA	170176
9300834	3000562976	RAMIREZ RIQUELME PEDRO	GARRIGUES WUASQUES	ABANILLA	107949
9300835	3000564103	MARTINEZ SANCHEZ NICOLAS	CANTON	MORATALLA	28008
9300851	3000651450	BAYONA MARTINEZ JUANA MARIA	CALVO SOTELO 16	ALBUDEITE	52636
9300888	3000816083	RODRIGUEZ ANDREU JOSE ANTONIO	SAN BARTOLOME 1	FORTUNA	21006
9300913	3000905035	GARCIA ASENSIO MARIA FCA	PARTIDOR	ABANILLA	149961
9300926	3000927816	PEREZ GOMARIZ JUAN JOSE	CAMPOTEJAR-ALTA, 22	MOLINA	53974
9300981	3000019944	MARTINEZ LUCAS FRANCISCO	AVENIDA DE ITALIA, 1	CIEZA	210241
9300982	3000311597	MARTINEZ MONTIEL ANTONIA	FEDERICO GARCIA LORCA 14	CIEZA	16402
9300987	0201000106	CONSTRUCCIONES LA ESPERANZA DE	SAN ABDON, 56	CALASPARRA	2357468
9300988	3000035831	ANTONIO LLAMAS PORTERO	TERCIA, 13	BULLAS	38535
9300989	3000040313	MIGUEL MARIN JULIA	CALADA HORTA SN	CIEZA	120002
9300991	3000052906	DISEÑOS MOBEL RICOMAR, S.L.	CARMEN, 10	YECLA	60001
9300992	3000062123	RECREATIVOS MATENCIO, S.A.	AVDA.CONSTITUCION, 88	LORQUI	120000
9300993	3000067765	BLAS ALEMAN GUIRAO	CORTIJO ALTO VALENTIN	CALASPARRA	220713
9300994	3000069192	MARIA JESUS JUARES LOPZ	SOR SOLEDAD ED LA MILAGRO 30	BLANCA	11232
9300995	3000083445	ENRIQUE GARCIA SANCHEZ	CAMINO LENTISCAL, 117	YECLA	60001
9300996	3000086046	GOMALAN, S.L.	CTRA.DE FUENTEALAMO, 4	YECLA	359026
9300997	3000087294	SPR.APLICAC.INFORMATICAS,SL	SULTANA, 9	CIEZA	262489
9300998	3000088984	DIAZ IBAÑEZ, S.L.	AVDA. DE LA PAZ, 44	YECLA	416538
9300999	3000090429	SUMINISTROS GARGOBER S.L.	AVDA DE YECLA 80	JUMILLA	77072
9301000	3000093678	CELIAUTO, S.L.	CTRA.DE MURCIA, 15	MULA	8681140
9301001	3000095944	ANTONIO FDEZ. LOPEZ Y OTROS	AV. REYES CATOLICOS, 27	JUMILLA	186892
9301002	3000097523	P.Y M. PASOLGRUB J.J., S.L.	LA ANCHOSA, 23	ARCHENA	296060
9301003	3000098605	BAYONA HURTADO FRANCISCO	JOAQUIN MORTE 18	ARCHENA	49899
9301004	3000098807	JUAN FCO HDEZ MARTINEZ	GENERAL PRIMM 8	CEUTI	60001
9301005	3000253484	ENVAÑADO DE CONSERVAS SA.	CAS PESETAS S/N	BULLAS	600000
9301006	3000280518	JOSE MOLINA CANO	CERVANTES 6	BLANCA	60001
9301007	3000285755	GRUPO VEGA ALTA S A	CTRA ESTACION KM 1,9	ABARAN	18133
9301008	3001000865	MANUEL MARTINEZ MILANES	ESCUPTOR CARRILLO GARCIA 13	CIEZA	55305
9301009	3001001670	ENVASES ARCHENA,S.L	RAMBLA DEL ARCO 0	ARCHENA	163830
9301010	3001001770	PASCUALA MORCILLO FERNANDEZ	CALDERON DE LA BARCA 46	CIEZA	55305
9301011	3001001911	JOAQUIN MARTINEZ LOPEZ	LOMA LARGA 54	CEUTI	98607
9301012	3001002521	ANA MARIA HIDALGO BEJAR	MEDIODIA 3	BULLAS	35550
9301013	3001003081	ENVALOT SL	PISON 3	MORATALLA	443066
9301014	3001003311	BARBERO OLIVA SUSANA MARIA	CABO MASSA SN 0	OJOS	35833
9301015	3001003389	MARTIN SORIANO AZORIN	INFANTA MARIA TERESA 6	YECLA	42375
9301016	3001003875	CAMACHO MOROTE JOSE	CAMINO DEL MOLINO 27	CIEZA	19375
9301017	3001004059	FOMUTRO, SOC. COP.	PIZARRO 13	ABARAN	27378
9301018	0200722993	ABELLAN NAVARRO JOSE	PARAJE DE LA FUENTE 7	HELLIN	9534
9301019	0200723856	LOPEZ OLIVA JOSE ANTONIO.	GRAN VIA, 42	HELLIN	41968
9301020	0700739857	MARTINEZ FEIJO FRANCISCO	PARQUE DE LA CONSTITUCION 3	YECLA	238067
9301021	1700737043	NOVA UCEDA EMILIA	GRACIA 14	LA ESCALA	218485
9301022	1700743686	PAREJO GARCIA LUISA	CUARTO DISTRITO 137	JUMILLA	35520
9301023	3000208509	ARCE MARTINEZ MANUEL	FUENTE DEL OJO 6	CIEZA	22966
9301024	3000208632	PEREA TOMAS MARIANO	ANGEL GUIRAO A.28	CEUTI	45933
9301025	3000209788	LUNA LOPEZ ANTONIO	PONIENTE, S.N.	ARCHENA	137800
9301026	3000211035	GASPAR NICOLAS ANTONIO	PEREZ GALDOS 18 CHURRA	ARCHENA	16756
9301027	3000211766	HERNANDEZ JIMENEZ PASCUAL	ESTEBAN DIAZ 16	YECLA	22966
9301028	3000212239	TORRENTE GRANADOS ALONSO	MAYOR 30	CALASPARRA	22966
9301029	3000213248	GOMEZ LOZANO MODESTO	CERVANTES 20	JUMILLA	45933
9301030	3000214436	PEREZ MARTINEZ ASENSIO	NIÑO JESUS 17	YECLA	45933
9301031	3000214777	RAMIREZ RUIZ ISIDRA	AVDA CAUDILLO 34	CIEZA	201081
9301032	3000214928	LOPEZ SANCHEZ ALFONSO	VEREDA DE ARRIBA	CEUTI	22966

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9301033	3000214943 NIETO MARTINEZ FRANCISCO	HUETE 64	CEUTI	22966
9301034	3000215060 PIVERA MORALES TOMAS	GENERAL SANJURJO 24	CIEZA	280636
9301035	3000215159 GARCIA BUENDIA PASCUAL	MIGUEL HDEZ. 8-3-C	CIEZA	68900
9301036	3000215416 TARRAGA PEREZ ENRIQUE	ALFEREZ MAESTRE 32	YECLA	275601
9301037	3000215579 MORALES IBAÑEZ MARIANO	CTRA DE MURCIA 52	MULA	114834
9301038	3000215785 TOMAS LUCAS FIDEL	R PERU 46-2	CIEZA	160767
9301039	3000215961 MOLINA MARTINEZ JUAN	DR FLEMING 6	JUMILLA	45933
9301040	3000216608 SARABIA PIVERO DIEGO	AVDA CALVO SOTELO 92	ALBUDEITE	22966
9301041	3000217345 ALGUACIL ARGUDO GINESA	AVDA CAUDILLO 80	CIEZA	160767
9301042	3000405210 MARTINEZ LEON MANUEL	DR RODRIGUEZ FUENTE 2-2 A	CIEZA	22966
9301043	3000406093 MARTINEZ LUCAS JUAN	PRIMO RIVERA 47	CIEZA	309528
9301044	3000406289 LORCA MONDEJAR MARIA	LA ANCHOSA	ARCHENA	201081
9301045	3000407165 GARCIA SANCHEZ ALFREDO	O REDONDO 1 7 C	CIEZA	275601
9301046	3000408696 TURPIN ALARCON JUAN	R PERU 40-1 IZDA	CIEZA	45933
9301047	3000505795 MOLINA ORTIZ ANGEL	V PRADERA 45 1 D	CIEZA	22966
9301048	3000507455 MARTINEZ PEREZ PEDRO	TTE FLOMENTA 42	CALASPARRA	77112
9301049	3000507579 GUARDIOLA RIOS JOSE	AVDA JUAN XXIII 116	CIEZA	45933
9301050	3000700190 HERNANDEZ ABRIL SALVADORA	HIGINIO GARCIA 2	CALASPARRA	22966
9301051	3000700443 DIAZ CALLEJA JACINTA	AVDA DE YECLA 48	JUMILLA	33513
9301052	3000700855 ARQUES PALAZON PATRICIO	SAN JUAN 23-3	ARCHENA	22966
9301053	3000700967 MOYA AZNAR FRANCISCO	LOS MARINES VALENTIN	CALASPARRA	68900
9301054	3000701848 GALLEGO CONTRERAS JOSE	FATIMA 1	LORQUI	22966
9301055	3000705129 GOMEZ TORNERO AMBROSIO	PLZA CALVO SOTELO 2	ABARAN	114834
9301056	3000705333 CARRILLO CASTAÑO ANTONIO	LUIS CARRASCO 61	ABARAN	68900
9301057	3000706253 GARCIA BERNABE JOSE	RAMBLA DEL GRASO SN	CURRA	275601
9301058	3000706259 GARCIA HIDALGO RAFAEL	PINTOR MEDINA VERA 43	ARCHENA	22966
9301059	3000706268 GARRIDO GUILLAMON JOSE	FEDERICO GARCIA LORCA 15	ARCHENA	68900
9301060	3000707016 GALLEGO GARCIA JOSE	JOSE LOPEZ GUARDIOLA 1	ARCHENA	22966
9301061	3000707343 CARRION MOLINA FRANCISCO	LUIS DE GONGORA 41-3	JUMILLA	160767
9301062	3000707394 LOZANO ROCH JOSE MARIA	CTRA DE CARAVACA 74	MORATALLA	229668
9301063	3000707704 BELDA SOLER JOSEFA	RAMON Y CAJAL 26	FORTUNA	22966
9301064	3000707822 GARCIA JAEN FRANCISCO	PASEO MARTIRES 12-3	CIEZA	22966
9301065	3000709932 MALAS GARRIDO CARMEN	JUAN JOSE MARCO 2	ARCHENA	100540
9301066	3000711173 PRIETO LORENZO JOSE MARIA	CARRE/O 10	BULLAS	275601
9301067	3000711315 PONCE VELASCO JOSE VICENTE	P.ANTONIO ALARCON 1	ARCHENA	68900
9301068	3000713820 MEDINA MARTINEZ ANGEL	JUAN RAMON JIMENEZ SN	BLANCA	22966
9301069	3000714049 MARTINEZ GARCIA JUAN	SAGASTA 13	JUMILLA	206701
9301070	3000715915 GALVEZ SANCHEZ JOSE MARIA	AVDA. MARTIRES 31	MULA	22966
9301071	3000716973 MORENO GOMEZ JUAN	PEREZ DE HITA	MULA	22966
9301072	3000717104 BUITRAGO BERNAL JUAN ANTONIO	28 DE SEPTIEMBRE 3 BAJO I	CIEZA	22966
9301073	3000718760 MARTINEZ JIMENEZ FRANCISCO	AVDA DE MURCIA ED BUENVIS	BULLAS	22966
9301074	3000718916 PUCHE PEREZ CONCEPCION	COLON 40	YECLA	22966
9301075	3000719294 LOPEZ MARTINEZ JUAN	CTRA CALASPARRA 57N	MORATALLA	68900
9301076	3000720097 ESPIN ESPIN FRANCISCO	CONSOLACION 1 LA COPA	BULLAS	22966
9301077	3000720334 PEREZ SANCHEZ ANTONIO	VASCONGADAS	CHURRA	137800
9301078	3000721964 RIOS YUSTE JOSE	CHURRUCA 1	ABARAN	45933
9301079	3000723964 ALMELA FERNANDEZ PATROCINIO	JOSE ANTONIO SN	CAMPOS DEL R	68900
9301080	3000724056 CARRILLO GUILLAMON ANTONIO	DAOIZ Y VELARDE 19	CIEZA	275601
9301081	3000724496 AGUSTIN VIVAS VICENTA	CURA ABELLAN 6	JUMILLA	275601
9301082	3000725481 GARCIA PIVERA JOSEFA	MURCIA 11	CIEZA	45933
9301083	3000725579 FERNANDEZ SALMERON MANUELA	CAMINO FUENTE 11	CIEZA	22966
9301084	3000725720 PEREZ PINERO JUAN	ALCALDE JOSE MARIN	ARCHENA	160767
9301085	3000725824 MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE	PEDRO JIMENEZ 15	JUMILLA	22966
9301086	3000726085 SANCHEZ MARTINEZ MANUELA	VELAZQUEZ 17	FORTUNA	45933
9301087	3000728338 GIMENEZ BELIJAR JUAN	DR LOPEZ PIVERO 4	MULA	22966
9301088	3000728548 GOMEZ GOMEZ AMOR	M GOMEZ 49	ABARAN	252634
9301089	3000729116 SERRANO YUSTE FRANCISCA	SAN SEBASTIAN 20	CIEZA	114835
9301090	3000729229 SORIANO HERNANDEZ ANTONIO RAMO	FAUSTO SORIANO 6	YECLA	22966
9301091	3000730866 PALAO MORALES ANTONIO	TRINQUETE, 5	YECLA	68900
9301092	3000730951 FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	PASOS 34 AGRICULTURA	JUMILLA	275601
9301093	3000731065 PATERNA IZQUIERDO PASCUALA	RAMBLA REALEJO	CIEZA	22966
9301094	3000732630 ARQUES MOLINA DOLORES	CTRA VILLANUEVA SN	ARCHENA	22966

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9301095	3000733056 VALERO GARCIA ANGEL	AIRE 3	LORQUI	45933
9301096	3000733712 ORCAJADA MARTINEZ JOSE ANTONIO	VALMARINO 8	MULA	137800
9301097	3000733872 IBERNON AVILES ELOY	MANU 3	ARCHENA	91867
9301098	3000734328 PRIETO SOLANO FELIPE	JOSE ANTONIO 49	CAMPOS DEL R	68900
9301099	3000734337 VILLA LOPEZ JUAN	AVD ABARAN 69	CIEZA	45933
9301100	3000734387 CARRILLO GARCIA JOSE ANTONIO	FERNANDO III EL SANTO 2-1	CIEZA	22966
9301101	3000734985 CERVERA TORRE SANTIAGO	MIO CID 9	SAN ANTON	22966
9301102	3000734997 FERNANDEZ SANCHEZ M ISABEL	QUIJOTE 11	BULLAS	22966
9301103	3000735119 SORIANO MONREAL JESUS	AVDA DE LEVANTE 30	JUMILLA	68900
9301104	3000735525 GUILLEN HURTADO JOSEFA	DELICIAS 4	CAMPOS DEL R	22966
9301105	3000736274 MARTINEZ MARTINEZ ANGEL	PEDANIA DE INAZARES	MORATALLA	206701
9301106	3000736491 GASPAR PEREZ HIGINIO	BENITO PEREZ GALDOS 18	CHURRA	275601
9301107	3000736501 ORTIZ MARIN ANTONIA	AVD RAMON Y CAJAL 50-1	CIEZA	68900
9301108	3000737065 SORIANO HERNANDEZ DAVID	PIO BAROJA 1 TERCERO F.	YECLA.	22966
9301109	3000737428 LOPEZ CAMPUZANO FRANCISCO	DANIEL AYALA 30	ARCHENA	45933
9301110	3000737713 MARTINEZ SALMERON JOSE	PEREZ CERVERA 9	CIEZA	455527
9301111	3000738063 LOPEZ SOLER JOSE ANTONIO	MARQUESA VILLA S.ROMAN,4	ARCHENA	22966
9301112	3000738131 RAMOS MARIN BARTOLOME	S. JOAQUIN 34	CIEZA	45933
9301113	3000739255 BERNAL BERNAL DOLORES	PINOS 5	CIEZA	229668
9301114	3000739336 FRANCO NICOLAS JESUS	PUENTE ALTO 84 CHURRA	ARCHENA	114834
9301115	3000739357 ALACID BRAVO DAMIAN	GARCIA MORATO	LORQUI	22966
9301116	3000739823 NIETO CANOVAS FRANCISCO	PORTICHUELO 9	LORQUI	22966
9301117	3000740046 MARTINEZ SORIANO ANTONIO	SANTA BARBARA 71	YECLA	137800
9301118	3000741756 SOLER GOMARIZ ANTONIA	C/ CAVERINA 46	CALASPARRA	114834
9301119	3000742340 COLLADOS JIMENEZ JOSE	CANOVAS DEL CASTILLO	BULLAS	68900
9301120	3000742430 TOLEDO LUCAS M CRISTINA	ANGOSTOS 11	CIEZA	45933
9301121	3000742642 SANDOVAL GUTIERREZ TERESA	EL NIVO DE MULA 22	MULA	91867
9301122	3000744036 RUIZ FERNANDEZ MARIA ROSARI	AVD MARTIRES,18	MULA	183735
9301123	3000744520 GIMENEZ MARTINEZ TOMASA	SAN MIGUEL 8 1	YECLA	22966
9301124	3000744596 SANCHEZ RUIZ JOSE MARIA	ALCALDE JUAN SPUCHE 25	YECLA	137800
9301125	3000745686 CANDEL MI'ANO ANTONIO	C/ RICARDO VALCARCEL SN	ARCHENA	160767
9301126	3000746840 VALERO GARCIA RAFAEL	TUDESCOS,051	CALASPARRA	22966
9301127	3000746870 SANCHEZ LOPEZ JOSE	GUSTAVO ADOLFO BECQUER 2	CHURRA	229668
9301128	3000747155 HURTADO LUCAS FRANCISCO	LOS TORRAOS S/N	CEUTI	275601
9301129	3000747744 GARCIA SANTOS JUANA	SAGASTA, 11	JUMILLA	91867
9301130	3000748342 RUBIO PALAZON PEDRO	MESONES -2 37	CIEZA	137800
9301131	3000748384 VILLA FAURA FELICIANO	MOLINO	LORQUI	160767
9301132	3000748411 LORCA SAURA MARIA	CARRIL LOS ARANDAS 24 CHURRA	ARCHENA	183734
9301133	3000748514 GUILLEN JEREZ JOSE	CARRIL PINOS-TORRE ALCAYN	CHURRA	91867
9301134	3000748770 TORRANO PALAZON ANTONIO	PARAGUAY 82	ARCHENA	22966
9301135	3000749123 MU'VOZ JUAN PABLO	CTRA FUENTE ALAMO, KM, 1,5 0	YECLA	22966
9301136	3000749128 PAYA ORTEGA ANTONIO	MAGDALENA, 31 31	YECLA	91867
9301137	3000749134 ORTEGA SORIANO JOSE MARIA	S.CRISTOBAL, 105	YECLA	45933
9301138	3000749156 PUCHE MARTINEZ JOSE	AVD DE MURCIA 67	YECLA	206701
9301139	3000749173 FORTE AZORIN CRISTOBAL FR	SAN ANTONIO, 46	YECLA	45933
9301140	3000751922 ORCAJADA MARTINEZ MANUEL	OLMO 1-2	MULA	91867
9301141	3000751948 SEVILLA ZAPATA GERMAN	AVD MARTIRES 21	MULA	22966
9301142	3000752174 MARCO JIMENEZ JOSE MANUEL	CANALEJAS 153	JUMILLA	91867
9301143	3000752804 CASCALES HARO ANTONIO	NUEVA AVENIDA 1	MORATALLA	22966
9301144	3000752873 AZORIN RUBIO ANA	CONCEJAL SEBASTIAN PEREZ,	YECLA	68900
9301145	3000752901 ANDRES GIL ALFRÈDO	STA TERESA DE JORNET 10-1	YECLA	45933
9301146	3000752906 MU'VOZ CONTRERAS BENJAMIN	MAESTRO MORA 12	YECLA	102814
9301147	3000753017 RUIZ MARTINEZ MARIA ESPERANZA	ARROZ BOMBA	CALASPARRA	22966
9301148	3000753088 VALERO GARCIA ANICETO	LA ALEGRIA 28	CALASPARRA	22966
9301149	3000753111 SANCHEZ ESPIN JOSE	CALVARIO,6	LA COPA BULLAS	275601
9301150	3000753320 MARTINEZ SANCHEZ HIGINIO	JUAN XXIII 12	CIEZA	22966
9301151	3000753328 CARRILLO ANGOSTO DOMINGO	SAAVEDRA FAJARDO 32 3	CIEZA	45933
9301152	3000754183 RIOS CARRILLO FRANCISCA	AV LA LIBERTAD 6 BL 3-4-A	MURCIA	68900
9301153	3000754644 PEREZ RODRIGUEZ JOSEFA	GIL PEREZ 14	CALASPARRA	22966
9301154	3000755245 SANCHO GARCIA GERMAN JOAQU	GENERAL RUIZ,3	CIEZA	183734
9301155	3000755870 SANCHEZ TORRES PASCUAL	AVD DE SAN JOSE 54	JUMILLA	22966
9301156	3000756399 JIMENEZ TOLEDO RITA	CUATRO CANTONES 4	JUMILLA	275601

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9301157	3000756438 TORNERO GOMEZ JOSE LUIS	SAN JOSE,8	ABARAN	45933
9301158	3000756530 LOPEZ PAGAN ANTONIO	J P GOMEZ 25	CIEZA	91867
9301159	3000756934 LOPEZ PICO FRANCISCO	CRUZ, 29	FORTUNA	22966
9301160	3000757759 CUTILLAS GONZALEZ JOSE ANTONIO	LOPE DE VEGA 2	LORQUI	114834
9301161	3000757808 GARCIA RODRIGUEZ BARTOLOME	ESPARTEROS 100	CIEZA	45933
9301162	3000757880 ABELLAN ABELAN ISABEL	RIOS 51	CIEZA	22966
9301163	3000757927 GARCIA VAZQUEZ JOSE	LARGA,11	CIEZA	91867
9301164	3000758096 RUIZ ESPIN FRANCISCO	CARAVACA 52	CALASPARRA	22966
9301165	3000758200 GARCIA LOPEZ MILAGROS	C/ MAYOR, 30	CALASPARRA	22966
9301166	3000758204 SANCHEZ IBAÑEZ JUAN	C/ HUERTO 11	CALASPARRA	22966
9301167	3000758588 LLAMAS RODRIGUEZ LUIS	PLIEGO 11	BULLAS	68900
9301168	3000758816 GUARDIOLA CALLADO ANTONIO	ECHEGARAY 16	JUMILLA	22966
9301169	3000758878 SIMON TOMAS MARIA JOSEFA	RAMON Y CAJAL 21 0	JUMILLA	91867
9301170	3000759146 VICENTE VERGARA RAMON	AVDA. DE LA PAZ, S/N	YECLA.	229668
9301171	3000759155 CASTILLO SORIANO JOSE	C/ BAILEN, 34	YECLA.	22966
9301172	3000759284 ORTIN DIAZ JOSE	AVDA. DE LA PAZ, 163 TERC	YECLA.	22966
9301173	3000759895 MORANTE NOALES PASCUAL	LOS ROSALES,15 0	LORQUI	45933
9301174	3000760010 HERNANDEZ POVEDA SALVADOR	SAN ANTONIO 4	CEUTI	22966
9301175	3000760143 TORO SANCHEZ FERNANDO	OLLERIAS,21	MULA	22966
9301176	3000760164 FERNANDEZ VALVERDE ANA MARIA	PADRE FERMIN,26	BULLAS	45933
9301177	3000760372 MUÑOZ SALCEDO MARIANO	SANJURJO 48	ABARAN	45933
9301178	3000760429 FUENTES JIMENEZ JOSE ANTONIO	TRES MARIAS 3	BULLAS	160767
9301179	3000761409 GUILLEN QUIJADA JOSE	CORPUS CHRISTI S/N	ARCHENA	68900
9301180	3000761472 LOPEZ CREMADES ILDEFONSO	AVD CONSTITUCION,12	LORQUI	45933
9301181	3000761863 GIL MARTINEZ ANTONIO	DOCTOR MARAÑON 50	CEUTI	137800
9301182	3000763179 LOPEZ CANDEL FELIX	GENERAL RUIZ 9	CIEZA	22966
9301183	3000763237 LOPEZ ESPINOSA PEDRO ANTONI	PADRE JUAN MANCEBON 20	JUMILLA	91867
9301184	3000763583 BLAYA CUADRADO JOSE LUIS	CTRA.DE MURCIA 16	MULA	91867
9301185	3000763590 GIL JIMENEZ ANTONIO	DOÑA ELVIRA 9	MULA	22966
9301186	3000764412 MARTINEZ LOZANO MARIA DOLORE	ISAAC PERAL,13	JUMILLA	114834
9301187	3000764413 OLIVARES LOPEZ CANDELARIA	VIRIATO,2	JUMILLA	22966
9301188	3000764491 RAMIREZ PUCHE JOSE MARIA	C/ JUANA VARELA, 8	YECLA.	22966
9301189	3000765226 MIRO SEGOVIA CAMILO J	CAMPO DE LA SERRANA S/N	CIEZA	45933
9301190	3000765529 MARMOL BERNAL JUAN	GOYA,26	JUMILLA	275601
9301191	3000765855 AYALA BERMEJO FERNANDO	CAÑADA DE LA HORTA 61	CIEZA	45933
9301192	3000765901 LOPEZ VALCARCEL ANA ANTONIA	BUEN SUCESO 7	CIEZA	68900
9301193	3000766448 LOPEZ SANCHEZ ALFREDO	AGUILAS, S/N	ARCHENA	22966
9301194	3000767196 HIDALGO PARRAGA RAMON	C/ LAVADOR 32	CALASPARRA	229668
9301195	3000767317 LOPEZ ESPIN JOSE	PLACETA BARRERO,24	CALASPARRA	137800
9301196	3000767403 MARTINEZ ESPIN ANTONIO	CTRA DE MULA 46	CALASPARRA	22966
9301197	3000767451 MORENO MARTINEZ PEDRO	MANCEBON,55	JUMILLA	22966
9301198	3000767863 CABALLERO FERNANDEZ JUAN	VIRGEN DE LA LUZ,11	BULLAS	22966
9301199	3000768209 MORENO MARTINEZ PEDRO	PROL VIRGEN LA SALUD 1-D	ARCHENA	160767
9301200	3000768225 HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	MILAGROS 26	LORQUI	183735
9301201	3000768296 VALERO BAÑO JOSEFA	DR. MARAÑON	CEUTI	183735
9301202	3000768302 GARCIA CAMPOY FRANCISCO	JUAN MERCED-LA PEIRA	ARCHENA	275601
9301203	3000768388 TORNERO ALCOLEA JESUS	SAN QUINTIN 3A	ARCHENA	68900
9301204	3000768634 ORTEGA SORIANO DAMIAN A	PABLO PICASSO, 105	YECLA.	22966
9301205	3000768646 BAÑO TECLAS CATALINA	CAMINO REAL, 77	YECLA.	22966
9301206	3000768650 IBAÑEZ NAVARRO JOSE MARIA	FRANCISCO CASTAÑO, 30	YECLA.	22966
9301207	3000768656 RICO CANDELA LUIS	C/ COLON, 86	YECLA.	45933
9301208	3000768731 YAGO BOJ JOSE MANUEL	SAN PASCUAL 121	YECLA	22966
9301209	3000768770 MEROÑO MONEDERO CARMEN	CAMPOY 8	MULA	45933
9301210	3000768771 MORENO MONEDERO MARAVILLAS	CTRA. DE MURCIA 91	MULA	45933
9301211	3000768772 SANCHEZ PEREZ MARIA JOSEFA	CTRA. DE MURCIA 91	MULA	45933
9301212	3000768788 LOZANO PEREZ ISABEL	ISAAC PERAL 13 - 2	JUMILLA	275601
9301213	3000769776 ALVAREZ DE MIRANDA ALVAREZ MEL	LA CORREDERA-APDO 103	CIEZA	206701
9301214	3000769959 GUILLEN AYALA JUAN	PINTOR PEDRO FLORES 31	CEUTI	91867
9301215	3000770315 ORTEGA MARIN ANTONIO JOSE	SAGUNTO,5	CIEZA	275601
9301216	3000770343 PEREZ FERNANDEZ ANTONIO	JUAN SOLER,55	BULLAS	22966
9301217	3000770607 PEREZ PEÑALVER JOAQUIN	CNO. DE CHURRA S/N	ARCHENA	45933
9301218	3000770622 RUIZ LUCAS FRANCISCA	F.RDQUEZ.FUENTE 4 - 2A	CIEZA	22966

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS	
9301219	3000770671	PLAZA BUDIA MARIA	GONZALEZ 8	MULA	22966
9301220	3000771223	NOYA SANCHEZ MANUEL	AV.DE LOS MARTIRES 18	MULA	91867
9301221	3000771304	QUESADA MARIN ANTONIO	VIRGEN DEL PILAR 1	BULLAS	275601
9301222	3000771573	GONZALEZ GARCIA ENRIQUE	DIEGO ABELLAN, 39	JUMILLA	183734
9301223	3000771579	VARGAS FERNANDEZ MARIA PILAR	AVDA.CIEZA COLON 73	ABARAN	22966
9301224	3000771610	NAVARRO REYES FRANCISCO	AV.PRIMO DE RIVERA	MULA	22966
9301225	3000771629	PARTERA GONZALEZ RAFAEL	CALLEJON DE LOS FRAILES 2	CIEZA	183734
9301226	3000772041	VILLA HORTELANO JESUS	RICOTE 27	CIEZA	22966
9301227	3000772968	MORTE CABALLERO MARIA GLORIA	AVENIDA DE CIEZA 11 - 2	ABARAN	183734
9301228	3000772972	LORENTE MARTINEZ TOMAS	COLON 2	CAMPOS DEL R	91867
9301229	3000773049	PEREZ COBOS ESPINOSA MONTEROS	AVDA. VIRGEN SOCORRO 19	JUMILLA	22966
9301230	3000773309	MARTINEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	TRAFALGAR 14	ARCHENA	45933
9301231	3000773722	GUARDIOLA OLIVER JESUS	AZORIN 28	CIEZA	252634
9301232	3000773730	SANDOVAL LOPEZ LUIS	AVDA. DE CEHEGIN 25	BULLAS	252634
9301233	3000773781	MARTINEZ ROBLES PURIFICACION	C/ TENIENTE FLORESTA 42	CALASPARRA	51408
9301234	3000773878	LOPEZ RODRIGUEZ GINES	CL LOS POZOS 25	CALASPARRA	91867
9301235	3000773887	GARCIA SANCHEZ JUAN	C/ SALCILLO 2	CALASPARRA	22966
9301236	3000773895	KARIM --- ABDELKRIM	GRAN VIA 37	CARAVACA DE LA CRUZ	22966
9301237	3000774101	GUILLEN BAÑO ISABEL	MURILLO 4	CEUTI	91867
9301238	3000774299	ORCAJADA MARTINEZ JOSE MARIA	VALMARINO 8	MULA	91868
9301239	3000774396	LÓPEZ PASCUAL FRANCISCO	CEMENTERIO 20	PLIEGO	45933
9301240	3000774414	GIL GONZALEZ JOSE LUIS	CANOVAS 82	JUMILLA	114834
9301241	3000774543	ESPIN MARTINEZ JUAN FRANCIS	RAMON Y CAJAL 12	BULLAS	22966
9301242	3000774813	ORTIZ LOPEZ ANTONIO	BARRIO SAN ROQUE 1	VILLANUEVA	22966
9301243	3000775199	ESPAYA PALAZON JOSE	LOA ALAMOS 11	ARCHENA	22966
9301244	3000775672	APARICIO PALAO ANA MARIA	MARTINEZ CORBALAN 11	YECLA	22966
9301245	3000775789	ORTUÑO IBAÑEZ JOSE MIGUEL	CARAVACA 3-2	YECLA	137800
9301246	3000775917	RUIZ ESPINOSA M ANGELES	CAMINO DEL RIO 4	BULLAS	206701
9301247	3000776164	ORTIZ LOPEZ MARIANO	AVDA. JUAN CARLOS I 20	VILLANUEVA S	137800
9301248	3000776177	GARCIA SALES MIGUEL	MURCIA 27	CAMPOS DE RI	91867
9301249	3000776190	MUÑOZ BOLUDA PEDRO	FUENSANTA 5	MULA	183735
9301250	3000776198	MILANES MARTINEZ PASCUAL	NARCISO YEPES 2	CIEZA	160767
9301251	3000776200	EGEA AROCA FRANCISCO	MESONES 12 0	CIEZA	275601
9301252	3000776768	LOPEZ GOMARIZ MELCHOR	SAN IDELFONSO,4	FORTUNA	22966
9301253	3000776781	HERRERO MARTINEZ AGUSTIN	MIGUEL DE UNAMUNO 13	JUMILLA	68900
9301254	3000776800	RUBIO PEREZ JOSE ANTONIO	VICENTE MEDINA,51	FORTUNA	22966
9301255	3000776804	MOLINA CANO JOSE CARLOS	CTRA. ESTACION 10	BLANCA	22966
9301256	3000777009	CANO MORENO ANTONIO	DALIA 7	ARCHENA	91867
9301257	3000777064	MARTINEZ GUILLEN FRANCISCA	SEVERO OCHOA S/N	CEUTI	22966
9301258	3000777103	FERNANDEZ ALCARAZ JOSE M	CTRA.DE ARCHENA 19-YECHAR	MULA	229668
9301259	3000777132	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	GENERAL MOLA 22	CAMPOS DEL R	22966
9301260	3000777138	MOROTE BLEDA JESUS ALEJANDRO	CADENAS 16 0	CIEZA	229668
9301261	3000777186	MARIN VILLALBA FRANCISCO	ZARAICHE 3	CIEZA	137800
9301262	3000777208	LOZANO ROCAMORA DIEGO	BOHUTA 3	ABANILLA	45933
9301263	3000777256	MARTINEZ ROBLES RUFINO	TENIENTE FLORESTA 42	CALASPARRA	77112
9301264	3000777257	MARTINEZ ROBLES EDUARDO	TENIENTE FLORESTA 42	CALASPARRA	51408
9301265	3000777878	MUÑOZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	MAESTRO MORA 12	YECLA	160767
9301266	3000777882	ROMERA DIAZ DOLORES	AVDA. DE MURCIA 10	BULLAS	25704
9301267	3000778235	SANCHEZ SANCHEZ VIRTUDES	SAN ROQUE 17	JUMILLA	45933
9301268	3000778281	MUÑOZ SANTA, MARÍA	FRANCISCO AZORIN 1	YECLA	68900
9301269	3000778375	GARCIA TORNERO JUAN JESUS	AVDA. DE ITALIA 28	CIEZA	22966
9301270	3000778747	FERNANDEZ BOLUDA JOSE MARIA	CUESTA TRAS CASTILLO,12	MULA	179926
9301271	3000778940	GARCIA VALVERDE JULIAN	CAMINO REAL 68	BULLAS	137800
9301272	3000778957	CENTENERO DIAZ ROSARIO	PACO CÓRBALAN 2 - 1D	YECLA	160767
9301273	3000778976	RUIZ VALERO FRANCISCO AN	GENERAL ARANDA, 6	HONDON FRAIL	22966
9301274	3000779032	MARTINEZ MEDINA FRANCISCO	SAN BARTOLOME 26	YECLA	206701
9301275	3000779061	GARCIA PUCHE MANUELA	CTRA. DE PINOSO 8	YECLA	137800
9301276	3000779105	SANCHEZ YUSTE REMEDIOS	BUEN SUCESO 43	CIEZA	45933
9301277	3000779128	PALAO SERRANO RAMON	FAUSTO SORIANO	YECLA	22966
9301278	3000779569	GIL LUCAS JUAN	BUEN SUCESO 36	CIEZA	22966
9301279	3000780145	ESTEVE CARRILLO FRANCISCA	CRISTOBAL SANZ 63	ELCHE	137800
9301280	3000780286	GARCIA MESSAS JOSE	JUAN RAMON JIMENEZ 17	BULLAS	22966

EXPEDIENTE	N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9301281	3000780306	MARIN MARIN FRANCISCO JA	RAMON Y CAJAL 44	CIEZA	91867
9301282	3000780412	JIMENEZ ABAD CARMEN	PRINCIPAL 25-LA ALGAIDA	ARCHENA	22966
9301283	3000780419	NAVARRO ROMERO JUANA	NAVARRO 3	CEUTI	137800
9301284	3000780446	CENTENERO MOLINA LUIS	MARQUESA V.SAN ROMAN 2	ARCHENA	275601
9301285	3000780913	LOZANO LOZANO FRANCISCA	GARCIA LORCA 13	JUMILLA	68900
9301286	3000780944	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	PUREZA 52	MULA	137800
9301287	3000781294	ROS SANCHEZ FERNANDO J	AVDA DE MURCIA 66	BULLAS	68900
9301288	3000781295	ROS SANCHEZ SANTOS	AVDA DE MURCIA 22	BULLAS	45933
9301289	3000781334	PALAO PALAO GUSTAVO	SAN ANTONIO 76	YECLA	160767
9301290	3000781340	MARTINEZ TORRES JOSE	LA MATANZA S/N	FORTUNA	22966
9301291	3000781417	ORTUÑO AZORIN MANUEL	SAN CRISTOBAL 64	YECLA	22966
9301292	3000781459	GIL HUESCAR ANTONIA	AVDA MARTIRES 31	MULA	137800
9301293	3000781496	JIMENEZ PUERTA JACOBO	AVDA DE CEHEGIN 68	BULLAS	91867
9301294	3000781499	BUITRAGO ATO ANTONIO	SAN CARLOS BORRAMEO 9	CIEZA	22966
9301295	3000781609	SAORIN PENALVA PEDRO	JUAN XXIII 94	CIEZA	22966
9301296	3000781686	NIETO SANCHEZ FERNANDO	TEODORO VERA, 14	CEUTI	252634
9301297	3000782180	SALMERON FERNANDEZ JUAN JERONI	LAS ENCEBRAS S/N	JUMILLA	22966
9301298	3000782204	SOLER CANO ANTONIO	SAN ILDEFONSO 27	FORTUNA	137800
9301299	3000782491	NAJAR OLIVARES ANA MARIA	SANTO TOMAS 33	JUMILLA	275601
9301300	3000782565	SANCHEZ VALENZUELA FABIOLA	SALVADOR SEGUI 6	CIEZA	206701
9301301	3000782573	PALAZON CANDEL JESUS	AVDA CONSTITUCION 22	ABARAN	91867
9301302	3000782624	MIVANO ROBLES ESPERANZA	LA VEREDA 18 VALENTIN	CALASPARRA	160767
9301303	3000782638	MARIN MUÑOZ CARMEN	AVDA ASUNCION 4	JUMILLA	22966
9301304	3000782672	FERNANDEZ ABRIL JESUS	CASA DON JOAQUIN-ARENAL 30440	MORATALLA	77112
9301305	3000782677	RODRIGUEZ GODINEZ PEDRO	BARRERO 46	CALASPARRA	68900
9301306	3000782688	GARCIA GARCIA DOMINGO	SECANO 3	CALASPARRA	183734
9301307	3000782777	ORTEGA RUBIO PEDRO	CAMINO VIEJO PLIEGO 17	MULA	137800
9301308	3000782779	ROSA SANCHEZ EMILIA	CAMP PRESIOS 2	ALTEA	137800
9301309	3000782780	ESPEJO BELIJAR LUCIA	MANUEL BANDIN 7	MULA	22966
9301310	3000783040	ESPINOSA SEVILLA PEDRO FELIPE	MARTINEZ ANIDO, 6	MULA	22966
9301311	3000783114	SORIANO PUCHE FRANCISCA	INFANTA MARIA TERESA, 8 2	YECLA	206701
9301312	3000783145	HURTADO GARCIA PEDRO LUIS	HUERTA DE LA VIRGEN 1-A 0	MULA	22966
9301313	3000783187	MORENO HERMOSILLA MARIA JOSE	DON JUAN OSETE 18 0	MULA	137800
9301314	3000783193	FERNANDEZ MUÑOZ ANTONIO LUIS	AVDA DE CEHEGIN 10	BULLAS	229668
9301315	3000783946	GONZALEZ VILLALOBOS LEON FEDER	PARTAL 13	BULLAS	45933
9301316	3000783949	VILLA SALMERON ANTONIO	AVDA JUAN XXIII 25	CIEZA	22966
9301317	3000783971	ORTIZ LOPEZ MANUEL	COVADONGA 13	ARCHENA	183734
9301318	3000784017	CONEJERO IBAÑEZ MARI CARMEN	NIÑO JESUS 33	YECLA	91867
9301319	3000784084	MEROVO ALEMAN ROSARIO	CTR MURC-CARAVAC.VTA PAVO 0	ALBUDEITE	45933
9301320	3000784477	GIL MARTINEZ JUAN	LA MATANZA S/N	FORTUNA	45933
9301321	3000784496	GONZALEZ FELIPE PEDRO	HERNANDO DE NUÑO 24	JUMILLA	91867
9301322	3000784537	MARIN MARIN MARIANO	CAVERINA 54	CALASPARRA	91867
9301323	3000784564	EGEA ALBARRACIN JUAN	SAN PEDRO 3	CALASPARRA	68900
9301324	3000784570	GIRONA LOPEZ ALFONSO	RAMBLA 6	YECLA	275601
9301325	3000784688	CABALLERO VIDAL ANTONIO	MEDIODIA 70	BULLAS	45933
9301326	3000784884	GUIRAO MARIN ANTONIO	AVDA.J.RAMON JIMENEZ, 120	CALASPARRA	206701
9301327	3000784964	NAVARRO GALLEGO FRANCISCO	MAYOR, 27	MORATALLA	22966
9301328	3000784971	ALFARO JULIA EMILIANO	MIGUEL DE UNAMUNO 4-1 F	CIEZA	275601
9301329	3000784976	CASTILLO GIL JUAN	SAN PASCUAL 216	YECLA	206701
9301330	3000785023	LUCAS MARTINEZ ANTONIO	JOSE MARIN CAMACHO 26	CIEZA	114834
9301331	3000785077	LOPEZ GOMEZ MARIA DOLO	COLONIA DEL PILAR 13	ARCHENA	22966
9301332	3000785101	GALINDO ABENZA MARIA DOLORE	PICASSO ED NUEVOS HORIZON	MULA	22966
9301333	3000785152	FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	LUIS REYES -3-G 15	MURCIA	22966
9301334	3000785190	MIRALLES GARRO JOAQUIN	DEL MOLINO 17	ULEA	206701
9301335	3000785210	PEREZ HERRERO JUAN ANTONIO	DIONISIO GUARDIOLA 36	JUMILLA	114834
9301336	3000785228	GOMEZ MILANES JOAQUINA M	DOMINGO GOMEZ 25	ABARAN	137800
9301337	3000785240	ALVARADO GARCIA JUAN	GOYA 1	CIEZA	22966
9301338	3000785898	MARTINEZ MARTINEZ GREGORIO	LOS ROSALES 34	LORQUI	22966
9301339	3000785952	MOLINA MARTINEZ JUAN FRANCIS	LAS ENCEBRAS S/N	JUMILLA	275601
9301340	3000785953	RICO CARBONMELL MARGARITA	AVDA DE LA PAZ 53	YECLA	275601
9301341	3000785984	SANCHEZ MARTINEZ DOLORES	ANTONIO PEREZ 17	CEUTI	68900
9301342	3000786017	GARRIDO PEVALVER JUSTO	SAN QUINTIN, 11	ARCHENA	206701

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9301343	3000786024 PEREZ ALACID CONCEPCION	STA. MARIA MAGDALENA, 7	FORTUNA	114834
9301344	3000786084 GOMEZ CABALLERO JOSE ANTONIO	COLON 4	ABARAN	275601
9301345	3000786279 TOVAR SANCHEZ ISABEL	AMARGURA,22 0	JUMILLA	114834
9301346	3000786287 LOPEZ JIMENEZ EDUARDO	PRIM 7	CIEZA	137800
9301347	3000786314 FRIAS MOLINA CARMELO	MORZALETES 1	ABARAN	160767
9301348	3000786317 BAILEN ALONSO JOSE	BANDERA VALENCIANA 14	MISLATA	148747
9301349	3000786378 GONZALEZ BERNAL CONSTANTINO	LA FUENTE 9	JUMILLA	45933
9301350	3000786395 LORENTE ARQUES MARIA CARMEN	PZA GARCIA LORCA PTA 6-31	YECLA	252634
9301351	3000786399 AMANTE GARCIA ELENA	ISAAC PERAL 9	JUMILLA	137800
9301352	3000786454 RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE NIC	CTRA ARCHENA 14-YECHAR	MULA	275601
9301353	3000786467 AMOR MARTINEZ FRANCISCO	AVDA DE CEHEGIN 74 0	BULLAS	45933
9301354	3000786475 BUITRAGO GUTIERREZ ANGEL	TRINIDAD 5	BULLAS	183734
9301355	3000786511 MARTINEZ HERNANDEZ JUAN	SAN AGUSTIN, 22	CALASPARRA	252634
9301356	3000786662 ABRIL LOSSA ESPERANZA	TIRSO DE MOLINA, 21-VALENTIN 0	CALASPARRA	22966
9301357	3000786676 HERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	LOS MILICIANOS, 18	CALASPARRA	137800
9301358	3000786686 FERNANDEZ MARTINEZ PABLO ANTON	AVDA. ANTONIO GUIRAO 13	MORATALLA	22966
9301359	3000786716 GARCIA GARCIA MARIA ASCE	RAMON Y CAJAL 12	ARCHENA	206701
9301360	3000786723 GIL NICOLAS FRANCISCO	LA TEJERA EDF MARI PAQUI	CEUTI	114834
9301361	3000786769 NIETO VIDAL FRANCISCO	HUETE 62	CEUTI	68900
9301362	3000786780 PIQUERAS RUIZ JOSE	SAN BARTOLOME 19	FORTUNA	68900
9301363	3000786803 SANTIAGO SANTIAGO ROSA	ALTO MIZAS 18	MULA	355448
9301364	3000786807 TOMAS HERRERO PEDRO	CERVANTES 45-1	JUMILLA	252634
9301365	3000786831 POVEDA MARTI ANTONIO	VERA 7	CEUTI	22966
9301366	3000786846 LEON YUSTE JUAN	GENERAL ESPARTERO 40	CIEZA	183734
9301367	3000786868 SOLANA PEREZ ANTONIO	LOPE DE VEGA	ARCHENA	137800
9301368	3000786871 RICO CANTO ALFREDO	COLLADO DE LOS GABRIELES	PINOSO	25704
9301369	3000786874 PEREZ GARCIA ANTONIO	CARTAGENA 9-2	JUMILLA	25704
9301370	3000786879 MARTINEZ PALACIOS ANA MARIA	AVDA DE MURCIA 63	BULLAS	91867
9301371	3000786898 JIMENEZ PEREZ JOSE MARIA	VALENCIA 11-3	JUMILLA	114834
9301372	3000786954 VELASCO JIMENEZ PASCUALA	DIVISION AZUL 15	CIEZA	22966
9301373	3000786977 TORREGROSA LOZANO FRANCISCO	D ELOY 92	CEUTI	22966
9301374	3000787001 ESPAÑA AYALA ANTONIO	FRANCISCO CARAVACA 13	ARCHENA	91867
9301375	3000787002 ROJO HERNANDEZ JOSE	CAMINO DEL MORABO 8	ARCHENA	45933
9301376	3000787095 SORIANO PEREZ ROQUE ASCENS	HERNAN CORTES 92	YECLA	114834
9301377	3000787099 MOLINA PIVERO ADELA	MORTE 25	ARCHENA	91867
9301378	3000787156 MUÑOZ AZORIN ANDRES	ALGEZARES 22	YECLA	22966
9301379	3000787163 FERNANDEZ RODA MANUEL	B DE LA PURISIMA 6	MULA	91867
9301380	3000787187 ABENZA LOPEZ CARMEN	PERU 1	ARCHENA	229668
9301381	3000787193 GARCIA GARCIA MARIA RAMONA	COLON 4-2-B	JUMILLA	137800
9301382	3000787199 GALLEGU GARCIA JOSE	MANUEL CARRILLO 14-2-B	CIEZA	229668
9301383	3000787202 RAMIREZ MONREAL MARIA ASUNCION	BUEN SUCESO 59	CIEZA	91867
9301384	3000787247 MARTINEZ NAVARRO PASCUAL J	CANOVAS 49	JUMILLA	22966
9301385	3000787270 CRESPO ALFOCEA SAMUEL	SAAVEDRA FAJARDO 19	JUMILLA	45933
9301386	3000787290 SOLER PEREZ MARIA CARMEN	AVDA YECLA 112	JUMILLA	160767
9301387	3000787306 ROJO ALCAINA ANDRES	CTRA DE LA ALGAIDA S/N	ARCHENA	160767
9301388	3000787313 IBAÑEZ LAX CECILIA	NUMANCIA 27	YECLA	114834
9301389	3000787340 HERNANDEZ CAMPILLO ANTONIO	EDUARDO OTERO 3	CEUTI	160767
9301390	3000787415 BERNAL FENOLL MARIA	SAN MIGUEL S/N	FORTUNA	91867
9301391	3000787512 GUILLEN CAMPOY MANUEL	ESPARTO 2-4-B	ARCHENA	229668
9301392	3000787535 MARIN CORTES MARIA	URBANIZ DOS VIENTOS 12B	ABARAN	275601
9301393	3000787562 SALAR CASCALES JOSE	PD.L'ALGAYAT 27	LA ROMANA	45933
9301394	3000787787 SANCHEZ MADUEÑO JOSE ANTONIO	BARRERO, 50	CALASPARRA	45933
9301395	3000787792 NAVARRO JIMENEZ JOSEFA	ARROZ BOMBA,17	CALASPARRA	68900
9301396	3000787978 CASTILLEJO MARIN FERNANDO	MIRADOR, 12	CALASPARRA	22966
9301397	3000788075 SALINAS ESPIN ROSARIO	CALLE SANIDAD, 12	CALASPARRA	22966
9301398	3000788151 PEREZ NUÑEZ AMADEO	SALITRE 28	ABANILLA	252634
9301399	3000788154 LOPEZ MARIN ORDOVE EDUARDO A	PASEO 26	CIEZA	91867
9301400	3000788174 ABELLAN MARTINEZ ANTONIO	CTRA DE CEUTI S/N	LORQUI	160767
9301401	3000788210 TOMAS LOPEZ JUAN	CALVARIO 122	JUMILLA	68900
9301402	3000788215 ROMERO MARTINEZ FERNANDO	CANONIGO LOZANO 2	JUMILLA	160767
9301403	3000788227 SAORIN PASTOR ANTONIO MIGU	AVDA J.ANTONIO PEREA 51	MULA	100078
9301404	3000788228 IBAÑEZ BLAYA LOPE JESUS	AVDA MARTIRES 37	MULA	229668

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9301405	3000788229 PALAZON MARCO SALVADOR	ALGARROBO S/N BARINAS	ABANILLA	45933
9301406	3000788243 MOLINA CARPENA JOSE LUIS	CONSTITUCION S/N	ABARAN	137800
9301407	3000788246 GUARDIOLA HERRERO MARIA ROSA	REYES CATOLICOS 4	CIEZA	68900
9301408	3000788353 LOPEZ GARRO JOSEFA	PARAJE DEL OLIVAR 1	OJOS	68900
9301409	3000788382 MOLINA VARGAS JESUS	JESUS GARCIA CANDEL 5	ABARAN	183734
9301410	3000788383 BERNAL MOLINA PEDRO	PABLO HERNANDEZ 8	CIEZA	45933
9301411	3000788497 GARCIA HURTADO PASCUAL	FORTALEZA 6	CIEZA	51408
9301412	3000788596 PARDO RODRIGUEZ MANUELA	AVDA FRANCISCO SALZILLO	ABANILLA	183734
9301413	3000788605 CHACON PEREZ CATALINA	CL PORTACHO 5	PLIEGO	22966
9301414	3000788676 VALERO BA\O PASCUAL	DON ELOY 52	CEUTI	183734
9301415	3000788726 SANCHEZ SANCHEZ LUCIA	DUQUE DE HUETE 44	ARCHENA	183734
9301416	3000788734 MARTINEZ MONTIEL PASCUAL	CALDERON DE LA BARCA 44	CIEZA	45933
9301417	3000789073 MORENO GOMARIZ BARBARA A	MAYOR, S/N.	OJOS	137800
9301418	3000789082 MARTINEZ GUTIERREZ ENCARNACION	PL LAS FAROLAS 1	MULA	68900
9301419	3000789084 AMADOR SANTIAGO FRANCISCO	LA CRUZ, 12	FORTUNA	22966
9301420	3000789110 AMOR VIVO FRANCISCO	LAS PARRAS, 8	PLIEGO	68900
9301421	3000789171 NAVARRO GARZON AGAPITO	CALLE HUERTO, 14	CALASPARRA	91867
9301422	3000789289 MOLINA SANCHEZ JUSTA	VALENTIN-C/.NUEVA,50	CALASPARRA	68900
9301423	3000789688 CARRILLO LOPEZ JOSE	AVDA.SANDOVAL 29	SANT. RIVERA	45933
9301424	3000789895 SANCHEZ TOMAS GERTRUDIS	MILAGROS, 38	LORQUI	77112
9301425	3000789967 CARMONA NAVARRO DAMIAN	ESPARTEROS 2	CALASPARRA	271794
9301426	3000790047 LOZANO OLIVARES JUAN FRANCIS	PALMERA 5	JUMILLA	137800
9301427	3000790060 BERMUDEZ GOMEZ MELCHOR	ALFONSO X EL SABIO 2	CIEZA	91867
9301428	3000790071 PEREZ GARCIA JUAN	TRAVESIA DUQUE DE HUETE,6	ARCHENA	22966
9301429	3000790080 MONREAL AYALA JUAN	AVDA, MARTIRES,31	MULA	91867
9301430	3000790088 GUERRERO CANO ANGELES	CTRA MULA, SN	CEUTI	114834
9301431	3000790103 MORTE ABENZA CARMEN	NUTRIA,6	ARCHENA	22966
9301432	3000790136 VICENTE BA\O VICENTE	RUIZ CAPDEPON, 24	CEUTI	160767
9301433	3000790139 VAZQUEZ NESTEIRO VIVIANA	CAMINO DE LA BOCAMINA, 4	FORTUNA	160767
9301434	3000790158 MARTINEZ PEREZ FABIO ANTONI	AVD. LUIS DE REYES, S/N	BULLAS	206701
9301435	3000790177 HURTADO GARCIA MARINA	PORTICHUELO 42	LORQUI	114834
9301436	3000790190 NAVARRO SAEZ JOSE LUIS	AV ANTONETE GALVEZ,SN	ARCHENA	68900
9301437	3000790222 PASTOR GABARRON MANUEL	CAMINO VIEJO DE PLIEGO, 7	MULA	114834
9301438	3000790250 JARA PEREZ JOAQUIN ANTO	TEJERA 13 0	CEUTI	114834
9301439	3000790259 SORO CASCALES ANTONIO	PIEDAD 34	FORTUNA	68900
9301440	3000790264 MORENO CINTAS ANTONIA	AVDA DIPUTACION	RICOTE	22966
9301441	3000790285 IBA\EZ ASENSIO ANTONIO	SAN JOSE 34	YECLA	114834
9301442	3000790286 IBA\EZ ASENSIO VICENTE	SAN JOSE 48	YECLA	114834
9301443	3000790336 DIAZ MORALES M CONCEPCION	CABEZO LAS POLACAS 30	LORQUI	22966
9301444	3000790462 GUILLEN GOMEZ MARIA ESPERANZA	ESTACION-VIRGEN PILAR 11	BLANCA	137800
9301445	3000790463 GUILLEN GOMEZ MARIA ENCARNA	SALVADOR SEGUI 47	CIEZA	137800
9301446	3000790464 GUILLEN GOMEZ ANTONIA	VIRGEN DEL PILAR 11	BLANCA	137800
9301447	3000790465 GUILLEN GOMEZ ANTONIO	REPUBLICA DEL PERU 51	CIEZA	137800
9301448	3000790466 AROCA LOPEZ PASCUALA ANG	CALVO SOTEL0 97	CIEZA	114834
9301449	3000790468 VALVERDE LOPEZ JOAQUINA	JOSE MORENO S/N	CAMPOS DEL R	68900
9301450	3000790474 LOZANO NAVARRO CARMEN	ZORRILLA 3	JUMILLA	45933
9301451	3000790502 CARAVANA GOMEZ AMPARO	CTRA JUMILLA KM 3	BLANCA	22966
9301452	3000790534 ORTUVO VIDAL JOSEFA	BAR SIMEON AV YECLA 48	JUMILLA	22966
9301453	3000790572 MONTALBAN RUBIO ANTONIO	PLAZA CAUDILLO 5	PLIEGO	68900
9301454	3000790608 HERVAS SANDOVAL PASCUALA	CALLEJON LOS TIZNAOS 5-2	CIEZA	45933
9301455	3000790623 CANO MOLINA LUCIA ROSA	CONCEPCION, 2	BLANCA	68900
9301456	3000790659 GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	CRUZ DE PIEDRA 41	YECLA	25704
9301457	3000790671 SOLER MOTELLON PEDRO	BARRIO SAN ROQUE 3 0	VILLANUEVA DEL RIO SEGR	91867
9301458	3000790725 SOLER BERNAL ANTONIA	SAN FULGENCIO 8	FORTUNA	22966
9301459	3000790779 JIMENEZ MARTINEZ JESUS	ANTONETE GALVEZ 23	CEUTI	68900
9301460	3000791167 GARCIA FERNANDEZ JOSE	CNO LA FUENTE 11	CIEZA	137800
9301461	3000792257 GONZALEZ MARTINEZ GASPAR	EL MORON 32	ALBUDEITE	77112
9301462	3300736615 CHICO FERNANDEZ GINES	AVDA DE LA MURTA 16	BULLAS	131197
9301463	4600245881 SENABRE DO\ATE EMILIO	PASCUAL AMAT 20	YECLA	240157
9301464	0200178239 SANCHEZ CUARTERO INDALECIO	JUAN XXIII ESTACION BLANCA	BLANCA	13213
9301465	0200272877 LOPEZ OLIVA JOSE ANTONIO	GRAN VIA, 42	HELLIN	68323
9301466	0300164606 NARROS AMOROS VALENTIN	BARINAS	ABANILLA	49014

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9301467	0300647355 MARHUENDA I\IGUEZ RAFAEL	PIEDAD, 2	FORTUNA	46972
9301468	0300781927 CASCALES RUIZ CARLOS	SEVILLA 40	ASPE	46972
9301469	0801703234 SANCHEZ MAYA CRISTOBAL	SAN PEDRO, 35	CALASPARRA	14004
9301470	0802929235 SALDA\A MU\OZ ALFONSO	PARAJE ROMAN	JUMILLA	42012
9301471	1000244109 SANCHEZ CAMACHO MA CARMEN	SALVADOR ALLENDE, S.N.	FORTUNA	93945
9301472	3000035464 YUSTE MARTINEZ HERMENEGILDO	ALMAGRO, 16	CIEZA	15656
9301473	3000098083 BALSALOBRE RIOS MARIA	GIBRALTAR	CIEZA	93945
9301474	3000125528 BAYON HERNANDEZ JOSE	JOSE LUIS PUCHE MTNEZ.3 BAJO D	YECLA	86116
9301475	3000217728 PENALVA MOROTE ANTONIA	PABLO NERUDA 1 1	CIEZA	100947
9301476	3000230080 MOLINA CANO JOSE ANTONIO	QUEIPO DE LLANO, 17	BLANCA	93945
9301477	3000252792 MU\OZ MORA JUAN	QUEVEDO 43	YECLA	12422
9301478	3000256608 MARIN SALMERON ANTONIO	AV DE ABARAN, 23 2 B	CIEZA	54801
9301479	3000270608 MARTINEZ HURTADO JUAN PEDRO	FUENSANTA, 25	MULA	14830
9301480	3000280464 HUERTAS SERRANO FRANCISCO	CORAZON DE JESUS	FUENTE LIBRILLA (MULA)	15657
9301481	3000303046 LOSA MARIN JOSE	CAMINO MOLINO 11	CIEZA	21006
9301482	3000315515 GARCIA MOLINA SALVADOR	CARRETERA DE MURCIA	FORTUNA	14004
9301483	3000317123 CUTILLAS ALVARADO P JUAN	PRINCIPE	ABANILLA	31315
9301484	3000322172 SAEZ GOMEZ JOSE MARIA	ESPERANZA, 21 ALTO DEL PALOMO	BLANCA	35836
9301485	3000322499 BERNAL PEREZ ANTONIO	BARRANCO PARDINAS	JUMILLA	15657
9301486	3000330105 ABELLAN GARCIA FRANCISCO	VISTA ALEGRE, 23	JUMILLA	57741
9301487	3000332631 CARRILLO ORTIZ PASCUALA	CALVO SOTELO, 1	CIEZA	39144
9301488	3000346499 FERNANDEZ JIMENEZ GINES	GENERAL PRIM, 17	CEUTI	13213
9301489	3000346500 ESPA\A TORRECILLAS JUAN JOSE	RAMON Y CAJAL 6	OJOS	23484
9301490	3000353102 ORTIZ MORCILLO JOSE	R Y CAJAL, 55	CIEZA	15656
9301491	3000353284 HERNANDEZ ABRIL JOSE	SAN ANDRES, 12	CALASPARRA	31315
9301492	3000353457 ABELLAN CARRASCO ANGEL	ROMAN	JUMILLA	15656
9301493	3000357533 CANDELA FERNANDEZ JUAN	SAN ANTONIO, 25	YECLA	49014
9301494	3000363545 ROS BUENDIA GLORIA	CARRETERA BRANCA, 23	ABARAN	15657
9301495	3000368970 SANCHEZ VAZQUEZ CECILIO	JINETE	CIEZA	15656
9301496	3000374476 GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONI	AVDA. MARTIRES 7	ARCHENA	76231
9301497	3000375835 AMADOR AMADOR JUAN	CUBICO 6	CIEZA	88984
9301498	3000377818 SANCHEZ SANCHEZ ISIDRO	ASCOY NARDOS, 3	CIEZA	14830
9301499	3000385620 LOZANO ORTEGA ANTONIA	PABLO PICASSO 27	JUMILLA	63808
9301500	3000397264 PEREZ MARIN JOSE	28 DE SEPTIEMBRE 43	CIEZA]	20215
9301501	3000397573 ABENZA MARTINEZ JOSE	ANTONIO MACHADO, 4	LORQUI	12422
9301502	3000399210 VILLALBA GOMEZ PILAR	DOCTOR MOLINA 40	ABARAN	21006
9301503	3000399736 MARTINEZ GUTIERREZ PASCUALA	EMPEDRA, 38	CIEZA	62630
9301504	3000402817 RAMOS SANCHEZ JOSEFA	GRAN VIA, 73	CIEZA	72462
9301505	3000403254 LOPEZ SORIANO SANTOS	VISTALEGRE 21	JUMILLA	14004
9301506	3000404801 CASTILLO DATO MIGUEL	LOS TORRAOS 105	CEUTI	28834
9301507	3000408795 ROJAS GARCIA EUSEBIO	PABLO NERUDA, 3-1 A	CIEZA	91061
9301508	3000413127 MARTINEZ MARTINEZ JOSE	MIRADOR 38	CALASPARRA	14830
9301509	3000428386 MENDEZ CUTILLAS PEDRO	CAPRES	FORTUNA	35010
9301510	3000428637 JAEN VALCHS FRANCISCO JO	RIO CHICAMO,67	SAN PEDRO PINATAR	58495
9301511	3000439162 GOMEZ HARO DOLORES	FUENSANTILLA 12	CIEZA	15657
9301512	3000462806 ROCAMORA MARTINEZ JULIA	ATALAYA	ABANILLA	14830
9301513	3000469937 GARCIA GALLARDO DANIELA	NTRA SRA FUENSANTA 6	CIEZA	14004
9301514	3000469950 YELO ORTEGA JOSE	LA RAMBLA 1	RICOTE	121953
9301515	3000470594 GUILLEN PINERO JOSE	AVDA. MARTIRES 26	ARCHENA	135957
9301516	3000477659 JULIA GONZALEZ FRANCISCA	DAOIZ Y VELARDE, 17 4 D	CIEZA	15656
9301517	3000491440 ORTIZ SANCHEZ BARTOLOME	CUESTA TRASCASTILLO 26	MULA	35010
9301518	3000495861 PEREZ MOLINA MANUEL	FUENSANTILLA 39	CIEZA	54801
9301519	3000497114 BERNAL GARCIA BLAS	PADRE SALMERON, 33	CIEZA	30486
9301520	3000514655 SEMITIEL ORTIN JESUS	LA ROSA, 2 ASCOY	CIEZA	7002
9301521	3000521649 VAZQUEZ HERRERA AMPARO	DAOIZ Y VELARDE 53	CIEZA	76231
9301522	3000527512 GUIJARRO GARCIA MARIA	CAMELIA, 4 0	CIEZA	15657
9301523	3000528161 ESPA\A TORRANO JOSE	PUEBLO	CIEZA	67223
9301524	3000544142 PASTOR FERNANDEZ MIGUEL	GARROBO, 40	MULA	46972
9301525	3000547901 MARTINEZ DURA ENCARNACION	PARAJE EL BUHO	CIEZA	15656
9301526	3000558383 MELGAREJO HERRERA FRANCISCO	CANADA DEL REALEJO, 6 3 E	CIEZA	15656
9301527	3000559502 MARIN SALMERON JOSE	PABLO NERUDA, 2 2 G	CIEZA	34219
9301528	3000573727 SAEZ PAGAN JOAQUIN	CIBELES 7	ARCHENA	14004

EXPEDIENTE N. INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9301529	3000574240 BERNAL MILANES ANTONIO	CUESTA LA VILLA	CIEZA	31315
9301530	3000576341 CARRILLO LOPEZ PEDRO JOSE	ANTONIO PEREZ, 17	CEUTI	86116
9301531	3000578753 RAMIREZ MARCOS JUAN	SALADO, S/N	ABANILLA	142959
9301532	3000580017 MORANTE NOALES PASCUAL	LOS ROSALES, 15 0	LORQUI	35800
9301533	3000600120 GARCIA LLORCA JUAN MANUEL	4 DISTRITO, 210	JUMILLA	14004
9301534	3000600298 BARQUEROS BAÑO PEDRO	ST JOSE, 43	CIEZA	15656
9301535	3000600316 FERNANDEZ AMADOR JOSE	BARCO 3	CIEZA	15657
9301536	3000602667 MARTINEZ MOLINA JUAN	AVDA. LUIS DE LOS REYES 15	BULLAS	12422
9301537	3000603561 PALAZON CARRILLO JESUS	C/ S. JUAN BOSCO, 15	ARCHENA	22658
9301538	3000610724 BARBA GALERA JOSE ANTONIO	CTRA DE JUMILLA CASA DEL OMO	CIEZA FUENTE JUDIO	106719
9301539	3000620772 FERNANDEZ MORENO ANTONIO	CANTARERIAS, 66	JUMILLA	61803
9301540	3000634741 HARO LOPEZ JUANA	GLORIETA DE LA HISPANIDAD 1	CIEZA	15657
9301541	3000636183 MARTINEZ GUILLEN ANTONIO	CONCEPCION, 22 - LA PUEBLA 0 MULA		29660
9301542	3000640608 FERNANDEZ TORRES FRANCISCO	C/ JOSE ESPRONCEDA 44	LA ALGA ARCHENA	31314
9301543	3000644796 MONTIEL AMO JESUS	DR. MAS, 29	MORATALLA	13213
9301544	3000646327 PEVAPAREJA RUIZ DIEGO JOSE	CAMINO DE MURCIA 21	CIEZA	62630
9301545	3000656018 SANCHEZ BERMEJO MANUEL	JOSE MARIN CAMACHO, 29 3 B	CIEZA	177178
9301546	3000662762 BERNAL GUARDIOLA JOSE L	SAAVEDRA FAJARDO 45	JUMILLA	12422
9301547	3000664809 AYALA CUTILLAS PASCUAL	CALVARIO	FORTUNA	177178
9301548	3000665779 SANCHEZ MARTINEZ PIEDAD	JOSE ORTEGA GASSET 2	CIEZA	31315
9301549	3000670809 ABENZA GARCIA EULOGIO	J. LOPEZ GUARDIOLA 3-2-IZDA.	ARCHENA	149134
9301550	3000671880 MAESTRE GOMARIZ ALONSO	DIVINA PASTORA 12	FORTUNA	76231
9301551	3000677967 LOPEZ SORIANO FRANCISCO	HNOS ALVAREZ QUINTERO 61	JUMILLA	14830
9301552	3000679449 SANCHEZ LOPEZ MARIA	PALOMAR BAJO	MORATALLA	31315
9301553	3000680506 GIL MOYA CRISTOBAL	ALEGRIA 32	CALASPARRA	93945
9301554	3000680856 NAVARRO MARCO FRANCISCO	PARTIDOR	ABANILLA	100947
9301555	3000682092 GONZALEZ SANCHEZ JUAN	FRANCISCO DE GOYA 5	PLIEGO	22658
9301556	3000683928 GOMARIZ MARTI FRANCISCO	B. SAN ANTONIO	CEUTI	14004
9301557	3000688383 GOMEZ ESPINOSA FRANCISCO	DIVINA PASTORA, 15	FORTUNA	164755
9301558	3000690127 JIMENEZ MONTESINOS ANTONIO	LOS TORRAOS	CEUTI	15656
9301559	3000690396 JIMENEZ MONTESINOS EMILIO	LOS TORRAOS	CEUTI	23484
9301560	3000693883 VICENTE GARCIA JULIA	ISABEL LA CATOLICA, 9 1	YECLA	49014
9301561	3000695799 RUIZ NAVARRO JUAN	LA RISCA-SAN JUAN	MORATALLA	15657
9301562	3000705544 ABELLAN SORO PEDRO	PEDANIA DE LA HURONA	MOLINA DE SEGURA	31312
9301563	3000711023 FERNANDEZ GARCIA JOSE	CARRETERA ARCHENA, S-N	CEUTI	23486
9301564	3000714130 PEREZ PEREZ PEDRO	SAN BARTOLOME, 8	FORTUNA	100947
9301565	3000717137 GONZALEZ ARENAS ANTONIO	ESC. JOSE PLANES, 2, 3*	CIEZA	15657
9301566	3000725024 POVEDA TARRAGA JOSE JESUS	CERVANTES 44	JUMILLA	23486
9301567	3000763980 CUTILLAS LINARES FRANCISCO J	RAMON Y CAJAL, 28	FORTUNA	70459
9301568	3000771137 BENAVENTE TORAL FRANCISCO PA	SAN ANDRES, 15	FORTUNA	23486
9301569	3000772579 PARRA PARRA ALONSO JOSE	CALDERON DE LA BARCA	FORTUNA	13213
9301570	3000773370 VALENZUELA SANTOS M JOSEFA	F. SERRA 33	CIEZA	14830
9301571	3000774459 CARRASCO SEGURA JOSE MARIA	DR. MOLINA, 78	ABARAN	170967
9301572	3000784205 GONZALEZ MORENO ANGEL DAMIAN	GENERALISIMO, 6	OJOS	23484
9301573	3000799204 SANCHEZ GONZALEZ FERNANDO	BOLA, 20	BULLAS	92730
9301574	3000807708 GOMEZ MARCO ANTONIO	SAN ANDRES, 3	FORTUNA	27217
9301575	3000811112 SERRANO CASCALES ANTONIO	GARAPACHA	FORTUNA	163965
9301576	3000814942 ROMERO GRACIA AGUSTIN	PURISIMA, 23	FORTUNA	170967
9301577	3000822164 MORATE INIESTA PEDRO	CABEZO DE LAS POLACAS S.N	LORQUI	15657
9301578	3000822802 SEMITEL MARTINEZ FRANCISCO	JUAN XXIII, 5 0	CIEZA	78288
9301579	3000823146 RODRIGUEZ ESTEVE ANTONIO	MAESTROCUTILLAS 9	FORTUNA	34219
9301580	3000828885 FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	FLORIDA 30	CALASPARRA	14830
9301581	3000830211 MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	TUDESCOS, 55	CALASPARRA	14830
9301582	3000842513 GONZALEZ MARIN DIEGO	RAMON Y CAJAL 32	CIEZA	100947
9301583	3000846448 MUNERA ZARATE JOSE	CUARTO DISTRITO, 214	JUMILLA	177178
9301584	3000847304 SALAR PEREZ GERONIMO	SANTO TOMAS 34	FORTUNA	128955
9301585	3000852916 PALAZON PALAZON LORENZO	PEDANIA DE LA ALBARDA, S/N.	MOLINA DE SEGURA	34219
9301586	3000867729 GARCIA ABELLAN DIEGO	RAMON Y CAJAL 102	JUMILLA	31314
9301587	3000872741 PEREZ GOMEZ MARIA ISABEL	PLAZA DE LA ZARZUELA, 4	ABARAN	28008
9301588	3000894456 HURTADO PARRA JESUS	GOYA, 2 CUARTO G	CIEZA	93945
9301589	3000895161 ALACID BENAVENTE JUAN FRANCIS	SANTO TOMAS 7	FORTUNA	36979
9301590	3000897197 EGEA MARTINEZ MARIA CARMEN	HOYOS 16	CIEZA	15657

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9301591	3000900948 SALMERON FERNANDEZ ANTONIO	H. DE NUNO, 49	JUMILLA	28008
9301592	3000901395 JIMENEZ MARTINEZ PETRA	PABLO NERUDA	FORTUNA	12422
9301593	3000905234 MENDEZ GOMEZ DIEGO	SAN RAFAEL 1	FORTUNA	15657
9301594	3000906927 RUBIO SANCHEZ FRANCISCO	CASONES DE LA FUENTE, 8	CIEZA	92679
9301595	3000915249 CORTES NU\OZ JUAN	PINOS, 6	SILES	21006
9301596	3000926120 DIAZ GONZALEZ MANUEL	CAMINO DE MURCIA 88-4-DCHA.	CIEZA	85290
9301597	3000926815 LAGUNA GARCIA M MERCEDES	CRUZ, 58	FORTUNA	14830
9301598	3000927813 NU\EZ TRIGUEROS MARIA LUZ	MAYOR DE ABAJO, 24	BLANCA	22659
9301599	3000928080 LUCAS LUCAS JOSE ANTONIO	GENERAL PRIM, 13	CIEZA	15657
9301600	3000928082 MARTINEZ HERRERO GINES	AVDA. ESTACION.P. CARMELO	ABARAN	86116
9301601	3000931284 GONZALEZ MARIN CARMELO	FRANCISCO FRANCO, 7	CIEZA	78288
9301602	3000931367 CORTES MORENO FRANCISCO	MOLINICO HUERTA, BL. PTA. 20	CIEZA	46972
9301603	3000933243 GARCIA GIL ELADIA	CTRA. DEL MOLINO, 5	ULEA	15656
9301604	3000935615 ROLDAN BASTIDA JOSEFA	1 DE MAYO, S/N.	ABANILLA	31314
9301605	3000935753 SANCHEZ CANDEL BARTOLOME	DALIA, 2	ARCHENA	39144
9301606	3000944432 ROJAS ARCAS FRANCISCO MI	AVDA. JUAN XXIII, 28 SEGUNDO	CIEZA	31315
9301607	3000946748 NAVARRO NAVARRO JUAN	OTOS-BENIZAR	MORATALLA	23486
9301608	3000946748 ESSABRI --- EL MOSTAFA	FENAZAR, 1	MOLINA DE SEGURA	23486
9301609	4300134458 ORTIZ SANCHEZ JOSE	CERVANTES, 54	JUMILLA	15657
9301610	4600542903 MORENO LINANA SALVADOR	CASA DE LA CUEVA S.N	JUMILLA	21006
9301611	4800749888 GARCIA SORO JOSE	AVDA.SALVADOR ALLENDE	FORTUNA	93945
9301612	3000004655 MARIN-BLAZQUEZ G-GUTIERREZ M	CAMINO MURCIA 21	CIEZA	15404
9301613	3000015029 CARUDA DEL OLMO, PAZ	URUGUAY, 15	ARCHENA	16402
9301614	3000016145 LOPEZ ASENSION EMILIO	S.CIPION,4	LORQUI	15404
9301615	3000022112 ANTONIO NIETO VINEGLA	GRAL. VALCARCEL, 19	MULA	15404
9301616	3000023779 MOLINA JIMENEZ DAVID	PASOS 12	JUMILLA	15404
9301617	3000024149 PALAZON GOMARIZ JUAN	INMACULADA CONCEPCION	ARCHENA	183831
9301618	3000024197 MOLINO CUESTA ELENA MARGAR.	AVDA. DE MURCIA, 25	BULLAS	30808
9301619	3000024245 SORIANO CERVANTES, JOSEFA	EXPLANADA, 6	MULA	15404
9301620	3000100353 FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIA	AVD. JOSE ANTONIO S/N	CAMPOS DEL RIO	14383
9301621	3000112914 PEREZ SALAR JOSEFA	ALTO DE LOS MOROS, 11	LORQUI	16402
9301622	3000134612 GARRIDO GARCIA ROSA	CAMINO LOS VALIENTES,12	ARCHENA	32805
9301624	3000252558 NAVARRETE ABELLAN JOAQUINA	LA VIRGEN 25	CALASPARRA	82014
9301625	3000385325 RUIZ LARROSA TRINIDAD	AVDA. CONSTITUCION, 24	LORQUI	16402
9301626	3000450983 CUTILLAS SALAR PILAR	HERNANDO DE NUNO 20	JUMILLA	15404
9301627	3000474129 SANCHEZ LOPEZ INOCENCIA	RICO, 5	JUMILLA	16402
9301628	3000546750 MORENO MARTINEZ FUENSANTA	ALGAIDA	ARCHENA	82014
9301629	3000623796 MOROTE HITTA MANUELA	EMPEDRA 18	CIEZA	183831
9301630	3000679320 GOMEZ ABENZA CATALINA	CTRA. ESTACION, S.N.	CAMPOS DEL	15404
9301631	3000706887 GARCIA CAPEL JOSEFA	LOS TORRAOS S/N	CEUTI	16402
9301632	3000924437 MARTINEZ LOPEZ FRANCISCA	SAN ROQUE	FORTUNA	62615
9301633	3022329802 ANTONIO RUIZ MARTINEZ	CARRASCO 28	PLIEGO	22966
9301634	3004532149 JOSEFA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARAVILLAS 4	BULLAS	275601
9301635	3027453892 LOPEZ JESUS JOSE ANTONIO	PIEDAD 42	FORTUNA	15656
9301636	3000763178 PASCUAL GABALDON HDEZ. Juan XXIII 17 1		CIEZA	68900
9301637	3000706696 MORENO LOPEZ FRANCISCO	Molinico Huerta Blq.2 30	CIEZA	7002

En Cieza a 18 de octubre de 1993.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12861

Número 12866

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán en nombre y representación de Carbónica Murciana, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre liquidación del Impuesto de Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.160/93.

Dado en Murcia, 23 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12862

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Carmen Giménez Casaldueiro en nombre y representación de Mhamed Ben Daoud, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de la Policía versando el asunto sobre denegación del permiso por residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.155/93.

Dado en Murcia, 23 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Letrado don José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de doña María Dolores Meseguer Caballero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre revocación de autorización de explotación de un quiosco en Plaza de la Fuensanta.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.220/93.

Dado en Murcia, 30 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12867

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbri Montoliú en nombre y representación de don Francisco Yúfera Peñalver y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social versando el asunto sobre acta de infracción de la Inspección de Trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.165/93.

Dado en Murcia, 26 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13153

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Antonio
Galez Peñalver, en nombre y representación de don Manuel
Taboada Diéguez, se ha interpuesto recurso contencioso-ad-
ministrativo contra la Corporación Municipal de Cartagena,
versando el asunto sobre desalojamiento de vivienda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60
y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se
hace público, para que sirva de emplazamiento a las perso-
nas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado
b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte
demandada y de las que tuvieren interés directo en el man-
tenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir
en el procedimiento como parte codemandada o
coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.390/93.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 1993.— El Se-
cretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13154

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel
Orenes Bastida, en nombre y representación de don
Constantino Valcárcel Resalt Herrera, se ha interpuesto re-
curso contencioso-administrativo contra el Director General
de Tráfico, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60
y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se
hace público, para que sirva de emplazamiento a las perso-
nas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado
b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte
demandada y de las que tuvieren interés directo en el man-
tenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir
en el procedimiento como parte codemandada o
coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.379/93.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 1993.— El Se-
cretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13155

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel
Orenes Bastida, en nombre y representación de doña Trini-
dad Espallardo Guillén, se ha interpuesto recurso contencio-
so-administrativo contra el Consejo de Gerencia, versando
el asunto sobre obras sin licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60
y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se
hace público, para que sirva de emplazamiento a las perso-
nas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado
b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte
demandada y de las que tuvieren interés directo en el man-
tenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir
en el procedimiento como parte codemandada o
coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.419/93.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 1993.— El Se-
cretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13156

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel
Orenes Bastida, en nombre y representación de Garre Iz-
quierdo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrati-
vo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el
asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60
y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se
hace público, para que sirva de emplazamiento a las perso-
nas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado
b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte
demandada y de las que tuvieren interés directo en el man-
tenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir
en el procedimiento como parte codemandada o
coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.393/93.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 1993.— El Se-
cretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14079

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de subasta registrado bajo el número 795/89, a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario S.A., contra Angel Gabriel Hernández Araque y Luis Micol Escobar, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de quince días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días once de enero, veintidós de febrero y veintinueve de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las doce horas quince minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca, para la segunda con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.ª— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.ª— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.ª— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.ª— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que en los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, pre-

viendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.ª— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo A en planta baja solamente en Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos y Los Vicentes, con una superficie construida de ciento un metros, veintidós decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, paso, cocina y dos baños. A dicha vivienda se le adosa de forma inseparable un garaje con una superficie construida de diecisiete metros y veinte decímetros cuadrados, y entrada independiente desde la calle de situación, estando el resto del terreno sin edificar destinado a patio anterior y posterior, descubiertos, adosados a la misma. Valorada en cinco millones quinientas ochenta mil pesetas. Finca número 12.529.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 14080

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrado-Juez, M.ª Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 594/88, que se siguen a instancias de Vera Meseguer S.A., representado por la Procuradora Hortensia Sevilla Flores, contra María Teresa Muñoz Jiménez y esposo, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, Agustín Rubio Conesa y esposa, artículo 144 R.H., y R.M.B. Promociones y Construcciones S.A., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados, y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Lote primero: Novecientos puntales, tasados en 67.500 pesetas.

Lote segundo: Una hormigonera, marca Honmibar, de 300 litros. Tasado en 20.000 pesetas.

Lote tercero: Consistente en urbana, piso vivienda primero tipo A del edificio marcado con el número 40 de la calle Tierno Galván, de Cartagena, bloque IV, se sitúa en la primera planta del edificio sin contar la de la calle o baja y ocupa una superficie útil de 99 metros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Linda al Norte con zonas verdes y patios de luces y Oeste la vivienda tipo B en esta misma planta. Se le asigna una cuota de un entero, cinco centésimas por ciento, en los elementos comunes del inmueble.

Inscrita al Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena al folio 35 del libro 13, de la sección de San Antón. Finca registral número 1.199, tasada en 4.900.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 14081

**PRIMERA INSTANCIA -
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos número 688/91 instados por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra María de la Paz Herrero García, Mariano Safernández Martínez, Filomena Ferrer Martínez, Joaquín Rubio Palazón, Dolores Palazón Rubio, Joaquín Rubio Molina y Dilamps, S.L., y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiséis de enero, veintitrés de febrero, y veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.ª— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.ª— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa. Sirviendo la presente notificación por estar en paradero desconocido.

8.ª— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Trozo de tierra, situado en término de Alcantarilla, pago del Cabezo Verde, que linda: Norte, calle perpendicular a la carretera MU-534 y Diego Herrero Conesa; Sur, con la mayor de la que se segrega; Este, finca matriz y Oeste, carretera comarcal MU-534. Finca inscrita número 17.272. Su valor en conjunto es el de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas); su superficie es la de 1.556,25 metros cuadrados.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 14150

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 257/92, instados por la comunidad de propietarios edificio Atalaya, representada por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, contra don Antonio Hendrius María Van den Bogaard en ignorado paradero.

He acordado por medio del presente emplazar a dicho demandado en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y dar por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Antonio Hendrius María Van der Bogaard expido el presente edicto, fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en San Javier, 4 de octubre de 1993.—El Juez.—La Secretaria.

Número 14152

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de dominio número 196/93 a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, representado por el Procurador señor Arcas Barnés contra don Francisco Triviño Fernández, Semilleros El Mirador, C.B., y contra S.A.T. Agrimar, en los que se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

"Propuesta providencia. Secretario señor San José Cors. Lorca a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. El anterior escrito, únase a los autos de su razón. No habiéndose podido llevar a efecto el emplazamiento de S.A.T. Agrimar, por no conocer su actual paradero, se acuerda emplazar al mismo en la persona de su legal representante, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Águilas; dichos despachos se entregarán al Procurador señor Arcas Barnés para su cumplimiento y reporte, para que en el término de veinte días conteste a la demanda, con los apercibimientos de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Contra la presente propuesta cabe recurso de reposición en término de tres días ante el señor Juez que la conforma.

Así lo propongo a S.S.^a, doy fe.—Firmado: el Secretario, Alberto Tomás San José Cors.—Conforme: el Juez, Juan Alcázar Alcázar.—Rubricados".

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada S.A.T. Agrimar, expido el presente en Lorca, 18 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 14153

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad número 1.173/91, seguidos a instancia de Cerdán Difusión, S.A. contra Victoria Campos Larrey (y cónyuge a efectos artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a la demandada doña Victoria Campos Larrey (y cónyuge a efectos artículo 144 R.H.) con último domicilio conocido en calle Fuente del Hierro, número 27, 5.C. en Pamplona, a fin de que en un término improrrogable de veinte días se persone en el procedimiento por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, 10 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14154

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esa fecha recaída en autos de juicio ejecutivo número 810/91 a instancia de Carlos Peñafiel del Río representado por la Procuradora María Eugenia Valero Lazaga contra Mualsa, S.A. sobre reclamación de 445.000 pesetas de principal más 200.000 pesetas de intereses, costas y gastos, se notifica al demandado Mualsa, S.A., la sentencia de remate dictada en los mismos cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Mualsa, S.A. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Carlos Peñafiel del Río de la cantidad de 445.000 peetas de principal más intereses legales desde el vencimiento del pagaré y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresa-

mente a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Mualsa, S.A. declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Murcia, 30 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 8726

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Advertido error en el edicto publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 169, de 23 de julio de 1993, página 5869, se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

En las líneas 10 y 18, donde dice Villemur, S.L., debe decir Vallemur, S.L.

Número 14264

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.429/93, a instancias de don Ginés García García, contra Royal Estone Company, S.A. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Royal Estone Company, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 14265

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.931/93,

a instancias de don Domingo Fernández Gómez, contra Carrillo y Cremades, S.L., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres y hora de 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Carrillo y Cremades, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 27 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 14266

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 132/92, a instancias de doña Dolores María Bastida Martínez, contra C.I.S.E.S., S.L., Salvador Sáez Menchón, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres y hora de 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado C.I.S.E.S., S.L., Salvador Sáez Menchón, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 29 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 14271

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, en prórroga, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio número 27/92, a instancia del Procurador don Juan E. Navarro López, en nombre y representación de Mármoles Antonio Marín, S.L., contra Construcciones de Viviendas Granadinas, Teresa Grisolia Torres, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinticuatro de enero, veintidós de febrero y veintidós de marzo de 1994, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.—La subasta se celebrará por lotes separados, los que se reseñan a continuación.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.º—Urbana: número treinta y cuatro, piso ático A, destinado a vivienda en la tercera planta de viviendas, también llamada de áticos, que es la cuarta general del edificio en construcción en el pago de la Vega Alta, término municipal de Salobreña, con frente por plaza pública, sin nombre, denominado edificio B. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y treinta y ocho decímetros cuadrados y con inclusión de elementos comunes de cien metros y setenta decímetros cuadrados, y una superficie útil de setenta y tres metros y veintisiete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril (Granada) al folio 159, del tomo 1.069, libro 151 de Salobreña, inscripción 1.ª, finca registral número 13.693.

Valorada en cuatro millones trescientas sesenta y cinco mil trescientas diecinueve pesetas.

2.º—Urbana, número catorce. Piso segundo letra C, del edificio en Granada, calle Recogidas número cuarenta y ocho. Ocupa una superficie construida de ochenta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Granada, finca número 4.262, folio 173, libro 50.

Valorada en diez millones doscientas cuarenta y tres mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, 14 de octubre de 1993.—El Juez.—El Secretario.

Número 14274

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 374/92-B, que se siguen a instancia de P.S.A. Leasing España, S.A., representado por el Procurador señor Juan de la Cruz López López, contra Angimar, S.A., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de febrero de 1994, a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 4 de marzo de 1994 a las 10 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 4 de abril de 1994, a las 10 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal

del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.^a—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.^a—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.^a de las condiciones.

6.^a—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

—Un vehículo marca Peugeot modelo 309 5 RD tipo turismo, matrícula MU-7670-AS, valorado en 500.000 pesetas.

—Un vehículo marca Peugeot, modelo 205 X LD tpo turismo matrícula MU-7615-AT, valorado en 450.000 pesetas.

En Murcia, 19 de octubre de 1993.—La Secretaria Judicial.

Número 14275

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magis-

trado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 345/93, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora doña Pilar Gallardo Bravo, y dirigido por el Letrado don Pedro Campos Gil, contra Antonio Noailles Sánchez (esposa artículo 144 R.H.), declarado en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Noailles Sánchez (esposa artículo 144 R.H.), y con su producto enero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 350.602 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Magistrado.—
El Secretario.

Número 14270

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 44/93, seguido a instancia de María Luisa Embid Foved, Luis Gete Verdes, Consolidada de Inversiones, S.A. y Tym Asociados Tema, S.L., contra Mariano Durán Acedo, en reclamación de 8.000.000 de pesetas de principal, más otras 3.000.000 de pesetas presupuestados para intereses, costas y gastos en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 26 de enero a las 11 horas, para la celebración de la segunda subasta el día 28 de febrero a las 11 horas y para la celebración de la tercera el día 28 de marzo a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al

menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Finca rústica: tierra campo seco, en el lugar denominado "Alto de Pedro el Nene", en el partido de Sucina, término municipal de Murcia, parte en blanco y parte con algunos árboles; con cabida equivalente a seis hectáreas, treinta y tres áreas y setenta y siete centiáreas, y los linderos: Este, tierras del señor Conde de Heredia Espínola; al Sur, tierras de doña Remedios Clemente Muñoz; al Oeste, las de don Antonio Ortiz; y al Norte, las de don Rafael Clemente Muñoz.

Sobre la finca descrita, se encuentra construido lo siguiente: Casa en planta baja en varias dependencias con 150 metros cuadrados.

Casa de planta baja en varias dependencias con otros 150 metros cuadrados.

Nave almacén de 300 metros cuadrados.

Todo ello linda por todos sus lados con la parcela en donde está construido.

Dentro de dicha finca se han construido 25.000 metros de invernaderos, así como su instalación de riego localizado por tubería de polietileno y PVC encontrando tuberías portagoteo a una distancia de otras de un metro y los goteros en ellas instalados a 40 cm. uno del otro, así como un pozo y embalse de localización para dicho riego por goteo, considerándose todo ello bienes inherentes a dicha finca.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, finca 1.528, libro 19 de la sección 5.ª, tomo 1.558, folios 48 y 49 y libro 26 de la sección 5.ª, tomo 2.097, folios 131 y 132.

El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 14267

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.183/92, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Juan José Antón Garriga, Ramón Luis Antón Garriga, María del Carmen Meroño Fuentes y Manuel Antón Garriga, en reclamación de 3.000.000 de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Manuel Antón Garriga y María del Carmen Meroño-Fuentes, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero consistente en vehículo matrícula MU-8008-U y las fincas registrales número 389-N, 388-N, 387-N, 386-N, 1.782 y 1.785, todas ellas del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 14269

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 350/92-B, seguidos a instancia del Procurador señor Serrano Guarinos en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Domingo José Vidal Fernández y Promotora Mursiya, S.A., sobre reclamación de 700.000 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas, que se presupuestan para intereses, gastos y costas; que habiendo recaído en fecha 2 de noviembre propuesta de providencia formulada por la Secretaría Judicial señora López Márquez entre otros lo siguiente: requiérase a los deudores para que, dentro del término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de ellos, apercibiéndoles que de no verificarlo podrán ser suplidos a su costa. Para efectividad de lo acordado, líbrense por conducto del Procurador señor Serrano Guarinos.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a los demandados don Domingo José Vidal Fernández y Promotora Mursiya, S.A., que últimamente residieron en esta provincia, expido el presente en Murcia, 2 de noviembre de 1993.—La Secretaria.

Número 14147

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 758/92, promovidos por Comunidad de Propietarios del edificio "Barbus" de El Palmar representado por el Procurador Francisco Javier Berenguer López, y dirigido por el Letrado Joaquín Ortega Martínez, contra Encarnación Morales López, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que, estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Berenguer López en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Barbus frente a doña Encarnación Morales López, en rebeldía, declaro la existencia en favor de la Comunidad actora de la deuda interesada en su demanda, condenando, en consecuencia a la demandada a que le abone la suma de 247.081 pésetas, más sus intereses al tipo legal desde la promoción judicial de la reclamación, imponiéndole expresamente el atendimiento de las costas del presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Numero 14148

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de desahucio número 476/93, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de desahucio por falta de pago número 476/93, promovidos por Rosario Pérez González representado por el Procurador Francisco Javier Berenguer López, y dirigido por el Letrado Eladio Salvat Quetglas, contra Joaquín Alonso Serna, hallándose en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que, estimando la demanda promovida por doña Rosario Pérez González frente a don Joaquín Alonso Serna, en rebeldía, declaro la resolución del contrato de arrendamiento que vincula a los litigantes sobre el local de negocio propiedad de la actora, sito en la calle Abderramán de esta ciudad de Murcia, decretando el desahucio por falta de pago de la renta y condenando al demandado a que abandone y deje el referido local a disposición de su titular en el plazo de quince días desde la firmeza de la presente resolución, apercibiéndole de lanzamiento de no verificar el abandono en ese periodo de tiempo e imponiéndole expresamente el atendimiento de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14149

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, de conformidad con la propuesta de providencia, digo, con la providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía número 868/93, seguidos a instancia de Benita, José, Rosario Martínez Gómez, representados por el Procurador de los Tribunales don Francisco J. Berenguer López, contra Herederos de doña Encarnación Vera Soto, sus hijos, Josefa, Tomás, Ana María y José Meroño Vera y Sucesores que resulten de sus hijos fallecidos Juan, Matías y Andrés Meroño Vera, por medio del presente se emplaza a los referidos demandados, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de emplazamiento a los citados demandados se expide el presente en Murcia, 30 de septiembre de 1993.—La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 15066

TOTANA

EDICTO

Ordenanzas Fiscales para 1994

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1993, acordó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que han de regir a partir del 1 de enero de 1994 que son las que a continuación se detallan:

- Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto actividades económicas.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa licencias urbanísticas.
- Tasa licencias apertura establecimientos.
- Tasa expedición de documentos urbanísticos.
- Tasa servicio Cementerio Municipal.
- Tasa por suministro de agua potable.
- Tasa por servicio de saneamiento.
- Tasa servicio recogida de basura.

Precios públicos:

- Puestos, barracas, casetas de venta en el mercado semanal.
- Por utilización tiendas de campaña.
- Por utilización de albergues juveniles.
- Por campamento dentro de la Región de Murcia.
- Por cine de verano.
- De OO.AA. Patronato Deportivo Municipal.
- De OO.AA. Patronato Escuela Infantil Santa Eulalia.

Igualmente se aprobó provisionalmente: precio público por:

- Depósito de objetos y materiales en dependencias municipales.
- Tasa expedición copias de planos o proyectos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial por establecimiento, ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiente al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Intervención Municipal, de lunes a viernes, en horas de oficina, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, según establece el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Totana, 19 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.—Ante mí, el Secretario, Antonio F. García González.

Número 15067

TOTANA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 6 de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de 1993 del Ayuntamiento de Totana, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo de la Intervención Municipal, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Totana, 19 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.—Ante mí, el Secretario, Antonio F. García González.

Número 15068

MULA

EDICTO

Por don Manuel Ibáñez Mellado se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, en la Ctra. Caravaca, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula a 6 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Rafael Llamas Iborra.

Número 14986

FORTUNA

Aprobados por el Ayuntamiento los Padrones de exacciones municipales siguientes: Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, tasa por prestación del servicio de recogida de basura; tasa por prestación del servicio de alcantarillado, del periodo comprendido entre julio de 1992 y junio de 1993; tasa por aprovechamiento especial de vehículos a través de las aceras y vados permanente; tasa por la realización de la actividad de licencias de autotaxi, y precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, todos ellos correspondientes al ejercicio 1993, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que:

1. Sirva de notificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de las referidas exacciones, a los efectos previstos en los artículos 124-3 y 126 a 128 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

2. Puedan los interesados interponer, en su caso, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra el acto de que se trata, ante la Comisión de Gobierno y dentro del plazo de un mes a partir del último de los quince días de exposición pública que se anuncia.

Al propio tiempo se hace saber a los interesados, contribuyentes o sujetos pasivos de las exacciones expresadas, referidas al ejercicio 1993, que el periodo de cobranza voluntaria comenzará el 1 de noviembre y terminará el 31 de diciembre de 1993 y que, transcurrido dicho plazo, los recibos que resulten impagados incurrirán en el correspondiente recargo de apremio, sin más notificación ni requerimiento, y se sujetarán al procedimiento ejecutivo previsto en el Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969 y disposiciones concordantes y complementarias.

Fortuna, 28 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 14546

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Valentín Pérez García licencia para instalación de equipo de música en bar, en calle Bodegones, 8, bajo, Cartagena (Exp. 241/93), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 15 de septiembre de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 14547

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Francisco Meroño Fernández

licencia para instalación de cafetería-despacho de quinielas, en calle Alhucemas, 15, Barrio Peral (Exp. 198/93), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 10 de septiembre de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 14548

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Pilar Rascón Montes licencia para instalación de café-bar, en calle Postigos, Barrio Peral (Exp. 178/93), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 22 de septiembre de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 14544

PUERTO LUMBRERAS

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 4 de noviembre de 1993, adjudicó a través de la forma de contratación directa la obra de la construcción de un pabellón de 60 nichos en el Cementerio Municipal, al contratista don Fulgencio Romera Martínez, en el precio de 2.100.000 pesetas.

Lo que se hace público en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Puerto Lumbreras a 10 de noviembre de 1993.—El Secretario General, Francisco Castillo Martín.

Número 14645

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Solicitada la devolución de fianza por don Joaquín Castejón Castejón, en representación de "Urb. Mar Mediterráneo, S.A.", por importe de 280.000 pesetas, depositadas en garantía para responder de la ejecución de las obras de "Centro Profesional Francisco Franco", se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones (Art. 88 RCCL).

El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 14421

BLANCA

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 1993, mediante suplementos de créditos, resumido por capítulos:

1.º Suplementos de créditos:

Capítulo; denominación; suplementos créditos

2; Gastos en bienes corrientes; 11.921.274.

6; Inversiones reales; 500.000.

Total créditos y suplementos: 12.421.274.

2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería: 12.421.274.

Total financiación de créditos: 12.421.274.

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el "B.O.R.M.", en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Blanca, 4 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 14542

ARCHENA**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 26 de octubre de 1993, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras y Contadores correspondientes al cuarto trimestre de 1993.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta C. Gobierno recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas de la empresa Gepsa, S.A., sita en la calle San Juan, 8 y hasta el 31 de enero de 1994, en periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Archena, 28 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 14545

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

En el expediente sancionador número 269/91 se ha emitido por el instructor del mismo, el siguiente Pliego de Cargos:

Por haber efectuado don Antonio Martínez Ortiz obras consistentes en sótano 83,30 metros cuadrados, cuatro torreones de escalera e instalación de un ascensor, sitas en calle Inmaculada, La Alberca, los Servicios Técnicos han informado que las obras realizadas se encuentran en zona 6b, Ciudad Jardín. El sótano realizado no cumple ocupación. Los torreones de escaleras y la instalación del ascensor cumple normas, siendo el valor real de las obras 3.976.000 pesetas y el valor de acuerdo al artículo 43.b de la Ley 12/86, de 4.795.500 pesetas.

Murcia, 27 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 14549

TOTANA**ANUNCIO**

Habiéndose solicitado don Agustín García Pérez, en representación de Aglomerados y Estructuras, S.A., la devolución de la fianza para responder de las obras de:

"Reparación de pavimento en casco urbano y caminos rurales de Totana (I fase)".

"Pavimentación de la infraestructura urbanística de la ciudad de Totana afectada por las inundaciones de noviembre/88".

"Pavimentación en caso urbano y pedanías de Totana".

Y en cumplimiento del artículo 88 del RCCL, se hace público por plazo de quince días para realizaciones por los posibles interesados.

Totana a 18 de octubre de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 14640

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Juan Abellaneda Quiñonero, AC-07092, licencia de apertura para instalación de un café-bar, en Plaza del Convento, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 23 de junio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 14550

L O R C A**E D I C T O****Iniciación trámites previos a la redacción del Programa de Actuación Urbanística del Sector Turístico No Programado del P.G.O.U.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1993, acordó admitir a trámite las solicitudes de doña María Dolores y don Manuel Mingot Millana de iniciación de las actuaciones para la redacción del Programa de Actuación Urbanística del Sector Turístico No Programado del P.G.O.U. de Lorca (suelo urbanizable no programado), en diputación de Garrobillo.

Lo que se expone al público por un periodo de un mes a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lorca, 29 de octubre de 1993.—El Alcalde en funciones, Francisco Fernández Lidón.

Número 14551

T O R R E P A C H E C O

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don Andrés Membrives Mirón, se ha solicitado licencia para instalación de local destinado a supermercado, con emplazamiento en calle Emilio Rubio, s/n., Balsicas, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 1 de junio de 1993.—El Alcalde.

Número 14552

T O T A N A**A N U N C I O**

El Sr. Alcalde-Presidente de Totana,

Hace saber: Que habiéndose intentado notificación de la Resolución de fecha 1 de septiembre de 1993 por la que

se acordaba la inmediata retirada del vehículo matrícula B-7351-BV, propiedad de don Antonio Córdoba Fernández, abandonado en el cortijo de La Alcanara, diputación Paretón, "Los Pulios", de este término municipal y sin haberla podido practicar, se realiza el presente al amparo y con el alcance de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Totana a 20 de octubre de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.—Ante mí, el Secretario, Antonio F. García González.

Número 14641

M U R C I A**E D I C T O**

Habiendo solicitado doña Ana M.^a Muñoz Robles licencia para apertura de café-bar (Exp. 1.409/90), en Plaza Oliva, número 20, Alquerías, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14642

M U R C I A**E D I C T O**

Habiendo solicitado don Ángel Carmona Tomás licencia para apertura de cristalería (Exp. 1.497/90), en Ctra. San Javier, s/n., Torreagüera, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14643

M U R C I A**E D I C T O**

Habiendo solicitado don José Valera Navarro licencia para apertura de taller de reparación de vehículos automóviles (Exp. 3.281/93), en calle Corregidor Vicente Cano Altarés, s/n., Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14097

CARAVACA DE LA CRUZ**Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico-Jefe de Servicio****Primera.**—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico-Jefe de Servicio, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, incluida en la oferta de empleo pública de 1993, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Medio.
Denominación: Arquitecto Técnico-Jefe de Servicio.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generan hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior, Administración Pública, Personal, Economía, Hacienda y Educación.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones del cargo. A tal efecto, quien supere la prueba será sometido a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las con-

diciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen, y que contendrán la información necesaria para valorarlos de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

C) Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarada aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinado el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.—Tribunal.

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), pudiendo delegar en miembros de la Corporación:

Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocal 1: El Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, don José María Alcázar Pastor; como suplente, don Juan Guillén Botía, Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Vocal 2: Vocal y suplente propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 3: Vocal y suplente propuestos por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia.

Vocal 4: Don Miguel Ángel Mengual Lucas, Concejal Delegado de Régimen Interior, Administración Pública, Personal, Economía, Hacienda y Educación; como suplente doña Antonia María Olmos Marín, Concejal Delegada de Cultura y Bienestar Social.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especiales para todas o algunas de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos

tos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante la presentación de documentos originales que contengan información suficiente, o copia compulsada, serán valoradas con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 20.000 habitantes, en puestos de trabajo relacionados con la gestión urbanística, las obras públicas o la edificación, 0,15 puntos por mes y hasta un máximo de 5,4 puntos.

2. Por años de experiencia en puestos de trabajo relacionados con la gestión urbanística, las obras públicas o la edificación, en cualquier Administración Pública distinta de la indicada en el apartado anterior, 0,01 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por la realización de cursos, cursillos o seminarios de especialización en materias relacionadas con la plaza seleccionada, según el siguiente baremo:

a) Cursos de duración superior a 10 horas e inferior a 100, a razón de 0,015 puntos por hora, con un máximo de 1 punto y medio

b) Cursos de duración igual o superior a 100 horas, a razón de 0,015 puntos por hora, con un máximo de 5,25 puntos.

C) Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, un tema de los 60 que contiene el programa adjunto, bien sea de la parte general o de la especial, indistintamente, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

D) Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco en

cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación del concurso-oposición:

A las calificaciones de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, se les sumarán las del concurso, resultando seleccionado el aspirante que mayor puntuación obtenga de la suma de las dos fases.

Sexta.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y formulará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido seleccionado, elevándola al órgano municipal competente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la legislación vigente en materia de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la

forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Parte específica

Urbanismo

Tema 1. Organización Administrativa del Urbanismo en España. Órganos estatales, autonómicos y locales. Competencias para la aprobación del planeamiento.

Tema 2. Antecedentes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. La Ley de 12 de mayo de 1956. Composición y principios inspiradores. La Ley de Reforma de 2 de mayo de 1975. La Ley 8/90, de 25 de julio. Características. Innovaciones. Principios inspiradores. El Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Tema 3. La ordenación urbana y las figuras de planeamiento. Introducción.

Tema 4. El Plan Director Territorial de Coordinación. Concepto. Objetivos, Elaboración, Aprobación. Determinaciones.

Tema 5. El Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Concepto. Objeto específico. Formación, Aprobación y Contenido.

Tema 6. Las Normas Subsidiarias del Planeamiento. Introducción. Objeto y Determinaciones.

Tema 7. El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. Introducción. Aplicación. Elaboración y Aprobación.

Tema 8. El Plan Parcial de Ordenación. Concepto, Determinaciones y Aprobación.

Tema 9. El Estudio de Detalle. Concepto, contenido y determinaciones.

Tema 10. El Programa de Actuación Urbanística. Concepto, contenido y determinaciones.

Tema 11. El Plan Especial de Urbanismo. Tipos y objetivos.

Tema 12. Estándares urbanísticos. Concepto. Consideraciones Generales.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

Derecho Político y Administrativo

Tema 1. Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4. Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 5. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 7. El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 8. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 9. Organización Municipal. Competencias.

Tema 10. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 11. El Funcionario Público. Concepto y Clases. Selección. Derechos y Deberes del Funcionario Público Local. Derecho de Sindicación. Seguridad Social y Derechos pasivos.

Tema 12. Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control de Gasto.

Tema 13. El Proyecto de Urbanización. Concepto, contenido y procedimiento.

Tema 14. El Sistema de Compensación. Concepto. La Junta de Compensación. Bases de actuación y estatutos. Derechos y obligaciones de la Junta.

Tema 15. El sistema de Cooperación. Concepto. Regulación. Distribución y pago de las cargas de urbanización.

Tema 16. Parcelaciones. Intervención. Régimen Jurídico de la Parcelación. Principios Generales: Indivisibilidad, Licencia de Parcelación, Infracciones. Legislación Urbanística e Hipotecaria.

Tema 17. La reparcelación. Concepto y Función. Naturaleza Jurídica. Criterios Legales. El expediente de reparcelación: iniciación y efectos. Formulación. Aprobación del proyecto de reparcelación. Efectos. Recursos.

Tema 18. El Programa de Actuación Urbanística. Su ejecución y la de los Sistemas Generales.

Tema 19. La Consulta Urbanística previa a la solicitud de Licencia. La Consulta Urbanística general. Análisis de los medios de información urbanística.

Tema 20. Clasificación del suelo. Derechos y Deberes Básicos de los propietarios. El derecho a urbanizar. Derecho al aprovechamiento urbanístico. Derecho a edificar. Derecho a la edificación.

Tema 21. Áreas de reparto y aprovechamiento tipo. Delimitación de áreas de reparto. Aprovechamiento tipo. Concepto y cálculo según los tipos de suelo. Aplicación y Transferencias.

Tema 22. La ejecución del planeamiento. Principios generales. Actuación mediante unidades de ejecución. Actuaciones asistemáticas.

Tema 23 Régimen de la venta forzosa. El Registro de Solares y terrenos sin urbanizar.

Tema 24 Actos sujetos a licencia por razón de Urbanismo. Idea general. Realización de obras distintas a la edificación. Edificación. Uso del suelo y edificación.

Tema 25. Las licencias de Urbanismo. Concepto. Naturaleza jurídica. Fundamento. Regulación.

Tema 26. Licencias de usos y obras provisionales que no dificulten la ejecución de los planes. Nociones generales. Requisitos. Procedimiento. Efectos. Licencias en edificios fuera de ordenación. Autorizaciones para construir en suelo urbanizable no programado y no urbanizable.

Tema 27. Licencia para el ejercicio de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Nociones generales. Requisitos. Procedimiento. Efectos.

Tema 28. La declaración de ruina. Concepto de ruina. Competencias. Procedimiento.

Tema 29. La intervención en la edificación y uso del suelo. Introducción. Actos sujetos a licencia. Otras autorizaciones o informes. Procedimiento. Extinción de licencias.

Tema 30. Infracciones urbanísticas. Concepto. Clases. Consecuencias

Tema 31. Medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística. Casuística. Procedimiento.

Tema 32. Procedimiento sancionador. Legitimación. Procedimiento.

Tema 33. La Ley Regional 12/1986, de 20 de diciembre, de Medidas para la Protección de Legalidad Urbanística en la Región de Murcia. Concepto. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción de sanciones.

Tema 34 Plan General de Ordenación Urbana de Caravaca de la Cruz. Planteamiento general y desarrollo. Clases de suelo y características esenciales. Análisis de su implantación.

Tema 35. Las Ordenanzas Municipales sobre la edificación y uso del suelo en el término municipal de Caravaca de la Cruz. Su estructura. Condiciones de volumen de la edificación. Condiciones de seguridad de las edificaciones. Condiciones de uso de las edificaciones. Condiciones de estética urbana.

Tema 36. El Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Antiguo de Caravaca de la Cruz. Introducción. Planeamiento. Estudio Económico Financiero.

Tema 37. El Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Antiguo de Caravaca de la Cruz. Ordenanzas reguladoras.

Tema 38. La Ley 16/1985, de 25 junio, de Patrimonio Histórico Español. Definición de conceptos. Monumento. Jardín Histórico. Conjunto Histórico. Sitio Histórico. Zona arqueológica. La Declaración de Bien de Interés Cultural aislado y conjunto. Criterios de conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento y ordenanzas municipales de edificación.

Edificación

Tema 39. El Reglamento General de Policía. Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Condiciones de diseño. Locales cubiertas y locales y recintos abiertos.

Tema 40. La evitación de barreras arquitectónicas. Concepto. Normativa general y local afectante.

Tema 41. Normas técnicas de diseño y calidad de las viviendas de protección oficial.

Tema 42. Normativa vigente, estatal y de la región murciana sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

La Obra Municipal

Tema 43. Expediente de contratación. Aprobación Técnica del Proyecto. Replanteo Previo de la Obras. Licencia Municipal de Obra. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Instrucción del Expediente y Aprobación del Gasto.

Tema 44. Adjudicación de la Obras y Formalización del Contrato. Subasta. Concurso. Contratación Directa. Mesa de Contratación. Adjudicación Provisional y Definitiva. Formalización del contrato.

Tema 45. Incidencias, Modificación y Resolución del Contrato de Obras. Obras Accesorias y Complementarias.

Tema 46. Recepción Provisional y Definitiva de la Obra. Liquidación Provisional y Definitiva de la Obra. Adscripción de la Obras al Patrimonio del Organismo.

Valoraciones

Tema 47. Valoración del Suelo. Distribución del Valor del Suelo. Datos para la valoración. Documentación a consultar. Datos para la redacción del informe. Método de Valoración. Método Residual Comparativo. Costos de Transformación. Honorarios y tasas de Proyectos Técnicos. Resumen de la Valoración. Medidas de superficie.

Tema 48. Valoración del suelo. Criterios de valoración de los terrenos según el planeamiento urbanístico. Valor Inicial y Valor Urbanístico.

Caravaca de la Cruz, 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 14302

JUMILLA**EDICTO**

Habiendo transcurrido el plazo de quince días, concedido en el edicto de este Ayuntamiento inserto en este diario, en el ejemplar correspondiente al 9 de septiembre anterior, página 7086, relativo a los Presupuestos Generales de la Corporación para 1993, aprobado en el Pleno de 30 de agosto, sin que durante el plazo indicado se hayan formulado reclamaciones de ningún tipo, de acuerdo con las prevenciones contenidas en dicho anuncio y el artículo 150.1 de la Ley de 20 de diciembre de 1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se publican a nivel de artículo en cada uno de los presupuestos que lo integran, así como la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento, en los siguientes términos:

A) Presupuestos Generales para 1993

Presupuesto Ayuntamiento; Presupuesto Patronato; Transferencias internas; Presupuesto consolidado

INGRESOS

Cap. 1; 224.600.000; —; —; 224.600.000.
 Cap. 2; 62.075.000; —; —; 62.075.000.
 Cap. 3; 252.121.461; 7.700.000; —; 259.821.461.
 Cap. 4; 366.539.398; 16.740.000; 16.000.000;
 367.279.398.
 Cap. 5; 37.055.000; 100.000; —; 37.155.000.
 Cap. 6; —; —; —; —.
 Cap. 7; 150.115.565; —; —; 150.115.565.
 Cap. 8; —; —; —; —.
 Cap. 9; 104.523.009; —; —; 104.523.009.
 Total; 1.197.029.433; 24.540.000; 16.000.000;
 1.205.569.433.

GASTOS

Cap. 1; 549.690.950; 12.036.880; —; 561.727.839.
 Cap. 2; 265.032.339; 10.503.120; —; 275.535.459.
 Cap. 3; 30.000.000; —; —; 30.000.000.
 Cap. 4; 52.696.712; 2.000.000; 16.000.000;
 38.696.712.
 Cap. 6; 275.220.723; —; —; 275.220.723.
 Cap. 7; 6.832.700; —; —; 6.832.700.
 Cap. 8; —; —; —; —.
 Cap. 9; 17.556.000; —; —; 17.556.000.
 Total; 1.197.029.433; 24.540.000; 16.000.000;
 1.205.569.433.

B) Plantilla**1) Funcionarios de carrera**

Denominación de la plaza; N.º P.; Grupo; Escala; Subescala; Clase

Secretaría; 1; A; Hab. Nac.; Secretaria.
 Intervención; 1; A; Habil. Nac.; Interv.-Tes.
 Tesorería; 1; A; Habil. Nac.; Interv.-Tes.
 Oficial Mayor; 1; A; Admón. Gral.; Técnica.
 Téc. Admón. Gral.; 3; A; Admón. Gral.; Técnica.
 Administrativo; 7; C; Admón. Gral.; Administrat.

Auxiliar Admtvo.; 11; D; Admón. Gral.; Administrat.
 Notificador; 1; E; Admón. Gral.; Subalt. Admón.
 Conserje; 10; E; Admón. Gral.; Subalt. Admón.
 Arquitecto Superior; 1; A; Admón. Espec.; Téc. Superior.
 Arquitecto Técnico; 1; B; Admón. Espec.; Téc. Medios.
 Ing. Téc. Agrícola; 1; B; Admón. Espec.; Téc. Medios.
 Delineante; 1; C; Admón. Espec.; Téc. Auxiliar.
 Asistente Social; 1; B; Admón. Espec.; Téc. Medios.
 Téc. Aux. Ar. y Bib.; 1; C; Admón. Espec.; Téc. Medios.
 Sargento Jefe; 1; C; Admón. Espec. Serv. Espec.; Policía Local.

Cabo; 3; D; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Policía Local.
 Policía; 18; D; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Policía Local.

Recaudador Ejec.; 1; D; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Comt. Espec.

Recaudador Volun.; 1; D; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Comt. Espec.

Encargado OMIC; 1; D; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Comt. Espec.

Coord. Univ. Popul.; 1; B; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Comt. Espec.

Agente Pr. Empleo; 1; B; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Comt. Espec.

Fontanero; 2; E; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Personal Oficio.

Maest. Mecán. Condc.; 1; D; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Personal Oficio.

Conductor; 3; D; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Personal Oficio.

Encarg. Motores; 1; E; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Personal Oficio.

Jardinero Mayor; 1; E; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Personal Oficio.

Jardinero; 7; E; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Personal Oficio.

Peón Recog. Basuras; 5; E; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Personal Oficio.

Vigil. Cel. Obras; 1; D; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Personal Oficio.

Capataz Obras; 1; D; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Personal Oficio.

Limpiadora Merc.; 2; E; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Personal Oficio.

Limpiadora Casa Consistorial; 1; E; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Personal Oficios.

Sepulturero; 1; E; Admón. Espec.; Serv. Espec.; Personal Oficios.

2) Personal laboral fijo

Denominación puesto de trabajo; N.º P.; titulación exigida

Administrativo; 1; Bachiller Superior.
 Auxiliar Administrativo; 5; Bachiller Elemental.
 Animador Casa de la Juventud; 1; Bachiller Elemental.
 Conserje Grupo Escolar; 1; Graduado Escolar.
 Conserje Polideportivo; 1; Graduado Escolar.
 Limpiadora Grupo Escolar; 4; Graduado Escolar.
 Limpiadora C.P. San Francisco y Casa de la Cultura; 1; Graduado Escolar.
 Limpiad. U.P., Museo, C. Juventud; 1; Graduado Escolar.
 Peón Recogida Basuras; 5; Graduado Escolar.
 Peón Limpieza Viaria; 1; Graduado Escolar.
 Conductor; 2; Graduado Escolar.
 Peón Albañil; 1; Graduado Escolar.

Peón Electricista; 2; F.P. 1.º Grado Electricidad.
 Peón Limpieza; 1; Graduado Escolar.
 Chófer Barredora; 1; Graduado Escolar.
 Encargado Brigada Limpieza; 1; Graduado Escolar.
 Sepulturero; 1; Graduado Escolar.
 Monitor Deportivo; 5; Graduado Escolar.
 Jardinero; 4; Certificado Escolar.
 Encargado Depuradora; 1; Certificado Escolar.

3) Personal laboral de duración determinada

Denominación puesto de trabajo; N.º P.; titulación exigida

Conserje Dispensario; 2; Certificado Escolar.
 Auxiliar de Hogar; 21; Certificado Escolar.
 Profesores Educ. Perm. Adultos; 4; Profesorado E.G.B.
 Encargada Aseos Públicos; 1; Certificado Escolar.
 Psicólogo Centro Serv. Sociales; 1; Titulado Superior.
 Licenciado en Derecho C.S. Soc.; 1; Titulado Superior.
 Asistente Social C.S. Sociales; 2; Grado Medio.
 Educador Familiar; 1; Grado Medio.
 Auxiliar Admin. C.S. Sociales; 1; Bachiller Elemental.
 Limpiadora C.S. Sociales; 1; Certificado Escolar.
 Responsable Informativos R. Jumilla.; 1; Bachiller Superior.
 Responsable Programas R. Jumilla; 1; Bahchiller Superior.
 Locutor Radio Jumilla; 2; Graduado Escolar.
 Ayudante Locutor Radio Jumilla; 2; Graduado Escolar.
 Auxiliar Administrativo; 16.
 Monitor Dibujo y Pintura; 1.
 Monitor Cocina; 1.
 Monitor Curso Acceso Univers.; 1.
 Monitor Manualidades; 1.
 Monitor Corte y Confección; 3.
 Monitor Corte y Confección; 3.
 Monitor Modelado Arcilla; 1.
 Monitor Informática; 1.
 Monitor Imprenta; 1.
 Monitor Tapices; 1.
 Conductor; 1.
 Limpiadora E.G.B.; 10.
 Profesor Saxo; 1.
 Profesor Violoncello; 1.
 Profesor Percusión; 1.
 Profesor Viento-Madera; 1.
 Profesor Viento-Metal; 1.
 Profesor Flauta; 1.
 Profesor Guitarra; 1.
 Profesor Violín; 1.
 Profesor Piano; 1.
 Profesor Solfeo; 1.
 Monitor curso FOR; 2.
 Monitor deportivo; 1.
 Pintor; 1.
 Carpintero; 1.
 Ayte. Pintor; 1.
 Peón; 7.
 Peón Jardines; 7.
 Peón Basuras; 5.
 Peón Servicios; 2.
 Fontanero; 1.
 Limpiadoras; 3.

4) Funcionarios de empleo eventual

Denominación puesto de trabajo; N.º P.; características

Secretaría Particular; 1; puesto de confianza.

Número total de funcionarios de carrera: 95.

Número total de personal laboral fijo: 41.

Número total de personal de duración determinada: 121.

Número total de funcionarios de empleo eventual: 1.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva las personas interesadas podrán formular directamente recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, artículo 113.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 53 y siguientes de la Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Jumilla, 7 de octubre de 1993.—El Alcalde, José Luis Cruz Gil.

Número 14420

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Antonio Martínez Lozano, en representación de Esencias Martínez Lozano, S.A., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de destilación y tratamiento de plantas aromáticas, con emplazamiento en Ctra. de Lorca, s/n., Polígono Industrial Cavila, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 14543

ALBUDEITE

EDICTO

Aprobados por el Pleno de la Corporación los Padrones de 1993, correspondientes a I.B.I. (rústica y urbana), I.A.E., Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, precio público por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, y el primer y segundo bimestre del precio público por suministro municipal de agua potable, y de las tasas del servicio de alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras; se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar alegaciones quienes se consideren con derecho a ello.

Albudeite, 28 de septiembre de 1993.—El Alcalde, José González Cortés.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 14970

ORGANISMO NACIONAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

Delegación Territorial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Murcia

Por el titular del despacho receptor de apuestas de carácter exclusivo número 53.890, localidad de Molina de Segura, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado despacho receptor de la calle Serrerías, esquina La Asunción, en que actualmente está situado, a la calle Avenida de Madrid, número 41, de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º-1 del Real Decreto 1.511/92, de 11 de diciembre ("B.O.E." 30 de diciembre de 1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid, calle María de Molina, 48-50, C.P. 28006, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial para la Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Murcia.

Número 14971

COMUNIDAD DE REGANTES HUERTA DE ABAJO Y SAHUES

ABANILLA (Murcia)

Junta General Ordinaria

Antonio Ramírez Riquelme, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por la presente se convoca a todos los Comuneros a Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 26 de diciembre de 1993 (domingo), en local del Centro Cultural de la pedanía de Mahoya, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, al objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria semestral del Sindicato.
- 3.º Propuesta de derrama general.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores comuneros que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de participantes que concurran a la Junta, entendiéndose que no se celebrará en primera convocatoria por no concurrir la mitad más uno de los comuneros.

Abanilla, 15 de noviembre de 1993.—El Presidente, Antonio Ramírez Riquelme.

Número 14648

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación provincial de Almería

EDICTO

Al no haberse podido practicar el trámite que se indica, en relación con el expediente sancionador que se tramita en esta Delegación provincial, por alguna de las causas que se especifican en el artículo 59, punto 4 de la vigente Ley 30/92 de 26.11 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al amparo de dicha Ley se publica el siguiente edicto.

—Don Diego Pastor Clemente, con domicilio en calle Edf. Torre Pinacho-Castillitos, número 1A, del término municipal de Cartagena (Murcia), el siguiente expediente sancionador:

—Providencia de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número 156/93-P.

Incoado por infracción del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Orden de 3 de diciembre de 1963 y que se sanciona de conformidad con la Ley 168/1961, de 23 de diciembre, sobre sanciones por faltas cometidas contra las Leyes, Reglamentos y Reglas Generales de Policía de Navegación, de las Industrias Marítimas y de los Puertos no comprendidas en la Ley Penal de la Marina Mercante.

La persona relacionada anteriormente dispone de los siguientes plazos:

—Quince días hábiles para alegar lo que estime conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en los casos en que se notifica la providencia de incoación y Pliego de Cargos o Propuesta de Resolución.

Este plazo se entenderá contado a partir del siguiente día a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26.11 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Almería a 19 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Francisco Ruiz Orta.

Número 15061

HEREDAMIENTO DE AGUAS DE ALGUAZAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de las Ordenanzas, el Sindicato de Riegos de fecha 18 del corriente, ha acordado convocar a Juntamento General Ordinario, para el próximo día 19 de diciembre, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, en el local de la Cámara Agraria de Alguazas, calle Calvo Sotelo, número 26.

Serán cursadas citaciones a cada hacendado, detallando el orden del día a tratar.

Alguazas, 19 de noviembre de 1993.—El Vicepresidente del Heredamiento, José López Ruiz.